DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 38.512.-
Año CXXIX - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Jueves 13 de Julio de 2006
Edición de 32 Páginas

Ejemplar del día $330.- (IVA incluido)
Atrasado $675.- (IVA incluido)

S U M A R I O

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley número 20.114.- Amplía el plazo para reclamar por el avalúo de bienes raíces no agrícolas P.3

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ley número 20.112.- Hace aplicable el procedimiento simplificado y la franquicia de arancel a todo contrato en que se aplique cualquier tipo de subsidio habitacional estatal a la adquisición de una vivienda social P.3

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extracto de resolución número 83 exenta, de 2006, que modifica resolución número 10 exenta, de 2006, sobre obligación de presentar Declaración Jurada Resumen Anual de IVA de Compras y Ventas que indica P.3

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 603.- Aprueba texto oficial del Código del Trabajo P.3

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.3

Normas Particulares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina

Extracto de resolución número 581, de 2006 .... P.4

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extracto de resolución número 82 exenta, de 2006, que autoriza a contribuyentes como emisores electrónicos P.4

XIII Dirección Regional Metropolitana Santiago Centro

Extracto de resolución número 1.252 exenta, de 2005 .... P.4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

Extractos P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 289.- Modifica concesión de servicio público telefónico a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. P.5

Extracto de resolución número 580 exenta, de 2006 .... P.5

Solicitudes de telecomunicaciones P.5

ASOCIACIONES GREMIALES

Asociación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile P.7

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones

A

Alcal S.A. P.7

C

Cerramientos Tecnológicos S.A. P.7

Combifrut S.A. P.8

I

Inversiones Kennedy S.A. P.8

J

Jit-Pet S.A. P.8

S

Salmones Multiexport S.A. P.8

Modificaciones

A

Antarfood Servicios S.A. y Aqua Print Impresores Sociedad Anónima P.8

C

CTM Internacional S.A. P.8

Comercial Icalma S.A. y Comercial LH S.A. P.9

E

Etex Latinamerica S.A. / Euro Austral S.A. / Eurocopter Chile S.A. y Excelsys S.A. P.9

F

Fábrica de Envases Fosko S.A. P.9

I

Industrial y Comercial Aqua Power S.A. / Infraestructura Dos Mil S.A. / Inmobiliaria e Inversiones Cruz Austral S.A. / Inmobiliaria Los Lotos S.A. e Inversiones San Clemente S.A. P.10

L

Lo Tato S.A. P.10

M

Meds S.A. P.10

P

Pinturas Soquina S.A. P.10

S

Sociedad Inversiones Ecco S.A. P.10

Soluciones Corporativas S.A., Servicio Técnico Neotec Limitada e Importaciones y Distribución Adioffice Limitada / Strategic Alliances Chile S.A. y Sudameris Leasing S.A. P.11

T

Tracomex S.A. P.11

V

VTR Banda Ancha S.A. y VTR Global Com S.A. P.11

Disoluciones

T

Tecnogest Asesorías S.A. P.12

Otras Sociedades

Constituciones

A

Agrícola Césped Limache Limitada / Agrícola y Comercial Salazar e Hijos Limitada / Agrícola y Ganadera Cabaña Caracol Limitada y Akos Representaciones Limitada P.12

Alimentos Frescos y Congelados Limitada / Asesoría en Comunicación Organizacional Ajedrez Limitada / Asesorías JGP y Compañía Limitada / Asesorías e Inversiones Gruñon Limitada / Asesorías e Inversiones Saikar Limitada / Astorga Mora y Compañía Limitada y Automotora y Transportes Ormi Limitada P.13

B

Baladron & Correa Limitada / Bina Consultores Limitada y Bravo y Méndez Ingenieros Asociados Limitada P.14

C

Carmona Asociados Limitada / Ceballos & Ibacache Limitada / Centro de Capacitación Solución y Comunicación Limitada / Cerda, Oñate y Compañía Limitada y Chile Montaña Compañía de Guías Limitada P.14

Clínica Dental Viveros Moya y Compañía Limitada / Combustibles, Aceites y Repuestos Basualto Limitada / Comercial Casan Limitada / Comercializadora Agronova Limitada / Comercializadora Rondina Limitada / Comercializadora y Elaboradora de Productos Orgánicos Organic Maker Limitada y Comunicaciones BAM! Limitada P.15

Correa & Rojas Asociados Limitada P.16

D

Delgado y Vásquez Consultores Limitada y Dr. Pablo González Jeria y Compañía Limitada P.16

E

Empresa de Servicios Integrales Limitada P.16

F

Forestal Cayumanqui Limitada P.16

G

Gamboni & Buvinic Limitada y Gestión, Desarrollo, Innovación Consultores Limitada P.16

H

Hotel, Eventos y Publicidad Kakomar Limitada P.17

I

Ingeniería y Construcción Serval Limitada / Inversiones Alameda Limitada / Inversiones Cubillos Limitada / Inversiones Farías y Sánchez Limitada / Inversiones Hipódromo Limitada e Inversiones Malloco Limitada P.17

Inversiones Melipilla Limitada / Inversiones Ram's Limitada / Inversiones Treskow y Reyes Limitada e Inversiones e Inmobiliaria Systemic DEL Limitada P.18

L

Laffort Oenologie Chile Limitada P.18

M

Maderas y Transportes del Sur Limitada y Menay y Olivares Limitada P.18

Metalmecánica Pinto y Vera Limitada P.19

N

Novasan y Compañía Limitada P.19

P

Pan Marambio y Compañía Limitada / Portal Basulto Limitada y Publicidad All Tiro Limitada P.19

R

Rojas, Allende, Bravo e Irribarra y Cía. Ltda. P.19

S

Sainte-Marie Hudson Importaciones, Compras y Ventas Limitada / Salmones Palvitat Limitada / Selecom Comunicaciones y Energía Limitada / Servicios Profesionales Yaser Kohan Limitada / Servicios de Comunicación Multimedia Limitada / Siciliano Hermanos Sociedad Limitada / Sociedad Agrícola La Finca Limitada / Sociedad Agrícola San Samuel Limitada y Sociedad Agrícola Terramagna Limitada P.20

Sociedad Agrícola Valle Azul Limitada / Sociedad Agrícola y Ganadera Las Tres E Limitada / Sociedad Celular Chile Data Voice Technology Limitada / Sociedad Comercial Automotriz Ruiz y Urzúa Limitada / Sociedad Comercial Bobadilla y Condell Limitada / Sociedad Comercial Felipe Torres Rojas Li-



mitada / Sociedad Comercial Ferretería Chispita Limitada y Sociedad Comercial Inostroza & Miranda Limitada P.21

Sociedad Comercial Low y Compañía Limitada / Sociedad Comercial Pro-Vent Limitada / Sociedad Comercial Vac Arteimpreso Limitada / Sociedad Pizarro y Concha Rent a Car Limitada / Sociedad de Capacitación R & R Limitada / Sociedad de Comunicaciones J & R Limitada y Sociedad de Servicios, Comercio y Capacitación Limitada P.22

Sociedad de Transporte y Movimiento de Tierras Maqterra Limitada P.23

T

Transportes L y P Limitada / Transportes Mac Cargo Expres Limitada / Transportes Santa Cruz Limitada / Transportes Santa María Limitada / Transportes de Pasajeros, Cargas y Servicios Salazar y Briones Limitada y Truck Services Representaciones Limitada P.23

U

Uniport Chile Limitada P.23

Y

Yisemila Sport Limitada P.24

Modificaciones

A

Agrícola El Nogal Limitada / Agrícola Kunze Hermanas Limitada / Alarmas Núñez y Compañía Limitada y Apolonio Pinto y Compañía Limitada P.24

C

Capacitación Ahutar Limitada / Centro de Capacitación en Idiomas Steele, Godoy Limitada / Comercial Tapihue Limitada / Constructora e Ingeniería Tauro Limitada y Correa y Correa Consultores Limitada P.24

D

DAZ Inversiones (Chile) Limitada / Desarrollo de Conectividad Backbone.cl Limitada y Didier Gómez e Hijos Ingeniería Eléctrica y Construcciones Limitada P.25

F

Farmacéutica Alemana Limitada P.25

G

Ganadera Cabrera y Fernández Limitada P.25

H

Héctor Cruzat y Compañía Limitada P.25

I

Importadora AB Limitada / Importadora Tulipán Enterprise Limitada / Ingeniería y Construcción Elimaq Limitada / Inmobiliaria El Tranque Limitada e Inmobiliaria Varas Limitada P.25

Inmobiliaria Varcosa Limitada / Inversiones Herrera-Bugge Limitada / Inversiones Mosa Limitada / Inversiones Río Santa Limitada / Inversiones y Asesorías Olivos Limitada e Inversiones y Servicios San Sebastián Limitada P.26

K

Kerestegian y Compañía Limitada P.26

M

Maestranza y Servicios Industriales y Marítimos Limitada y Mandala Producciones Limitada P.26

Mutis Nazal Limitada P.27

P

Pesquera Playa Grande Limitada P.27

S

Servicios Profesionales Aravena Cortés Limitada / Sociedad Agrícola El Manzano Limitada / Sociedad Agrícola Fundo Perales de Deudo Limitada / Sociedad Agrícola e Inversiones Santa Ana de Las Peñas Limitada / Sociedad Agrícola y Comercial Amelia Limitada / Sociedad Agrícola y Forestal Gernika Limitada y Sociedad Comercial Inges Chile Limitada P.27

Sociedad Constructora, Ingeniería y Regularizadora de Propiedades Reyes y Asociados Limitada / Sociedad Fuentes y Compañía Limitada / Sociedad Gastronómica Fila Limitada / Sociedad Integral de Gestión Limitada / Sociedad Narváez y Narváez Limitada y Sociedad de Inversiones El Coigüe Limitada P.28

T

Tecnología en Comunicación Empresarial Limitada y Transportes Aedo Limitada P.28

Disoluciones

C

Centro Médico Odontológico Nacional Limitada P.28

S

Sociedad Agrícola y Comercial Santa Silvia Limitada P.28

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley N° 19.857

Constituciones

B

Betzabé del Carmen Muñoz Araya Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.28

C

Claudia Ximena Burgos Hernández, Construcciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada / Cristián Rojas Fuentes Servicios Computacionales E.I.R.L. y Custodio Vásquez Poblete, Servicios, Agrícola, Forestal y Transporte, E.I.R.L. P.29

D

Distribuidora de Abarrotes Jorge Rodríguez Larrazabal E.I.R.L. P.29

E

Elicer Enrique Cabrera Placencia E.I.R.L. / Empresa de Muebles Aveme E.I.R.L. / Entretención, Jorge Ignacio Méndez Villar Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Entretención, Pascual Rodrigo Habert Aedo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.29

F

Fernando Agustín Alvarez Palma Servicios Odontológicos E.I.R.L. P.29

I

IA Ingeniería Patricio Miguel Caro Caro E.I.R.L. e Importadora y Comercializadora Chunping Xue E.I.R.L. P.29

Importadora, Exportadora, Compraventa y Arriendo de Equipos de Masajes y Establecimientos de Masajes Terapéuticos Leonardo González Valenzuela E.I.R.L. / Impresos Marcelo Rodrigo Carter Santa María E.I.R.L. / Inmobiliaria Gregorio Errázuriz Errázuriz E.I.R.L. / Inmobiliaria e Inversiones Guillermo Offermanns Corominas E.I.R.L. e Inmobiliaria e Inversiones, Omar Cáceres E.I.R.L. P.30

J

Julio Omar Besoaín Werth, Agrícola y Comercial E.I.R.L. P.30

M

María del Carmen López Galaz Comercial E.I.R.L. P.30

Miriam del Carmen Soto León, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.31

P

Patricia Cecilia León Espejo, Servicio de Enmarcaciones y Decoración E.I.R.L. y Pedro Heriberto Altamirano Uribe Montajes Industriales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.31

R

Representaciones & Diseño Alejandra Patricia Caro Troncoso E.I.R.L. y Rosa González Román Confección e Instalación de Pozos E.I.R.L. P.31

S

Sandra Aurora Maluenda Hernández Inversiones E.I.R.L. y Suministros en Acero Inoxidable Víctor Mauricio Parra Moroni Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.31

Y

Yolanda Gloria Valdivia Lagos Centros de Estética Integral E.I.R.L. P.32

Modificaciones

M

Marcial Antonio Reyes Riffo Servicios Forestales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada P.32

P

Paitanás Comunicaciones E.I.R.L. y Paula Andrea Silva Celis Negocio Creativo E.I.R.L. P.32

Protocolizaciones Notariales

M

Mintrade PTY Ltd., Agencia en Chile P.32

PUBLICACIONES JUDICIALES

Juicios de Quiebras

I

Importadora y Comercializadora de Productos Plásticos y sus Derivados Limitada P.32

N

Núñez Vásquez Pedro P.32

P

Plásticos Semar Ltda. / Promosur S.A. y Proyectos y Servicios Integrales de Recursos Humanos Ltda. P.32

S

S y C Vigilancia Ltda. / Sociedad Abastecedora de la Minería S.A. / Sociedad Comercial Transportes del Pacífico Limitada y Sociedad Comercial Transportes del Pacífico Ltda. P.32

Muerte presunta de: Aquino P. Avelino P.32

Avisos de: Consejo de Alta Dirección Pública(Pp.8,9,10,11,12,13)
Ministerio de Obras Públicas .... (Pp.16,17,18)

SUPLEMENTO MARCAS DEL DIARIO OFICIAL

UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS

PUBLIQUE LA IMAGEN DE SU DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registros de Marcas, Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

en avisos destacados

www.dpi.cl



Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Hacienda

LEY NUM. 20.114

AMPLIA EL PLAZO PARA RECLAMAR POR EL AVALUO DE BIENES RAICES NO AGRICOLAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en una moción de los Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Andrés Chadwick Piñera, Pablo Longueira Montes, Jovino Novoa Vásquez y Víctor Pérez Varela

"Artículo único.- Sólo para los efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.002, el plazo de reclamación de los avalúos de bienes raíces no agrícolas se extenderá hasta el último día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de julio de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

LEY NUM. 20.112

HACE APLICABLE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y LA FRANQUICIA DE ARANCEL A TODO CONTRATO EN QUE SE APLIQUE CUALQUIER TIPO DE SUBSIDIO HABITACIONAL ESTATAL A LA ADQUISICION DE UNA VIVIENDA SOCIAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en una moción de los Diputados señores Rodrigo Álvarez Zenteno, Marcelo Forni Lobos, José Antonio Kast Rist, Iván Norambuena Farías, Jorge Ulloa Aguillón, Ignacio Urrutia Bonilla, Gastón Von Muhlenbrock Zamora, y los entonces Diputados señores Pablo Longueira Montes, Pablo Prieto Lorca y Víctor Pérez Varela:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 2.833, de 1979:

1) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 3°, la frase "y por los certificados y copias que entreguen, relacionados con ellas." por la siguiente: "y por los certificados de dominio vigente, de hipotecas, de gravámenes, de prohibiciones y de bien familiar y las copias que se entreguen en el momento de efectuar las mencionadas inscripciones y anotaciones.".

2) Agrégase, en el artículo 4°, el siguiente párrafo final:
"Esta normativa se aplicará igualmente respecto de los contratos que se celebren con beneficiarios del subsidio habitacional del Estado y que sean destinados a la adquisición o construcción de las viviendas sociales definidas en los artículos 3° del decreto ley N° 2.552, de 1979, y 40 de la ley N° 19.537, según corresponda.".

3) Agrégase el siguiente artículo 5°:
"Artículo 5°.- La contravención de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será sancionada disciplinariamente con la medida de censura por escrito. En caso de reincidencia, la sanción será la suspensión de funciones por un lapso no inferior a un mes.".

Artículo transitorio.- Decláranse válidas las inscripciones practicadas por los Conservadores de Bienes Raíces con anterioridad a la fecha de publicación de esta ley, conforme al decreto ley N° 2.833, de 1979, respecto de los contratos a que se refiere el número 2) del artículo único, salvo que la nulidad de dichos actos hubiere sido declarada por sentencia firme dictada con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de julio de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Patricia Poblete Bennett, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Isidro Solís Palma, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Paulina Saball Astaburuaga, Subsecrertaria de Vivienda y Urbanismo.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCION Nº 10 EXENTA, DE 20.01.2006, SOBRE OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACION JURADA RESUMEN ANUAL DE IVA DE COMPRAS Y VENTAS QUE INDICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 83 de 10 de julio de 2006.

Amplíase para el año 2006, el plazo para presentar la Declaración Jurada Resumen Anual de IVA de Compras y Ventas, vía Internet, indicado en el inciso primero del resolutivo 10 de la resolución exenta SII Nº 10 de 20 de enero de 2006, hasta el 18 de agosto de 2006.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la oficina virtual del Servicios de Impuestos Internos en Internet (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en julio, de 2006.

Ministerio de Justicia

APRUEBA TEXTO OFICIAL DEL CODIGO DEL TRABAJO

Santiago, 4 de mayo de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 603.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República, en el artículo 2º de la ley Nº 8.828, de 1947, y en el decreto supremo Nº 4.862, de 1959, del Ministerio de Justicia, y la facultad conferida en el decreto supremo Nº 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de fecha 22 de enero de 2001,

D e c r e t o:

Artículo 1º. Apruébase como edición oficial del Código del Trabajo el texto actualizado a esta fecha por la Editorial Jurídica de Chile.

Artículo 2º. Un ejemplar de dicho texto, autorizado por las firmas del Presidente de la República y del Ministro de Justicia, se depositará en dicha Secretaría de Estado, en cada una de las ramas del Congreso Nacional y en la Contraloría General de la República, respectivamente.

Este texto se tendrá por el auténtico del Código del Trabajo y a él deberán conformarse las demás ediciones y publicaciones que del expresado Código se hagan.

Artículo 3º. La Editorial Jurídica de Chile procederá a dar cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 4º del decreto supremo Nº 4.862, de 1959, con respecto a todas las ediciones del Código del Trabajo que en virtud de dicho Reglamento y del presente decreto tengan carácter de oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Isidro Solís Palma, Ministro de Justicia.- Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE JULIO DE 2006

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	539,38	1,000000
DOLAR CANADA	475,31	1,134800
DOLAR AUSTRALIA	405,88	1,328900
DOLAR NEOZELANDES	332,21	1,623600
LIBRA ESTERLINA	988,96	0,545400
YEN JAPONES	4,67	115,500000
FRANCO SUIZO	437,13	1,233900
CORONA DANESA	91,83	5,873600
CORONA NORUEGA	86,07	6,266700
CORONA SUECA	74,62	7,228100
YUAN	67,49	7,991700
EURO	685,01	0,787400
DEG	798,57	0,675429

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de julio de 2006.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de $591,27 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de julio de 2006.

Santiago, 12 de julio de 2006.- Miguel Angel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

PROTECCION EFECTIVA
Derechos de Propiedad Industrial
INFORMESE www.dpi.cl
Marca comercial comprende todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales.
También podrán inscribirse las frases de propaganda o publicitarias, que vayan unidas o adscritas a una marca registrada.
Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicada en el Diario Oficial.
DIARIO OFICIAL

Normas Particulares

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARIA DE MARINA

OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA

(Extracto)

1.- Resolución (M) 581, de 28 de abril de 2006, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Algemarin S.A., sociedad chilena, RUT 96.590.690-8, con domicilio en Pintor José Gil de Castro 7825, Santiago, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, requerida mediante solicitud 202103016, ubicada en Canal Quicaví, Sector Sur de Quicaví, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en los planos Nºs. 005/2006-A y 006/2006-A, visados por la Autoridad Marítima de Quemchi.

2.- Superficie 21,13 hectáreas delimitada por:

(Referidas Carta SHOA Nº 7390, 1ª edición 1999)
(Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 42º16'45,59" S. Long. 73º20'23,10" W.
Vértice B Lat. 42º16'45,30" S. Long. 73º20'03,10" W.
Vértice C Lat. 42º17'00,89" S. Long. 73º20'06,38" W.
Vértice D Lat. 42º17'01,15" S. Long. 73º20'24,87" W.

3.- Objeto concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitílidos.

Santiago, 1 de junio de 2006.- Por la Subsecretaria, Carlos Vizcaya Salinas, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 82 EXENTA, DE 7 DE JULIO DE 2006, QUE AUTORIZA A CONTRIBUYENTES COMO EMISORES ELECTRONICOS

Se autoriza como emisores de documentos tributarios electrónicos a RUT 78.633.330-K, RUT 77.607.420-9, RUT 78.468.430-K, RUT 96.762.570-1, RUT 82.262.600-9, RUT 96.928.510-K, RUT 77.388.600-8, RUT 96.665.460-0, RUT 76.372.740-8, RUT 92.555.000-0, RUT 99.566.800-9, RUT 83.785.500-4, RUT 77.304.790-1, RUT 77.607.450-0, RUT 78.172.420-3, RUT 77.930.640-2, RUT 76.383.010-1, RUT 76.420.670-3, RUT 76.504.170-8, RUT 96.668.670-7, RUT 96.882.300-0, RUT 76.071.060-1 y RUT 76.380.200-0, a contar del mes de julio de 2006. En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de julio de 2006.

XIII Dirección Regional Metropolitana
Santiago Centro

REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA A SUPERMERCADOS MARMENTINI Q.R. LIMITADA

(Extracto)

La XIII Dirección Regional Metropoliltana Santiago Centro del SII, por resolución Ex. Nº 1.252 de fecha 16 de diciembre de 2005, revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado al contribuyente Supermercados Marmentini Q.R. Limitada, RUT Nº 78.184.000-9 en las ventas de harina, a contar del día 1º del mes siguiente al de la fecha de publicación de este extracto en el Diario Oficial conforme a la facultad delegada en el dispositivo Nº 17 de la resolución exenta Nº 5.282 de fecha 30 de noviembre del 2000, de la Dirección Nacional de este Servicio.- Hugo Horta Barahona, Director Regional.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

EXTRACTO

Jorge Rehbein Ohaco, Notario Público de Puente Alto, Balmaceda 279, certifico: que con fecha 12 de enero de 2006 ante mí se redujo a escritura pública asamblea constitutiva y estatutos de fecha 02 de enero 2006 de entidad Religiosa de Derecho Público denominado "Iglesia Evangélica Pentecostal Salvación y Liberación", domicilio Población San Miguel 3 Pasaje Lira 360, comuna de Puente Alto. El 31 de enero de 2006, Ministerio de Justicia asignó a entidad número 01150 del Registro Público Iglesias, Confesiones e Instituciones Religiosas. Asistieron Asamblea constitutiva y firmaron acta María Ysabel Yáñez Cabrera, Ernestina del Carmen Soto Henríquez, Liliam Andrea González Yáñez, Ana María González Palma, Rosa Mercedes Fuentes Gómez, Fabián Ambrosio Isla Maturana, Gisel Marion Sepúlveda Yáñez, Luis Antonio Soto Saldías, María Eugenia Yáñez Cabrera, Julio C. Rocha Morales. Principios de fe: a) Hay un Dios, manifestado en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo. b) Que Jesucristo es Dios Verdadero y verdadero Hombre, nació de una Virgen, sin pecado, su muerte expiatoria, resurrección, ascención al cielo y su promesa de regresar por quienes hemos creído en él. c) Que la Biblia es la palabra de Dios. d) Que Dios creó varón y hembra. e) Que Dios hace nuevas a las personas. f) Que el Espíritu Santo mora en el creyente. g) Que la Iglesia está formada por los creyentes en Jesucristo. h) Que resucitaremos en el tiempo establecido por Dios. i) Que la Iglesia existe para adorar a Dios. j) Que los creyentes nos debemos a Dios. Autoridades: Directiva corresponde administrar. Integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Ministerial, Relaciones Públicas, Tesorero de Finanzas y Director. La asamblea los elige. Representante Legal: Presidente. Consejo Ministerial: Organo Colegiado integrado por ministros. Asamblea: Organo Consultivo reunión de todos los miembros. Puente Alto, 05 julio 2006.

EXTRACTO

Talagante, República de Chile, a 26 de enero de 2006, María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Titular Talagante, Avda. Bernardo O'Higgins Nº1360, certifica: Por escritura pública ante mi suplente Margarita Isabel Contreras Muñoz, del 14 de julio del 2005, se redujo Acta de Constitución de Estatutos de la Iglesia Evangelista Viene El Rey de Sión, compuesta por 32 asociados. Domicilio principal: Calle 12 de Septiembre Nº 2982 Peñaflor. Objeto entidad religiosa sin fines de lucro. Directorio está compuesto por: Presidente, José Miguel Sáenz Reyes. Vice-Pdte. Obispo Marcial Enrique Carrillo Espinoza. Tesorera, Pastora Evangelista Rebeca Castillo Arriagada. Secretario Gral. Pastor Presbítero Pablo Jonatan Castillo Arriagada. Primer Director Diácono Miguel Angel González González. Segundo Director Jordán Israel Carrillo Castillo. Tercer Director Leonidas del Carmen Romero Araya. Administración: El directorio tendrá amplias facultades judiciales y extrajudiciales, presidir, organizar y dirigir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. Proponer el plan general de las actividades de la iglesia. Delegar las comisiones de trabajo que estime conveniente. Redactar, firmar documentación propia de su cargo y aquellas que deba presentar a la Iglesia. Facultad para obtener beneficios del Estado, municipalidades u otras instituciones. Facultad para nombrar a un reemplazante provisorio, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad que lo imposibiliten para el ejercicio del cargo, ausencia del país por más de tres meses, sin causa justificada. Facultad delegada en el presidente del Directorio José Miguel Sáenz Reyes. Otras estipulaciones escritura extractada. Se deja constancia que quedó inscrita en Registro Público de Entidades Religiosas del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia bajo el Nº01036 de fecha 18 de agosto de 2005.



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO A LA COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.

Santiago, 31 de mayo de 2006.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 289.- Vistos:

a) El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
b) La ley Nº18.168, Ley General de Telecomunicaciones.
c) El Nº1 del artículo 3º del párrafo III de la resolución Nº55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución Nº520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
d) El decreto supremo Nº202 de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº82.539 de 16.12.2005.
b) Que no se presentaron oposiciones a. la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

D e c r e t o:

Modifícase la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada a la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., R.U.T. Nº90.635.000-9, con domicilio en Av. Providencia Nº111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar once (11) radioenlaces y la eliminación de dos (2) radioenlaces, todos ubicados en la VII Región.

1.1 Las características técnicas de los radioenlaces a instalar, se indican a continuación:

Asignación de Frecuencias

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A → B		Estación	Frecuencia Tx de B → A	
O.C. Curicó	14.907,0	MHz	Cerro Zapallar	15.327,0	MHz
Cerro Zapallar	15.075,0	MHz	Sagrada Familia	14.655,0	MHz
O.C. Linares	14.907,0	MHz	Cerro Quilipín	15.327,0	MHz
Cerro Quilipín	15.271,0	MHz	Yerbas Buenas	14.851,0	MHz
Cerro Quilipín	15.299,0	MHz	Colbún	14.879,0	MHz
Cerro Ganado	15.271,0	MHz	Cerro Villa Prat	14.851,0	MHz
Cerro Villa Prat	14.851,0	MHz	Empedrado	15.271,0	MHz
O.C. Talca IV	15.299,0	MHz	Cerro Gupo	14.879,0	MHz
Cerro Gupo	14.879,0	MHz	Cerro Ganado	15.299,0	MHz
Cerro Ganado	15.327,0	MHz	Cerro San Ramón	14.907,0	MHz
Cerro San Ramón	14.907 0	MHz	Constitución	15.327,0	MHz

Con el objeto de evitar posibles interferencias entre los radioenlaces Cerro Ganado-Cerro San Ramón con Cerro San Ramón-Constitución, se invirtieron las frecuencias correspondientes al tramo Cerro San Ramón-Constitución.

Características Técnicas

Estación origen	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia [dBi]	Potencia [Watt]	Pol.	Estación destino
O.C. Curicó	28M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Zapallar
Cerro Zapallar	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	O.C. Curicó
Cerro Zapallar	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Sagrada Familia
Sagrada Familia	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Zapallar
O.C. Linares	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro Quilipín
Cerro Quilipín	28M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	O.C. Linares
Cerro Quilipín	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Yerbas Buenas
Yerbas Buenas	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Quilipín
Cerro Quilipín	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Colbún
Colbún	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Quilipín
Cerro Ganado	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Villa Prat
Cerro Villa Prat	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Ganado
Cerro Villa Prat	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Empedrado
Empedrado	7M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro Villa Prat
O.C. Talca IV	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro Gupo
Cerro Gupo	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	O.C. Talca IV
Cerro Gupo	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro Ganado
Cerro Ganado	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro Gupo
Cerro Ganado	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro San Ramón
Cerro San Ramón	28M0G7WWT	Direccional	42.5	0,4	V	Cerro Ganado
Cerro San Ramón	28M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Constitución
Constitución	28M0G7WWT	Direccional	35.5	0,4	V	Cerro San Ramón

Ubicación

Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Lat. Sur	Long. Oeste	Datum
O.C. Curicó	Peña 555	Curicó	7	34° 58' 55"	71° 14' 24"	56
Cerro Zapallar	A 8.17 Kms al Este de Curicó	Curicó	7	35° 00' 04"	71° 09' 13"	56
Sagrada Familia	Valdivia S/N°	Sagrada Familia	7	34° 59' 50"	71° 22' 44"	56
O.C. Linares	Kurt Möller 596	Linares	7	35° 50' 32"	71° 35' 31"	56
Cerro Quilipín	A 12.5 Kms al Sureste de Linares	Yerbas Buenas	7	35° 44' 12"	71° 38' 25"	56
Yerbas Buenas	Marcial Cáceres 048	Yerbas Buenas	7	35° 44' 49"	71° 35' 05"	56
Colbún	Av. Libertador Bdo. O'Higgins 420 (interior)	Colbún	7	35° 41' 38"	71° 24' 08"	56
Cerro Ganado	A 29.7 Kms al Suroeste de Constitución	Constitución	7	35° 29' 43"	72° 09' 18"	56
Cerro Villa Prat	A 5 Kms al Este de Empedrado	Empedrado	7	35° 35' 07"	72° 14' 03"	56
Empedrado	Avenida Bueras S/N°	Empedrado	7	35° 35' 13"	72° 16' 38"	56
O.C. Talca IV	Av. San Miguel 2867	Talca IV	7	35° 25' 38"	71° 38' 07"	56
Cerro Gupo	A 18 Kms al Suroeste de San Javier	San Javier	7	35° 41' 05"	71° 54' 59"	56
Cerro San Ramón	A 11.4 Kms al Sureste de Constitución	Constitución	7	35° 24' 00"	72° 19' 06"	56
Constitución	Freire N°546	Constitución	7	35° 19' 44"	72° 24' 33"	56

1.2 Eliminar radioenlaces autorizados por decreto Nº 326 de 2004, según se indica a continuación:

Asignación de Frecuencias

Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A → B		Estación	Frecuencia Tx de B → A	
O.C. Constitución	15.341,0	MHz	Cerro Mutrún	14.921,0	MHz
Cerro Mutrún	14.893,0	MHz	Viñales	15.313,0	MHz

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	10 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Sergio Espejo Yaksic, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Garay Silva, Jefe División Concesiones.

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 580, EXENTA DE 2006, QUE ASIGNA CONCESION QUE INDICA

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 580, de 01.06.2006, que se extracta, se asignó en el concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2006, al Grupo Juvenil San Pedro, RUT Nº 65.323.830-4, con domicilio en Francisco Díaz Muñoz Nº 194-B, Coínco, VI Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Mínima Cobertura, para la comuna de Coínco, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1 Watt.
- Frecuencia : 107,5 MHz.
- Sistema radiante : Omnidireccional con polarización vertical, 1 antena Dipolo de ½ Onda, de 0,0 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 6 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 8,9 dB. (incluye atenuador de 6 dB.)
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y sistema radiante : Francisco Díaz Muñoz Nº 194-B, Coínco, VI Región.
- Coordenadas geográficas : 34º15'54" Latitud Sur, 70º57'05" Longitud Oeste, Datum Provisorio Sudamericano 1956

Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras: 3 días; Término de Obras: 30 días; Inicio de Servicio: 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A y 13B de la ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Nº 580 de 01.06.2006, que se extracta, la cual asignó concesión, dentro del plazo de (5) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06- SP31001

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en calle Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada por decreto supremo Nº 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas de los sitios Jumbo Maipú y Antumapu, cuyas ubicaciones son las que se indican a continuación:

Sitio	Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			Datum
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Jumbo Maipú	Lote 6, Hijuela 9, Fundo Los Pajaritos	Maipú	13	33	29	10	70	44	54	56
Antumapu	Av. Santa Rosa N° 11.735	La Pintana	13	33	34	12	70	38	01	56



Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo Nº 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo Nº 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP31009

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes denominada Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-RTA, otorgada por decreto supremo Nº 642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas de dos (2) estaciones base de red, cuyas ubicaciones son las que se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						Datum
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Plaza Vespucio	Av. Vicuña Mackenna Nº 7110	La Florida	13	33	30	56	70	35	41	PSAD 56
Apumanque	Av. Apoquindo Nº 5680	Las Condes	13	33	24	22	70	34	07	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo Nº 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo Nº 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06- SP31699

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en calle Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada por decreto supremo Nº 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas del sitio Cerro Zapata, cuya ubicación es la que se indica a continuación:

Sitio	Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas						Datum
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Cerro Zapata	Predio San José, ubicado en la parte sur del Cajón de Zapata	Curacaví	13	33	23	56	71	16	30	56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo Nº 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo Nº 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP34109

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes denominada Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-RTA, otorgada por decreto supremo Nº642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas de una (1) estación base de red, cuya ubicación es la que se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Cóordenadas Geográficas						Datum
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Independencia	Avenida Santos Dumont Nº 999	Independencia	13	33	25	00	70	39	08	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo Nº 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo Nº 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP34110

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes denominada Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-RTA, otorgada por decreto supremo Nº642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las coordenadas geográficas de una (1) estación base de red, cuya ubicación es la que se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						Datum
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Epicentro	Alameda Bernardo O'Higgins Nº 949	Santiago	13	33	26	23	70	38	51	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo Nº 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo Nº 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP39616

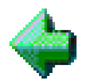
Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada por decreto supremo Nº 117 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación del Centro de Control denominado Ciudad Empresarial, cuya ubicación será la que a continuación se indica.

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						Datum
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Centro de Control	Manquehue Sur N° 520	Las Condes	13	33	24	29	70	33	48	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 111 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el Decreto Supremo N° 162 de 22.04.2005.




La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP39617

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada por decreto supremo Nº 642 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación del Centro de Control denominado Ciudad Empresarial, cuya ubicación será la que a continuación se indica.

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			Datum
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Centro de Control	Manquehue Sur N° 520	Las Condes	13	33	24	29	70	33	48	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 114 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo N° 164 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP39619

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.**, R.U.T. Nº 78.921.690-8, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes denominadas Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-RTA, otorgadas por los decretos supremos N° 193 de 1989, y N° 4 de 1992, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación del Centro de Control denominado Ciudad Empresarial, cuya ubicación será la que a continuación se indica.

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			Datum
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Centro de Control	Manquehue Sur N° 520	Las Condes	13	33	24	29	70	33	48	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 113 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo N° 163 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

EXTRACTO 06-SP39622

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **MULTIKOM S.A.**, R.U.T. Nº78.456.640-4, con domicilio en Nevería Nº 4715, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado antes denominada Servicio Público de Repetidora Comunitaria del tipo Multi-RTA, otorgada por decreto supremo Nº 61 de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación del Centro de Control denominado Ciudad Empresarial, cuya ubicación será la que a continuación se indica.

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas						
				Latitud Sur			Longitud Oeste			Datum
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Centro de Control	Manquehue Sur N° 520	Las Condes	13	33	24	29	70	33	48	PSAD 56

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 112 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que autorizó el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, utilizando la tecnología denominada IDEN.

2. Los plazos de término de obras e inicio de servicio, serán los mismos señalados en el decreto supremo N° 161 de 22.04.2005.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley Nº 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Asociaciones Gremiales

''ASOCIACION NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE'' O ''ACONSUCHILE''

(Extracto)

En Santiago de Chile, a 3 de julio de 2006, ante Notario Público Gastón Iván Santibáñez Soto, y con la asistencia de 36 asociados, se constituyó ''Asociación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile'' o ''Aconsuchile'', domiciliada en Santiago, pudiendo actuar en todo el país, aprobándose los estatutos, objeto, informar, orientar, educar, defender, representar y promover la protección de los consumidores, conforme ley 19.496 y sus modificaciones. Directorio constituido por Presidente Jorge Seleme Zapata, Vicepresidente Carmen Carmona Chamberlain, Secretario General Ignacio Pérez Venegas, Tesorero Lorena Seleme Carmona, Directores: Ricardo Cosoi Scherzer, Belki Otolea Saldaña, Paula Salinas Muñoz, quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, bajo el número 18-AC.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

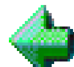
Constituciones

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, Notario Titular 15ª Notaría Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Tatiana Fidelina González González, químico farmacéutico, domiciliada Domingo Toro Herrera 1381, Ñuñoa, y María Cecilia Hermosilla Fuentealba, factor de comercio, domiciliada Av. Paul Harris 684, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada: Nombre: **''Alcal S.A.''**. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del pais o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la adquisición y enajenación, elaboración, transformación, distribución y comercialización, en general, de artículos y productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, instrumentos y elementos médicos y de toda clase de equipos industriales; a la implementación y remodelación de áreas farmacéuticas; a la prestación de servicios de toda clase; efectuar inversiones en toda clase de bienes, sean corporales o incorporales, tales como, derechos en todo tipo de sociedades, sean civiles o comerciales, chilenas o extranjeras, en acciones, bonos debentures y, en general, en todo tipo de instrumentos de inversión. Para realizar sus objetivos, la sociedad puede asumir representaciones y concederlas, importar y exportar bienes y servicios, establecer y mantener agencia y sucursales, realizar toda clase de propaganda y promociones y ejecutar sin limitación alguna todo lo que requiera el objeto social. Capital: $2.000.000, dividido 100 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que socios suscriben, enteran y pagan siguiente manera: 1) Tatiana Fidelina González González, suscribe y adquiere este acto 80 acciones, por $1.600.000, que paga con $500.000 este acto, al contado en dinero efectivo, ya ingresado caja social, saldo de $1.100.000 que pagará dentro plazo 3 años a contar esta fecha; 2) María Cecilia Hermosilla Fuentealba, suscribe y adquiere este acto 20 acciones, por $600.000, que paga con $200.000 este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado caja social, saldo de $400.000 que pagará dentro plazo 3 años a contar de esta fecha. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 13 de junio de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27ª Notaría Santiago, con oficio en Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública ante mí 30 junio 2006, Matías Elizalde Valenzuela, abogado y Juan Pablo Halpern Alamos, abogado, ambos domicilio Avda. El Bosque Norte 0177 piso 16, Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron sociedad anónima cerrada, conforme siguientes estipulaciones: Nombre **''Cerramientos Tecnológicos SA''**. Domicilio Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales en otros puntos país o extranjero. Duración indefinida. Objeto: a) La adquisición, distribución, importación, exportación, instalación, reparación, transporte, almacenamiento, enajenación, elaboración, producción, fabricación, y en general la comercialización, por cuenta propia o ajena, de perfiles de PVC o de aluminio o de otra especie, cañerías de PVC u otra especie, maderas, papeles, cartones, metales, plásticos, vidrios, materiales de construcción en general y de bienes muebles o mercaderías de cualquier naturaleza; b) La explotación, por cuenta propia o ajena, de predios agrícolas y forestales; c) La producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas y forestales, sean propios o ajenos; d) En general, la celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social. Capital $10.000.000 dividido en 10.000 acciones nominativas, sin valor nominal, misma serie. Suscrito y pagado 500 acciones por un valor total de $500.000 que representan el 5% del capital social y saldo de 9.500 acciones equivalentes 95% del capital suscribirán y pagarán plazo de 3 años desde fecha escritura consti-



tución. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 de julio 2006.

EXTRACTO

Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, ambos con domicilio en Paseo Huérfanos nº 979, of. 501, certifica: por escritura pública de hoy ante mí Christian Petrus Helena De Jong, empresario, por sí y en representación de Inversiones Multiplan Limitada, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en calle Club de Golf Lomas de La Dehesa Nº 11118, Lo Barnechea, Santiago, constituyeron una sociedad anónima cerrada con el nombre **''Combifrut S.A.''**. Su domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales o en otros puntos del país o del extranjero. La duración de la sociedad es indefinida. Su objeto es la exportación, comercialización, y promoción por cuenta propia y ajena, tanto dentro como fuera del territorio nacional, de toda clase de productos agrícolas, frutícolas y forestales y los subproductos de los mismos. La prestación de toda clase de servicios y asesorías relacionadas con las actividades anteriores ya sea por su cuenta o por terceros, y demás actividades relacionadas o que los socios acuerden. El capital de la sociedad es de $55.000.000.- dividido en 10.000 acciones sin valor nominal, que se encuentra íntegramente suscrito y deberá pagarse íntegramente en el plazo de 3 años contados fecha escritura, correspondiendo 9.900 acciones a Inversiones Multiplan Limitada y 100 acciones a Christian Petrus Helena De Jong. Santiago, 20 de junio de 2006.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don Carlos Alberto Heller Solari, agricultor, domiciliado en Km. 511, Ruta 5 Sur, Los Angeles, en representación de sociedad ''Inversiones y Asesorías Alpes Limitada'', mismo domicilio, y doña Andrea Aída Heller Solari, agricultora, domiciliada en Fundo Tapihuito, Casablanca, en representación de sociedad ''Inversiones Romy Limitada'', domicilio en Km. 511, Ruta 5 Sur, Los Angeles, constituyeron sociedad anónima cerrada regida Ley 18.046, cuyo nombre es **''Inversiones Kennedy S.A.''** Domicilio social es la ciudad de Santiago y su duración indefinida. Objeto: efectuar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios, acciones, bonos, y títulos de inversión en general, pudiendo participar como socia o accionista de sociedades, cualquiera sea su naturaleza jurídica u objeto. Podrá asimismo efectuar inversiones en el área inmobiliaria, administrar carteras de inversión y representar a terceros en otras sociedades o fondos de inversión. Capital es la suma de $1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscrito, que se enterará en dinero efectivo, en partes iguales por los accionistas, dentro del plazo de 30 días. Santiago, 3 de julio de 2006. E. Morgan T. Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, abogado Notario público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7º, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Gerardo Aníbal Zir, empresario, Cerrito 146, piso 2º, Buenos Aires, República Argentina; Jorge Alejandro Vallejos, empresario, Reconquista 585, octavo piso A, Buenos Aires, República Argentina, ambos argentinos, con domicilio especial efectos constitución sociedad, Palacio Riesco Nº4.325, Huechuraba, Región Metropolitana y Katia Marcela Saporta Fredes, chilena, profesora, Américo Vespucio Norte Nº568, piso 14, Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima cerrada, Nombre: **''Jit-Pet S.A.''**. Objeto: La sociedad tiene por objeto importar, exportar, comprar, vender, comercializar y prestar asesorías en la fabricación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de polímeros y plásticos ya sea en sus materias primas o derivados, así como de productos de la industria petroquímica y sus derivados en cualesquiera de sus formas. Será igualmente objeto social la importación, compra, venta y comercialización de maquinaria y tecnología destinada a la fabricación de artículos que usen materiales derivados de la industria petroquímica en general. Domicilio: ciudad Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio domicilios especiales, agencias, sucursales u oficinas pueda establecer otro lugar país o extranjero. Duración: indefinida contar fecha escritura. Capital: $6.000.000.-, dividido 600 acciones nominativas, sin valor nominal, todas misma y única serie. Gerardo Aníbal Zir suscribe y paga 300 acciones; Jorge Alejandro Vallejos y Katia Marcela Saporta Fredes suscriben y pagan 150 acciones cada uno. Total acciones suscritas y pagadas y sumas ingresadas caja social. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 4 julio 2006.- René Benavente Cash, Notario.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría de Santiago, domiciliado Moneda 920, oficina 205, Santiago, certifico: por escritura de fecha 1 de junio de 2006, ante mi suplente María Virginia Wielandt Covarrubias, Multiexport S.A., y Almex S.A., ambas domiciliadas en Avenida Isidora Goyenechea Nº 3621, piso 17, Las Condes, Santiago, modificaron Salmones Multiexport Limitada, constituida escritura pública 29 de marzo 1989, otorgada ante Notario Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, extracto inscrito a fojas 35 Nº19 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces de Castro, año 1989, en términos siguientes: Se aumenta capital a la cantidad de $22.622.230.000.- que se entera y paga; capitalizando la cuenta ''Reserva Revalorización Capital'' por $370.820.395.- y con la suma de $17.936.471.181.- de la cuenta Reserva Utilidades Retenidas'' de acuerdo al balance de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2005. Unicos actuales socios, modifican cláusula cuarta de los estatutos sociales que se reemplaza por siguiente: ''Cuarto: El capital social asciende a la suma de $22.622.230.000.-, el que se encuentra íntegramente enterado y pagado por los socios de la siguiente forma: Multiexport S.A. ha aportado el 99% del capital social y Almex S.A. ha aportado el 1% del capital social.'' Asimismo, únicos socios sociedad, acuerdan transformar sociedad en una sociedad anónima, cuya razón social será **Salmones Multiexport S.A.** cuyas principales menciones materia de extracto son las siguientes: Almex S.A., sociedad del giro comercializadora de productos agrícolas e inversiones y Multiexport S.A., sociedad del giro de exportaciones e inversiones, ambas domiciliadas en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea Nº 3621, piso 17, comuna de Las Condes, constituyen sociedad anónima que girará bajo razón social de Salmones Multiexport S.A., cuyo domicilio será la ciudad de Puerto Montt, sin perjuicio abrir agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Objeto sociedad será: 1) La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación, ya sea en estado natural o en cualquier otro estado de elaboración; todo lo anterior en el país o en el extranjero, al por mayor o al detalle, y por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de especies hidrobiológicas que tengan en el agua su medio natural de vida, en especial los salmones y truchas en todas sus especies, como también de alimentos para animal y muy en especial para peces. 2) La realización de todo tipo de actividades inherentes al desarrollo de la acuicultura, tales como la investigación, el desarrollo genético, la crianza, cultivo, engorda y cosecha de todo tipo de especies hidrobiológicas que tengan en el agua su medio natural de vida y que sea posible de realizar, en especial las especies salmonídeas y las truchas. 3) El procesamiento, transformación y/o elaboración en todas sus formas y técnicas de todo tipo de especies hidrobiológicas que tengan en el agua su medio natural de vida, en especial en los procesos de fresco, congelados, conservas, salado y ahumado, por cuenta propia o de terceros. 4) La fabricación de alimentos para consumo animal y la operación de plantas para dicho objeto y muy en especial para peces. 5) La adquisición y operación de barcos pesqueros y la realización de todo tipo de actividades de pesca de recursos hidrobiológicos que tengan en el agua su medio natural de vida. 6) El transporte y la operación de naves marítimas, ya sea por mar, lagos o ríos, de pasajeros o mercaderías propias o ajenas. 7) La prestación de toda clase de servicios y asesorías técnicas a terceros en cualquiera de las materias relacionadas con los puntos anteriores del objeto social. En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y negocios que sean necesarios o conducentes para el cumplimiento de los objetos específicos anteriores. Duración: indefinida. Capital: Será de $22.622.230.000.- dividido en 1.131.111.500 acciones de una misma serie, todas nominativas de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por socios forma se indica artículos transitorios. Otras estipulaciones no interesan a terceros constan escritura extractada. Santiago, 5 de julio de 2006. Patricio Raby Benavente. N.P.

Modificaciones

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Titular 48ª Notaría Santiago, Huérfanos 770, 3º piso, certifico: con esta fecha, se redujo a escritura pública ante mí, Acta 1ª Junta Extraordinaria Accionistas **''Antarfood Servicios S.A.''** celebrada 27 junio 2006, acordó: modificar razón social reemplazándola por ''Servicios Aguas Claras S.A.'', sustituyendo, al efecto, Artículo Primero estatuto. Santiago, 5 julio 2006. J. Musalem S., NT.

EXTRACTO

Raul Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº312, of. 236, rectifica extracto de escritura pública de 6 junio 2006 relativa a modificación de sociedad ''Aqua Print Impresores Limitada'', publicada en el D.O. Nº 38.496, de 23 junio 2006, en el cual erróneamente se mencionó a la sociedad como ''Aquaprint Impresores Limitada'', cuando lo correcto es ''Aqua Print Impresores Limitada''.- Al transformar la compañía en sociedad anónima, se indicó de nuevo, que la razón social era ''Aquaprint Impresores Sociedad Anónima'', cuando lo correcto es **''Aqua Print Impresores Sociedad Anónima''**.- Santiago, 23 junio 2006.- Raúl Perry P., Notario.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifico que el 6 de junio de 2006, ante mí, fue reducida a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **''CTM Internacional S.A.''**, inscrita a fojas 12.242 Nº 6.164 del Registro de Comercio de Santiago de 1989, celebrada, en mi presencia, ese mismo día 6 de junio. Se acordó aumentar el capital social de $3.639.785.240, dividido en 6.289 acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, a $3.644.824.498, dividido en 6.297 acciones nominativas, de una serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 8 acciones de pago nominativas, de una serie, y sin valor nominal, que en la misma junta fue-



CONSEJO DE ALTA DIRECCION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Invita a todos(as) los(as) interesados(as) a postular a los siguientes cargos de la:

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Jefe de Departamento
Función: Becas
Misión del cargo: Administrar y evaluar las becas de manutención y los programas de apoyo material, recreacional y de residencia estudiantil otorgadas a los estudiantes de enseñanza básica, media y universitaria, en orden a garantizar la correcta focalización y asignación de los mismos.

Jefe de Departamento
Función: Programa de Alimentación Escolar
Misión del cargo: Gestionar y administrar los programas asistenciales en el área de la alimentación masiva a fin de garantizar la entrega del total de los recursos asignados bajo su responsabilidad, asegurando la calidad y oportunidad de éstos a los beneficiarios de los programas.

Jefe de Departamento
Función: Planificación y Desarrollo
Misión del cargo: Proponer al Director Nacional directrices, lineamientos, orientaciones y desarrollo de las áreas estratégicas del servicio para que la institución ponga a disposición de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, servicios de calidad, anticipando escenarios, desarrollando estudios y construyendo alianzas con entidades públicas y privadas.

Se ofrece: Para cada uno de estos cargos directivos, una renta mensual líquida promedio aproximada de **$1.500.000**, que incluye una Asignación de Alta Dirección Pública.

Los(as) interesados(as) en postular deberán seguir las indicaciones que aparecen en la página Web del Servicio Civil **www.serviciocivil.cl**, y enviar su postulación a través del Sistema de Postulación en Línea hasta las 17:00 horas del día miércoles 19 de julio de 2006.

(13)



ron emitidas, y suscritas y pagadas por ''Córpora Tresmontes S.A.''. Capital ha quedado íntegramente suscrito y pagado. Consecuencia de modificación, se sustituyeron artículos 5º permanente y 1º transitorio de estatutos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, titular, 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifico: En Junta Extraordinaria de Accionistas de **Comercial Icalma S.A.** Registro de Comercio Conservador Bienes Raíces de Santiago fs. 32.251 Nº 23.935 año 2004, celebrada el 14 de junio de 2006 y reducida a escritura pública con esta fecha, ante mí, se acordó lo siguiente: Aumento del capital de la sociedad de los actuales $23.017.980, a $73.665.903, mediante la capitalización de la cuenta de revalorización del capital propio sumada a la capitalización parcial de la cuenta utilidades acumuladas, sin modificar el número de acciones. Aumento de capital totalmente suscrito por accionistas en proporción a su participación accionaria la que no se ve modificada por éste. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago, 27 de junio de 2006.

EXTRACTO

Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312, oficina 236, Santiago, certifico, con fecha 13 de junio de 2006, se redujo a escritura pública ante mí, Acta de Junta Extraordinaria Accionistas de sociedad **''Comercial LH S.A.''**, inscrita Fs. 12.738 Nº 9.626 Registro Comercio Santiago año 2004, celebrada ante mí, el 10 de junio de 2006. Por unanimidad de acciones emitidas se acordó: 1) Reemplazar el nombre de la sociedad por ''Arrimas S.A.'', modificándose artículo primer estatutos en consecuencia; 2) Aumentar capital de sociedad en $50.000.000 mediante emisión de 37.500 nuevas acciones de pago. Capital social quedó en $206.179.146.- dividido en 187.500 acciones de pago sin valor nominal, de una única serie de acciones comunes. En consecuencia se modificó Artículo Quinto y Primero Transitorio de estatutos. Nuevas 37.500 acciones representativas aumento de capital por $50.000.000.- se emitirán suscribirán y pagarán en plazo tres años contar del 10 de junio de 2006. Santiago, junio 13 de 2006.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Abogado y Notario Público, titular de la 29ª Notaría de Santiago, calle Mac Iver Nº 225, oficina 302, Santiago, certifico que con fecha de hoy ante mí, de conformidad con acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Etex Latinamerica S.A.**, celebrada el 21 de junio de 2006, Etex Group S.A., sociedad comercial, domiciliada en Avenue de Tervueren 361, 1150, Bruselas, Reino de Bélgica y Nefibouw B.V, sociedad comercial, domiciliada en Haven 12, 7471 L.V. Goor, Reino de los Países Bajos, acordaron, con efecto y vigencia a contar de esta fecha, transformar en sociedad comercial de responsabilidad limitada, la sociedad anónima Etex Latinamerica S.A., constituida por escritura pública de fecha 17 de octubre de 1991 en notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, inscrita a fs. 32.238, Nº 16.358, año 1991, Registro de Comercio de Santiago. Se sustituye el estatuto social por el que a continuación se extracta: Son socios Etex Group S.A. y Nefibouw B.V. La razón social es Etex Latinamerica Inversiones Limitada. Domicilio es la comuna de Las Condes de la provincia de Santiago. El objeto social es realizar, por cuenta propia o ajena, en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) la participación en sociedades de cualquier naturaleza y objeto, la inversión en todas sus formas, la administración de los bienes en que se invierta y la percepción de sus frutos; (b) la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución, representación y comercialización de toda clase de bienes corporales muebles; (c) la adquisición, enajenación y explotación de bienes inmuebles, el desarrollo de negocios inmobiliarios y la proyección y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; y (d) la prestación de servicios de asesoría técnica, financiera y administrativa, la administración y organización de empresas y asistencia técnica en general. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades lucrativas relacionadas con las ya citadas, y otros negocios que los socios acuerden. El capital social es de $329.668.107.- aportado y enterado por los socios en la forma siguiente: (a) Etex Group S.A. el 99%, esto es $326.371.425,93; y (b) Nefibouw B.V. el 1%, esto es $3.296.681,07. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. La administración y uso de razón social le corresponde a Etex Group S.A., quien la ejercerá a través de sus apoderados ordinarios con facultades suficientes o por medio de personas designadas especialmente al efecto, por escritura pública. La sociedad dura 10 años a contar del 21 de junio de 2006 y se prorroga por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si ninguno de los socios da aviso en contrario con una anticipación no inferior a seis meses, en la forma establecida en la escritura extractada. En caso de disolución o liquidación de uno de los socios, la sociedad continuará entre la persona jurídica vigente y la sociedad en liquidación. En todo caso la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a la restante socia. Santiago, 6 de julio de 2006.- Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Público Magallanes y Antártica Chilena, Roca 845, Punta Arenas, certifico: Que por escritura pública de esta fecha ante mí, don Jorge Alejandro Plaza Oviedo, reduce a escritura pública Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Euro Austral S.A.**, constituida por escritura pública de 28 de marzo de 2006, otorgada ante Notario Público Puerto Montt, Hernán Tike Carrasco, inscrita a fs. 381, Nº 256, en Registro Comercio Puerto Montt año 2006. Junta modifica pacto social en el sentido siguiente: 1.- Se amplia objeto social de sociedad que podrá dedicarse, además: A la compra, venta, arriendo, distribución, consignación, importación, exportación, reexportación, procesamiento y comercialización de todo tipo de bienes, por cuenta propia o ajena, en especial, productos forestales, como por ejemplo, madera y sus derivados; productos del mar, como por ejemplo, algas, pescados y/o mariscos y sus derivados, ya sea al natural, congelados o en cualquier otra forma; productos agrícolas y sus derivados; y en general cualquier producto, bien o especie al natural, elaborada, congelada o procesada, cualquiera sea su origen.- 2.- Se modifica cláusula sobre domicilio social primitivamente constituido en Puerto Montt, fijándose en Punta Arenas, Duodécima Región, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio decida establecer en otros puntos del país o del extranjero.- Demás modificaciones constan en escritura extractada, Punta Arenas, 31 de mayo de 2006.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado y Notario Público, titular de la Notaría Nº 29, de Santiago, calle Mac Iver Nº 225, oficina 302, Santiago, certifico: que hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Eurocopter Chile S.A.** celebrada el 28 de diciembre de 2005, en la cual se acordó la emisión de 100.000 acciones de pago, cuyo valor se estima en $15.445,2 por acción, representativas de la cantidad total de $1.544.520.000, que serán suscritas y pagadas por el accionista Eurocopter S.A.S., mediante la capitalización de créditos que por dicha suma tiene ese accionista en contra de la sociedad. El producto de la emisión de acciones de pago se destina a absorber $1.290.511.278 de pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2004 y el saldo, a aumentar el capital social de $1.202.854.356 dividido en 112.000 acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a $1.456.863.078 dividido en 212.000 acciones nominativas sin valor nominal. El aumento de capital debe quedar enteramente suscrito y pagado en la misma fecha en que se reduzca a escritura pública el acta de junta antes referida. En la escritura que extracto, el gerente de la sociedad dejó constancia que con esta fecha el aumento de capital aprobado quedó íntegramente suscrito y pagado en la forma acordada por la junta. Santiago, 3 de julio de 2006. Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1173, certifica: por escritura pública hoy ante mí se redujo el acta 9º Junta Extraordinaria de Accionistas de **''Excelsys S.A.''**, en que se acordó sanear conforme ley 19.499 vicios formales incurridos en acuerdos adoptados en 8º Junta Extraordinaria de Accionistas de 28 febrero 2005, acta reducida a escritura pública de 26 mayo 2005 otorgada en Notaría de Santiago de Gonzalo de la Cuadra Fabres, y cuyo extracto fue inscrito a fs. 19.002 Nº 13.749 Registro Comercio Santiago año 2005, en siguiente sentido: (1) aumento de capital acordado en 8º Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad se materializó aumentando el capital social desde la suma de $69.667.981 dividido en 1.000 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal a la suma de $169.667.981 dividido en 2.000 acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal mediante la emisión de 1.000 acciones de pago de una misma serie, nominativas y sin valor nominal por la suma de $100.000.000 las que deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la Octava Junta Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2005; (2) Se acordó sustituir artículo Quinto estatutos por siguiente: ''Quinto: El capital de la sociedad es la cantidad de $169.667.981 dividido en 2.000 acciones de una misma serie, nominativas sin valor nominal''; y (3) se acordó sanear cualquier otro vicio formal que pudiere adolecer la 8º Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de 28 de febrero de 2005. Demás estipulaciones y mofificaciones no materias de extracto, constan escritura extractada. Santiago, 5 julio 2006. E. Morgan T.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público, titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: El 29 de junio de 2006, redújose a escritura pública ante mí, repertorio Nº 8554-2006, el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Fábrica de Envases Fosko S.A.**, celebrada en mi presencia el 13 de junio de 2006. Dicha sociedad se constituyó en la Notaría de don Pedro Avalos Ballivián, por escritura pública de fecha 4 de mayo de 1966, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 2.882 Nº 1.474 año 1966, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de mayo de 1966. A dicha Junta de Accionistas asistió el 100% de acciones, representada por los accionistas señores Juan Milstein Wainstein, con 40.000 acciones; Anthony Milstein Weil, con 30.000 acciones y Carol Milstein Weil, 30.000 acciones. La junta acordó transformar la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, que será su continuadora legal, conservará su personalidad jurídica y se regirá por los siguientes estatutos: Don Juan León Milstein Wainstein, factor de comercio, don Anthony Michael Milstein Weil, ingeniero comercial, doña Carol Paola Milstein Weil, arquitecto, todos domiciliados en esta ciudad, calle Camino El Otoño Nº 620, parcela Nº 9, El Taqueral, Comuna de Lampa, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: ''Fábrica de Envases Fosko Limitada''. Nombre de fantasía: ''FOSKO''. Objeto social: tendrá por objeto la compra, venta, distribución, importación, exportación y fabricación de artículos de papel, cartón, plástico u otros materiales y la recuperación de iguales materias primas por cuenta propia o ajena. Fabricación de moldes de cualquier tipo y especie para uso



CONSEJO DE ALTA DIRECCION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Invita a todos (as) los (as) interesados (as) a postular al cargo:

DIRECTOR(A) NACIONAL
SERVICIO MÉDICO LEGAL
MINISTERIO DE JUSTICIA

MISION DEL CARGO: Velar por la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de peritajes médico-legales, clínicos, tanatológicos, psiquiátricos y de laboratorio, asesorando técnica y científicamente a los órganos jurisdiccionales y de investigación, en todo el territorio nacional en lo relativo a medicina legal, ciencias forenses y demás materias propias de su ámbito. Asimismo, le corresponde vigilar la adecuada capacitación y docencia en estas áreas, a nivel nacional e internacional, en coordinación con organismos públicos y privados, universidades y demás centros de investigación forense.

SE OFRECE: Cargo Directivo, Grado 2º E.U.S., cuya renta mensual líquida promedio aproximada es de $ 2.950.000, que incluye una asignación de Alta Dirección Pública.

Los(as) interesados (as) en postular deberán seguir las indicaciones que aparecen en la página Web del Servicio Civil **www.serviciocivil.cl** y enviar sus antecedentes a través del Sistema de Postulación en Línea para la Alta Dirección Pública, hasta el día 28 de julio a las 17:00 hrs.

(13)



propio o de terceros y la venta de los mismos. Dentro del objeto social, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, valores, acciones, ingresar en sociedades ya existentes o intervenir en su formación, efectuar inversiones en todo tipo de negocios y empresas, y otros fines que los socios consideren de interés social. Administración de los negocios sociales corresponderá al señor Juan León Milstein Wainstein, y en caso de renuncia, impedimento o ausencia, estas atribuciones las ejercerán separada e indistintamente los señores Anthony Michael Milstein Weil y Carol Paola Milstein Weil: Capital social: $2.652.386.539, que se encuentra totalmente enterado en caja social y que fue enterado y pagado por los socios de la forma y proporción, que se desprende y da cuenta en la transformación de la sociedad anónima Fábrica de Envases Fosko S.A., cuya continuadora es la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye en este acto: don Juan León Milstein Wainstein, con $1.060.954.615, que corresponde al 40% del total del capital social; don Anthony Michael Milstein Weil con $795.715.962, que corresponde al 30% del total del capital social y, doña Carol Paola Milstein Weil con $795.715.962, que corresponde al 30% del total del capital social. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: doce años, contados desde esta fecha, renovables por períodos de cinco años, salvo aviso en contrario de algún socio por escritura pública ante notario, anotada al margen inscripción social, mínimo 120 días antes vencimiento respectivo. Domicilio social: Santiago. Demás estipulaciones pacto social. Santiago, 29 de junio de 2006.

EXTRACTO

Emilio Pomar Carrasco, Notario Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago, de José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de junio de 2006, ante mí; se redujo a escritura pública acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **''Industrial y Comercial Aqua Power S.A.''**, celebrada 31 de mayo de 2006, que acordó modificar sociedad en los términos contenidos en escritura extractada. Santiago, 14 de junio de 2006. E. Pomar C., Notario Suplente.

EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente del Titular Octava Notaría Santiago, Miraflores 383, piso 29 Of. 2901, certifico: que con fecha de hoy se redujo, ante mí, acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **''Infraestructura Dos Mil S.A.''**, celebrada el 29 de junio de 2006, en que se acordó por unanimidad de los accionistas presentes, reemplazar artículo séptimo y octavo de estatutos sociales en materia no extractable. Sociedad inscrita a fs. 243 Nº200 del Registro de Comercio de Santiago de 1995.- Santiago, 4 de julio de 2006.- Gustavo Montero M.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 38.501 de 30 de junio del 2006, se publicó extracto de sociedad de **"Inmobiliaria e Inversiones Cruz Austral S.A."** con el error que se salva a continuación: página trece, cuarta columna, donde dice "..., servicios y transportes, Buenaventura 1867, Vitacura y Enrique González Gaete Soto, empleado,..." debe decir "..., servicios y transportes, Buenaventura 1867, Vitacura y Enrique **Gonzalo** Gaete Soto, empleado,....".

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público de Santiago Titular de la 16ª Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián 2750, Las Condes, rectifica extracto sociedad **''Inmobiliaria Los Lotos S.A.''**, publicado en Diario Oficial Nº 38.503 de fecha 3 de julio de 2006, en sentido que, donde dice: ''TRES) Verónica Chadwick Duval, 1.699 acciones, las que entera y paga en este acto con la suma de $169.900 $944.100'', debe decir: ''TRES) Verónica Chadwick Duval, 1.699 acciones, las que entera y paga en este acto con la suma de $169.900''. Santiago, 6 de julio de 2006.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Titular de 17ª Notaría de Santiago, Amunátegui 361, certifico: Por escritura hoy, ante mí, se reduce a escritura pública acta de Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sociedad **Inversiones San Clemente S.A.,** celebrada esta ciudad día 12 de abril 2006 en Europa 1907, Providencia. Esta sociedad se encuentra inscrita fojas 327 vuelta número 278 del Registro de Comercio Curicó año 2004. A esta Junta asistieron total accionistas: Ximena Torti Solar por 2.500 acciones; Rodrigo García Miranda por 2.500 acciones; Juan Carlos King Suau por 2.500 acciones; e Inversiones e Inmobiliaria El Alfalfal S.A. por 2.500 acciones. Además encuentran presentes Josette Mettais Diharce y sociedad Asesoría e Inversiones Los Viñedos Limitada, debidamente representada. Asiste Notario Julio García Encina que certifica lo siguiente: Primer Acuerdo: Aumentar capital social accionario actual de $157.938.263.- dividido en 20.000 acciones a $664.477.860, dividido en 84.144 acciones, esto es, se aumenta el capital en $506.539.597, mediante la emisión de 64.144 acciones de pago, nominativas, misma serie, sin valor nominal. Segundo Acuerdo: La Junta determina el precio de oferta de acciones en $7.896,91315 por cada acción. Tercer Acuerdo: Se ofrecen acciones preferentemente accionistas y se suscriben acciones: a) Juan Carlos King Suau suscribe 3.119 por total $24.630.472.- que paga mediante capitalización de cuenta corriente existente a su favor en sociedad. b) Rodrigo García Miranda suscribe 3.119 por total $24.630.472 que paga mediante capitalización de cuenta corriente existente a su favor en sociedad. c) Inversiones e Inmobiliaria El Alfalfal S.A. suscribe 38.324 acciones, por total $302.641.300, que paga con cargo a cuenta corriente que existe a su favor en sociedad. e) Josette Mettais Diharce suscribe 16.463 acciones por total $130.006.881, que pagará al contado y en dinero efectivo dentro plazo máximo de 3 años. f) Asesorías e Inversiones Los Viñedos Limitada, representada por Ximena Torti Solar, suscribe 3.119 acciones por total $24.630.472, que pagará al contado y en dinero efectivo dentro plazo máximo de 3 años. Cuarto Acuerdo. Se modifican estatutos sociales en cuanto se sustituyen los Artículos Quinto y Sexto Permanente, y se incorpora artículo Tercero Transitorio, para reflejar el aumento de capital indicado. Demás estipulaciones constan en el acta que se reduce escritura pública que extracto. Santiago, 9 de junio 2006.- Jaime Morandé O., Not. Tit.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Santiago, Teatinos Nº 332, Santiago, certifica: Con fecha 5 julio 2006 se redujo a escritura pública, ante mí, acta junta general extraordinaria de accionistas sociedad **Lo Tato S.A.**, celebrada 3 julio 2006. En dicha junta se acordó aumentar capital social de $48.000.000.-, dividido en 480 acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a $148.000.000.-, dividido en 1.480 acciones nominativas y sin valor nominal, que se emitirán suscribirán y pagarán dentro plazo 3 años, contados desde fecha junta de accionistas, modificando al efecto estatuto social. Demás acuerdos en escritura extractada. Sociedad inscrita a fs. 1.079 vuelta Nº 872, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción año 1993. Santiago, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, abogado, Notario Público de Santiago, titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián 2750, Las Condes, certifico que hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Meds S.A.**, en la cual se acordó dejar sin efecto, en parte el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, relativo exclusivamente al aumento de capital, celebrada con fecha 29 de mayo de 2003, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, de 13 de agosto de 2004, Repertorio número 9044-2004, cuyo extracto fue inscrito a fojas 3.204, número 23.767 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004 y publicado en el Diario Oficial de 9 de octubre del mismo año. Consecuencia de los anterior la Junta acordó dejar como sigue el artículo Quinto permanente referido al capital. "Artículo Quinto: El Capital de la sociedad es la suma de $366.310.000, dividido en 366.310.000 acciones nominativas, iguales de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio." Santiago, 21 de junio de 2006. Antonieta Mendoza Escalas.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Notario Público, Titular de 38ª Notaría Santiago, oficio Bandera Nº 84, oficina 204, Santiago, certifica hoy ante mí, se redujo a escritura pública 1ª Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Pinturas Soquina S.A.**, fecha 7/06/2006, celebrada ante mi suplente, Mario Antonio Bastías Segura, en la que accionistas entre otras materias, acordaron modificar pacto social. Modificación no extractable. Santiago, junio 21 de 2006.

EXTRACTO

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular Sexta Notaría Concepción, Oficio Colo-Colo 304, Concepción, certifica: Por escritura pública de fecha 12/05/2006, ante mí, José Miguel Martínez Oggero, domiciliado en Aníbal Pinto Nº 552, Concepción, Nicasio Martínez Rodríguez, domiciliado en calle Barros Arana Nº 721, Concepción, Regina Azucena Martínez Oggero, domicilio Barros Arana Nº 721, Concepción, modificaron sociedad anónima **Sociedad Inversiones Ecco S.A.** en el sentido que el socio José Miguel Martínez Oggero quien es dueño del 90% de las acciones suscritas, vende, cede y transfiere a doña Regina Azucena Martínez Oggero, domicilio Barros Arana Nº 721, Concepción, quien compra adquiere y acepta para sí las referidas acciones; precio cesión y venta $900.000, se encuentra pagado. En consecuencia ingresa socia Regina Azucena Martínez Oggero iguales facultades y derechos correspondían a cedente vendedor.- Por lo anterior quedan socios Nicasio Martínez



CONSEJO DE ALTA DIRECCION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Invita a todos (as) los (as) interesados (as) a postular a los cargos

DIRECTOR(A) HOSPITAL CURANILAHUE
SERVICIO SALUD ARAUCO
MINISTERIO DE SALUD

MISION DEL CARGO: Gestionar en forma eficiente su establecimiento para entregar una atención oportuna, integral y de mejor calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento e interrelación de las áreas de su dependencia en conformidad a disposiciones de la Red Asistencial.

SE OFRECE: Cargo Directivo, Grado 6º E.U.S., cuya renta mensual líquida promedio aproximada es de $ 1.615.000, que incluye una Asignación de Alta Dirección Pública.

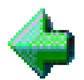
SUBDIRECTOR(A) MEDICO
SERVICIO SALUD ARAUCO
MINISTERIO DE SALUD

MISION DEL CARGO: Desarrollar y coordinar la gestión asistencial del servicio en todos los ámbitos de acción propios de la Red Asistencial, a nivel de procesos de planificación, ejecución, control de gestión, análisis, estudios y desarrollo tecnológico, a fin de producir mejoramientos continuos en su articulación y funcionamiento. Asimismo, deberá establecer mecanismos de orientación e información a los usuarios, asegurando adecuados niveles de participación social.

SE OFRECE: Cargo Directivo, Grado 3º E.U.S., cuya renta mensual líquida promedio aproximada es de $ 2.220.000, que incluye una Asignación de Alta Dirección Pública.

Los(as) interesados (as) en postular deberán seguir las indicaciones que aparecen en la página Web del Servicio Civil **www.serviciocivil.cl** y enviar sus antecedentes a través del Sistema de Postulación en Línea para la Alta Dirección Pública, hasta el día 19 de Julio de 2006 a las 17:00 hrs.

(13)



Rodríguez y Regina Azucena Martínez Oggero mismas facultades escritura original, continúa vigente en lo demás las cláusulas de la misma. Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción 30 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Francisco Alamos Ovejero, Notario Suplente del Titular 45ª Notaría Santiago, René Benavente Cash, Huérfanos 979, piso 7, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, **Soluciones Corporativas S.A.**, **Servicio Técnico Neotec Limitada** e **Importaciones y Distribución Adioffice Limitada**, todas esta ciudad, Castillo Urízar Sur 3535, comuna de Macul, se acordó lo siguiente: I.- Modificación Sociedad Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada: inscrita a fojas 67 Nº 33 año 1980 Registro Comercio Santiago, únicos socios Soluciones Corporativas S.A. e Importaciones y Distribución Adioffice Limitada, aumentaron capital social -artículo quinto- de $3.600.623.865 a $4.259.010.811, aumento que se paga con cargo a las siguientes cuentas: a) Con $3.600.623.865, correspondiente a capital estatutario; b) Con $222.878.617 correspondiente a revalorización de capital propio; c) Con menos ($76.009.777) correspondiente a resultados acumulados; y d) $511.518.106 correspondientes a utilidades del ejercicio, todo lo anterior según balance de la sociedad al 31 de diciembre del año 2005, capital que es enterado por los socios en la siguiente proporción: a) Soluciones Corporativas S.A. aporta el 99,9% del capital social y b) Importaciones y Distribución Adioffice Limitada con el 0,1% del capital social. Capital íntegramente pagado e ingresado a la caja social. II.- Modificación Sociedad Desarrollos Tecnológicos Neotec Limitada: inscrita a fojas 15.166 Nº 9.549 año 1987 Registro Comercio Santiago, únicos socios Soluciones Corporativas S.A. y Servicio Técnico Neotec Limitada, aumentaron capital social -artículo sexto- de $146.807.227 a $1.635.384.694, aumento que se paga con cargo a las siguientes cuentas: a) Con $146.807.227, correspondiente a capital estatutario; b) Con $666.501.960 correspondiente a revalorización de capital propio; c) Con $869.220.754 correspondiente a utilidades acumuladas, y d) Menos ($47.145.247) correspondientes a pérdidas del ejercicio, todo lo anterior según balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, capital que es enterado por los socios en la siguiente proporción: a) Soluciones Corporativas S.A. aporta el 99,9% del capital social; y b) Servicio Técnico Neotec Limitada con el 0,1% del capital social. Capital íntegramente pagado e ingresado a la caja social. III. Fusión por absorción Desarrollos Tecnológicos Neotec Limitada a Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada: a) Los socios de ambas sociedades Soluciones Corporativas S.A., Importaciones y Distribución Adioffice Limitada y Servicio Técnico Neotec Limitada acuerdan la fusión por absorción de la sociedad Desarrollos Tecnológicos Neotec Limitada -sociedad absorbida- a la sociedad Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada -sociedad absorbente-, incorporándose la primera a la segunda y disolviéndose en consecuencia la sociedad absorbida Desarrollos Tecnológicos Neotec Limitada. La fusión tiene vigencia a partir del 1 enero 2006. La sociedad absorbente Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada adquiere todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida, sin limitación ni exclusión de ninguna especie, según balances de las sociedades al 31 diciembre 2005. La sociedad absorbente es la continuadora legal de la sociedad absorbida, radicándose en ella todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Producto de la fusión se aumenta capital social de la sociedad absorbente en $1.635.384.694 coincidente con el capital social de la sociedad absorbida, quedando en consecuencia la sociedad absorbente Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada con un capital de $5.894.395.508. b) Las actuales socias de la sociedad absorbente fusionada: Soluciones Corporativas S.A., Importaciones y Distribución Adioffice Limitada y Servicio Técnico Neotec Limitada, acuerdan un texto refundido para la sociedad fusionada Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada: Nombre: Industrial y Comercial Adicorp-Neotec Limitada, nombre fantasía Adicorp-Neotec Ltda. Objeto: Será: Fabricar y procesar cintas adhesivas, etiquetas autoadhesivas, productos autoadhesivos y cualquier otro tipo de embalaje, productos y elementos para los mismos fines ya indicados; comprar, vender, permutar, comercializar y distribuir toda clase de bienes muebles, corporales, e incorporales o inmateriales, por cuenta propia o ajena, importar y exportar cualquier clase de mercaderías y servicios, y en general, realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, ya sea por cuenta propia o ajena; realizar toda clase de corretajes respecto de bienes o negocios de cualquier naturaleza; atender ejecutar y contratar representaciones y distribuciones de productos, marcas, y licencias, sea, industriales, agrícolas, de consumo, o cualquier otro tipo, fin o aplicación; producir, elaborar, fabricar, transformar, manufacturar, terminar, reparar, envasar, embalar y comerciar toda clase de productos, bienes, mercaderías, substancias, materiales u objetos de cualquier naturaleza y su sometimiento a procesos industriales o fabriles todo ello por cuenta propia o ajena; prestar servicios de transporte terrestre de carga, en vehículos propios o puestos a sus disposición; efectuar inversiones en muebles e inmuebles, corporales, incorporales e inmateriales, de toda naturaleza, comprarlos, venderlos, permutarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, cederlos, y transferirlos a cualquier título oneroso y en general, realizar toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios; administrar todos dichos bienes; realizar cualquier acto lícito de comercio; realizar toda clase de actividades, negocios y operaciones relacionados con las materias señaladas anteriormente y/o que constituyan un medio, un complemento o una prolongación de los objetos de la sociedad; y realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá constituir sociedades de cualquier naturaleza o asociaciones o cuentas en participación y efectuar inversiones de cualquier naturaleza. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos República o extranjero. Duración: Desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2050; plazo prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad poner término por medio escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen inscripción social 6 meses de antelación. Capital: $5.894.395.505, íntegramente aportado y pagado por los socios en las siguientes proporciones: a) Soluciones Corporativas S.A. 99,9% del capital social; b) Importaciones y Distribución Adioffice Limitada con el 0,07% del capital social; y c) Servicio Técnico Neotec Limitada con el 0,03% del capital social. Administración y uso razón social: Corresponderá a la socia Soluciones Corporativas S.A., a través de sus mandatarios habituales o por medio mandatarios especialmente designados por escritura pública. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 junio 2006. J.F. Alamos O., N.S.



EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: por escritura hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Primera Junta Extraordinaria de Accionistas **"Strategic Alliances Chile S.A.",** celebrada en fecha, hora y domicilio en ella indicados, con asistencia 100% acciones, se acordó: I.- Aumentar capital social de $700.000, dividido en 70 acciones misma serie sin valor nominal, a $44.700.023, dividido en 1.050 acciones misma serie sin valor nominal, mediante: a) Capitalización fondos revalorización Capital propio existentes, según balance 31 diciembre 2005 por $1.573.285.- y b) Mediante emisión 350 acciones que se colocarán entre accionistas o tercero a valor $121.219,25 por acción, que deberá ser pagado al contado, elevándose capital a $44.700.023: II.- Consecuencia se modifica artículo cuarto estatuto social, reemplazándolo por siguiente: "Artículo cuarto: El capital de la sociedad es la suma, $44.700.023, dividido 1.050 acciones nominativas, misma serie sin valor nominal se encuentra totalmente suscrito y pagado". Demás estipulaciones contenidas escritura extractada.- Santiago, 7 junio 2006.- Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Público Suplente del Titular de la 19ª Notaría Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Bandera 341 oficina 352, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, se redujo Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2006, de **"Sudameris Leasing S.A."**. En esa Junta, con asistencia de la totalidad de los accionistas de la sociedad, se acordó por unanimidad lo siguiente: Reforma de Estatutos. Se modifica nombre de sociedad reemplazándolo por el de "Sur Leasing S.A.". Otras estipulaciones constan de escritura extractada.- Santiago, 6 de julio de 2006.

EXTRACTO

Raúl Perry Pefaur, Abogado, Notario Público Titular 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312 Of. 236, Santiago, certifico: hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas **Tracomex S.A.**, celebrada 31 mayo 2006, que acordó sanear conforme Ley 19.499 vicio de forma por falta de publicación e inscripción extracto de Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de 8 de abril de 2005 ante Notario Público Humberto Santelices Narducci que modificó los estatutos sociales aumentando a 4 directores. Santiago, junio 6 de 2006.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3, certifico: Que con fecha 3 de julio de 2006, ante mí, los señores Guillermo Ponce Miguel y Frederic Chaveyriat, en su calidad de directores de **VTR Banda Ancha S.A.,** RUT. Nº 96.779.490-2 (la "Sociedad"), todos domiciliados en Reyes Lavalle Nº3340, piso 10, comuna de Las Condes, consignaron por escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la ley Nº 18.046, lo siguiente: 1) La Sociedad se constituyó por escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, bajo la razón social VTR Telefónica S.A. Un extracto autorizado de dicha escritura fue inscrito a fojas 28.378 Nº 22.839 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente a 1995 y publicado en el Diario Oficial de 22 de noviembre de 1995. 2) Según traspaso de acciones de 3 de julio de 2006, VTR Banda Ancha (Chile) S.A. (antes Metrópolis-Intercom S.A.) adquirió 1 acción de la Sociedad que era de United Chile, Inc. Según consta en escritura pública de fecha 3 de julio de 2006, otorgada en esta misma Notaría, VTR GlobalCom. S.A. aportó en dominio a VTR Banda Ancha (Chile) S.A., las 89.354.571 acciones de que era titular en la Sociedad, produciéndose con fecha 3 de julio de 2006 la disolución de pleno derecho de la Sociedad en conformidad con el artículo 103 Nº 2 de la ley Nº18.046, por reunirse la totalidad de sus acciones en manos de VTR Banda Ancha (Chile) S.A. 3) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, VTR Banda Ancha (Chile) S.A., RUT. Nº 96.787.750-6, debidamente representada, declaró que se hace cargo de todos los impuestos que la Sociedad adeude o llegare a adeudar en el futuro. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 7 de julio de 2006. José Musalem Saffie, Notario Público Titular.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso, certifico: Por escritura pública de fecha 23 de junio de 2006, ante mí, se redujo acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"VTR Global Com S.A."**, en adelante la "Sociedad", celebrada con fecha 9 de junio de 2006, en la que se acordó disminuir el capital de la Sociedad de $515.603.029.436 dividido en 57.191.798 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio algu-



no, a $488.330.529.436 dividido en 57.191.798 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, para cuyos efectos se acordó modificar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es la cantidad de $488.330.529.436, dividido en 57.191.798 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de estos estatutos". Además, se acordó modificar el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad, asciendente a $488.330.529.436, dividido en 57.191.798 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la Sociedad". Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Santiago, 5 de julio de 2006.- José Musalem Saffie, Notario Público.

Disoluciones

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica que con fecha 23 de junio de 2006, ante mí, se redujo a escritura pública acta Sesión Extraordinaria Directo de **"Tecnogest Asesorías S.A."**, celebrada con fecha 5 de junio de 2006, la que da cuenta el hecho de haberse disuelto la sociedad por haberse reunido la totalidad de sus acciones en manos de la sociedad Sonda Servicios Profesionales S.A., según constan de instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2006, todo ello en conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 Nº 2 de la ley 18.046. Santiago, 3 de julio de 2006. A. Bianchi R. Notario Público.

Otras Sociedades

Constituciones

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren Kunckell, abogado, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 857, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Eduardo Alejandro López Miller, en representación de Agrícola Hortalizas Copiapó Limitada, ambos domiciliados para estos efectos en Chacra San José, Parcela 3, Lo Chaparro s/n, Limache; Rodrigo Daniel Orcos Bolocco, domiciliado en Jorge Valenzuela Nº582, Miraflores, Viña del Mar, Quinta Región, y Carlos Alejandro Farías Vargas, con domicilio en Avenida República 1569, Limache, Quinta Región, todos de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Nombre: **"Agrícola Césped Limache Limitada"**, pudiendo usar fines giro nombre de fantasía "CESPED DEL VALLE LTDA". Administración y uso de la Razón Social: Corresponderán indistintamente a uno cualquiera de los señores Eduardo López Miller, Rodrigo Daniel Orcos Bolocco y Carlos Alejandro Farías Vargas, quienes podrán representarla con amplias facultades de administración, sujetos empero a las limitaciones que se señalan al final de esta cláusula. Capital: $12.000.000.-, que los socios aportan y se obligan a aportar de la siguiente forma: a) Agrícola Hortalizas Copiapó Limitada, $4.000.800.-, con $1.000.800.- en este acto, dinero efectivo, contado, y saldo de $3.000.000.-, dentro plazo de tres años a partir fecha escritura, medida necesidades de la sociedad. b) Rodrigo Daniel Orcos Bolocco, con $3.999.600.- con $999.600.- en este acto, dinero efectivo, contado, y saldo de $3.000.000.-, dentro plazo de tres años a partir fecha escritura, medida necesidades de la sociedad, y c) Carlos Alejandro Farías Vargas, con $3.999.600.- con $999.600.- en este acto, dinero efectivo, contado, y saldo de $3.000.000.-, dentro plazo de tres años a partir fecha escritura, medida necesidades de la sociedad. Objeto: Será realiza por cuenta propia o a través de terceros, las siguientes actividades: a) El desarrollo y explotación de todo tipo de actividades y negocios relacionados con la agricultura, el riego, jardinería y el cultivo y comercialización de plantas y de todo tipo de vegetales; el manejo y explotación de viveros; la ganadería y el área forestal. b) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, transporte, envase y frigorización de todo tipo de productos agrícolas, insumos y productos de riego y jardinería, insumos y productos ganaderos, forestales y sus derivados. c) La plantación de pasto, su comercialización y venta. d) La administración y explotación de negocios propios o ajenos y en general, el desarrollo de cualquiera actividad conexa o complementaria de los giros mencionados y aquéllas otras que convengan los socios de común acuerdo. Duración: 5 años a contar fecha escritura. Plazo se prorrogará por períodos sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término a lo menos con 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de cada una de sus prórrogas, mediante declaración hecha por escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio y además por carta certificada dirigida con igual anticipación al domicilio del otro o de los restantes socios. Domicilio: Ciudad de Limache, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pudieren establecerse en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones, en escritura extractada. Santiago, 21 de junio de 2006. María Beatriz Holmgren K., Not. Suplte.

SERVICIO CIVIL

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Invita a todos(as) los(as) interesados(as) en postular al cargo

SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)
HOSPITAL REGIONAL DE TALCA
SERVICIO DE SALUD MAULE
MINISTERIO DE SALUD

MISIÓN DEL CARGO: Gestionar administrativamente el establecimiento, velando por el adecuado funcionamiento de las áreas de recursos humanos, financieros y abastecimiento, en concordancia con la gestión sanitaria del Establecimiento y la Red Asistencial.

SE OFRECE: Cargo Directivo Grado 4° E.U.S, cuya renta mensual líquida promedio aproximada es de $2.033.000, que incluye una Asignación de Alta Dirección Pública.

Los(as) interesados(as) en postular deberán seguir las indicaciones que aparecen en la página Web del Servicio www.serviciocivil.cl, y enviar sus antecedentes a través del Sistema de Postulación en Línea para la Alta Dirección Pública hasta el día Miércoles 19 de Julio de 2006, a las 17:00 hrs.

EXTRACTO

César Ricardo Sánchez García, Notario Público Interino 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifica: Por escritura de hoy ante mí Elías Nicolás Salazar Cabra y René Fernando Salazar Rojas, por sí y por Cindy Salomé Salazar Cabra, todos Mapocho Nº4458, Quinta Normal - Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Objeto será: la plantación de árboles frutales, almendros, nogales, olivos, etcétera, la plantación y comercialización de productos agropecuarios, viñedos, asimismo cualquier otro fruto, producto o servicio que sea de beneficio para la sociedad; sin perjuicio de otras actividades similares que los socios acuerden realizar.- Razón social será: **"Agrícola y Comercial Salazar e Hijos Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "SALAZAR E HIJOS LTDA.".- Administración sociedad, representación y uso razón social corresponderá a René Fernando Salazar Rojas, quien anteponiendo razón social a su firma, la representará con amplias facultades.- Capital: $30.000.000, que podrá ser enterado en caja social, plazo 3 años, sea en efectivo, herramientas, maquinarias, vehículos, o trabajo personal siguiente manera: 50% René Fernando Salazar Rojas, Elías Nicolás Salazar Cabra y Cindy Salomé Salazar Cabra 25% c/u.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Duración será: a contar esta fecha indefinida, si ninguno de los socios manifieste voluntad ponerle término forma estipulada pacto social.- Domicilio social: Santiago, calle Mapocho Nº4558, Quinta Normal, sin perjuicio sucursales cualquier punto país o extranjero.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 22 junio 2006.- C. Sánchez G., Notario.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Manuel Antonio Matta Nº 694, certifica: por escritura pública, de hoy, 27 de junio 2006, ante mí, Andrés Allamand Zavala, Abogado, CI Nº 5.002.921-2 en representación de "Allamand y Compañía Limitada", RUT Nº 77.574 500-2, ambos domiciliados calle El Brote Nº 1578, Barnechea, Santiago; y Enrique Osvaldo Exequiel Bühler Mohr, Agricultor, domiciliado en Fundo Caracol, comuna de San Pablo, CI. Nº 6.358.617-K, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada regida por la ley 3.918 y sus modificaciones, por las disposiciones pertinentes del Código Civil y de Comercio en lo que le sean aplicables y en especial, por las estipulaciones del siguiente estatuto: El nombre o razón social es: **"Agrícola y Ganadera Cabaña Caracol Limitada"**, nombre fantasía: "Cabaña Caracol Ltda.". Su domicilio es la ciudad de Osorno. sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Objeto: Explotación agrícola, ganadera ovina y bovina, de arboricultura y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, que la sociedad posea o detente, a cualquier título, la avicultura, apicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, fruticultura; la cría, la invernada; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro con el agro; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a Andrés Allamand Zavala y a Enrique Osvaldo Exequiel Bühler Mohr, actuando conjuntamente. Sin perjuicio de lo anterior, Andrés Allamand Zavala y/o Enrique Osvaldo Exequiel Bühler Mohr, actuando separada e individualmente representarán a la sociedad con las facultades indicadas escritura extractada. Capital social $1.000.000, que se aporta: a) sociedad "Allamand y Compañía Limitada", aporta $500.000, equivalente 50% capital social ya enterados en dinero efectivo y al contado en caja social; y b) Enrique Osvaldo Exequiel Bühler Mohr, aporta $500.000 equivalente 50% capital social, ya enterados en dinero efectivo y al contado en caja social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración: desde esta fecha 5 años, prorrogables en forma indicada escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 27 de junio de 2006.

EXTRACTO

Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público, Suplente don Iván Torrealba Acevedo, Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Andrés Kostin García, domiciliado La Represa Nº 4999, casa Nº 16, Comuna de Lo Barnechea, Santiago, y María Angélica García González, domiciliada Cadaqués Nº 616, Comuna de Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **"Akos Representaciones Limitada"**. Objeto: la representación de marcas y productos extranjeros o nacionales en las áreas de fluidos y maquinarias y sus respectivos accesorios y componentes, así como la importación, comercialización, ensamblaje y distribución de dichos bienes, su depósito y almacenaje, para su venta, pudiendo efectuar toda clase de destinaciones aduaneras; proveer entrenamiento, capacitación, asistencia técnica y servicios de apoyo de ventas, intermediación y comercialización, asesorías en ingeniería, así como en materias de publicidad, promoción, relaciones públicas, atención a clientes y en otras materias afines o complementarias, a las anteriores. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, y dar y tomar en arrendamiento y otras formas de cesión temporal, toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase u objeto, celebrar toda clase de contratos y, en especial, de sociedad, pudiendo desde luego participar en sociedades ya existentes y adquirir acciones o derechos en ellas; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de su objeto o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad.- Domicilio: la parte de la Provincia de Santiago, sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio del establecimiento agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o extranjero. Capital: $1.000.000, que los socios pagan y enteran como sigue: Andrés Kostin García, $990.000, y María Angélica García González, $10.000, en ambos casos en acto constitución social, al contado y en dinero efectivo. Administración y uso de la razón social: Corresponderá al socio Andrés Kostin García. Duración: 50 años desde fecha escritura extractada, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años si ninguno de los socios le



pone término mediante declaración por escritura pública en forma señalada en escritura extractada. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de julio de 2006. Pablo Roberto Poblete Saavedra, Not. Púb. Sup.

EXTRACTO

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público Suplente del Titular Hernán Tike Carrasco, Puerto Montt, Urmeneta 414, certifica que por escritura pública hoy ante mí, Martín Stefan Vermaak Frick, Padre Harter 341 y Jorge Federico Luna Alay, Chacayal 561, Villa Antihual, ambos Puerto Montt, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Todo cuenta propia o ajena, compra y venta todo tipo productos del mar, de cultivo y derivados ambos así, como su elaboración, procesamiento, comercialización, distribución, permuta, arrendamiento o subarrendamiento, importación y exportación; prestación todo tipo servicios y maquila tales productos; representación todo tipo firmas nacionales o extranjeras y realización todo acto o contrato destinado cumplimiento objeto social, pudiendo formar y participar sociedades y asociaciones todo tipo con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sean conducentes realizar objeto social así como otras relacionadas o afines acuerden o determinen socios. Nombre: **Alimentos Frescos y Congelados Limitada**. Administración: Ambos socios forma conjunta con amplias facultades. Capital: $5.000.000.- aportando cada socio $2.500.000.- totalmente pagados e ingresados caja social esta fecha. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Indefinida. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio oficinas, agencias, sucursales otro lugar país o extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, 04 julio 2006.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, titular 9ª Notaría Santiago, Rosa Rodríguez 1339, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, señores; Fabiola Alexandra Rodríguez Garrido, Los Cipreses 105, Huechuraba, Santiago; y Judith Mariana Pasmiño Oteíza, Pablo Suárez 7507, Cerrillos, Santiago; constituyen sociedad responsabilidad limitada. Nombre: **"Asesoría en Comunicación Organizacional Ajedrez Limitada"** fantasía "AJEDREZ LTDA".- Objeto: diseño, planificación y ejecución de estrategias comunicacionales; estudios de imagen corporativa; auditoría comunicacional; diseño metodológico e implementación de campañas de comunicación; asesorías en imagen corporativa, manejo de crisis comunicacionales; capacitación en oratoria y elaboración de mensajes; organización y producción de eventos; diseño de artículos de merchandising; y cualquier otro objeto que socios de común acuerdo determinen. Capital $1.000.000, aportado proporción 50% cada una, este acto, efectivo, 50% derechos sociales cada socia. Administración y uso razón social corresponderá ambas socias conjunta o separadamente, amplias facultades. Plazo: 5 años contados esta fecha, prorrogable según se indica. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país. Socias limitan responsabilidad respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27/06/2006. P. González C. Notario.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica por escritura hoy ante mí, Jorge Alfredo Gac Pezoa, Avda. 11 de Septiembre 1363 Of. 205, Providencia, Elizabeth del Carmen Suárez Ortega, Walker Martínez 2917, casa 21, La Florida y Marisol del Carmen Suárez Ortega, Avda. Independencia 5081, dpto. 303, Conchalí, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón social: **"Asesorías JGP y Compañía Limitada"**, nombre fantasía, "JGP Y CIA. LTDA.".- Objeto: Prestación de asesorías contables, tributaria y laborales en todos sus ámbitos y todo otros negocios que los socios acuerden, tengan o no relación con las actividades anteriores.- Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente Jorge Alfredo Gac Pezoa y Elizabeth del Carmen Suárez Ortega, amplias facultades.- Capital: $1.000.000.- aportados Jorge Alfredo Gac Pezoa $500.000.- este acto, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, correspondiéndole 50% derechos sociales, Elizabeth del Carmen Suárez Ortega, $250.000.- este acto, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, correspondiéndole 25% derechos sociales, y Marisol del Carmen Suárez Ortega, $250.000.- este acto, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, correspondiéndole 25% derechos sociales.- Plazo: 3 años, contar esta fecha, prorrogable forma estipulada pacto social.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales otras ciudades del país o extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 4 julio 2006.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público Titular, Oficio 1 Sur Nº 898, Talca, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Guillermo Eugenio Sepúlveda Méndez y Claudina del Carmen Moraga Muñoz, domiciliados calle 1 ½ Poniente con 26 Sur, Nº 775, Talca; constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "**Asesorías e Inversiones Gruñon Limitada**", pudiendo actuar nombre de fantasía "ASESORÍA GRUÑON LTDA." Objeto: Prestación de servicios profesionales en asesorías contables, tributarias, financieras y administrativas; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros; efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditoría nacionales o extranjeras; la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios.- Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas.- Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros y cualquier otro giro social que acuerden los socios. Administración y uso razón social: Corresponderá ambos socios, los que actuarán conjuntamente con amplias facultades indicadas en pacto social. Capital: $5.000.000, que socios aportan en partes iguales ($2.500.000 c/u), $1.000.000 c/u cada socio en dinero efectivo, y que ingresan a caja social, saldo lo enterarán socios en plazo de 3 años a contar de esta fecha. Responsabilidad: Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes.- Duración: cinco años renovables forma indicada escritura. Domicilio: Talca, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país.- Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán en proporción a aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 4 julio 2006.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público 48ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 770, tercer piso, certifica por escritura pública hoy, ante mí, María Ximena Saieg Jalaff y Natalia Andrea Karmy Saieg, ambas domicilio calle El Golf de Manquehue Nº 9360, casa O, Lo Barnechea, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Asesorías e Inversiones Saikar Limitada"**, con nombre de fantasía "Asesorías Saikar Ltda." Administración y uso razón social corresponderá a María Ximena Saieg Jalaff y en caso de ausencia o impedimento de ella, que no será necesario acreditar ante terceros, corresponderá a don José Antonio Karmy Hasbún, con amplias facultades. Objeto social será prestar asesorías económicas y financieras a personas naturales y/o jurídicas y realizar toda clase de inversiones ya sea en bienes muebles o inmuebles, en valores bursátiles, acciones, ADR, bonos, pagarés, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, en moneda nacional o extranjera, sea dentro de Chile o en el extranjero y toda otra inversión que los socios acuerden. Capital social: $1.000.000.-, que socios aportan y aportarán: a) María Ximena Saieg Jalaff $900.000.- de los cuales entera este acto en caja social $250.000.- en dinero efectivo y saldo de $650.000.- lo aportará dentro plazo un año a contar esta fecha a medida que lo requieran necesidades de sociedad; y b) Natalia Andrea Karmy Saieg $100.000.- de los cuales entera este acto en caja social $50.000.- en dinero efectivo y saldo de $50.000.- lo aportará dentro plazo un año a contar esta fecha a medida que lo requieran las necesidades de sociedad. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Plazo duración sociedad: Cinco años contados esta fecha, renovables períodos iguales y sucesivos si ningún socio manifestare voluntad en contra mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima seis meses fecha respectiva expiración. Domicilio: Santiago. Se contienen otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 27 de junio de 2006. José Musalem Saffie, Notario Público.

EXTRACTO

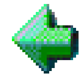
Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular 43ª Santiago, Morandé 261, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Eduardo Astorga Núñez, Mario Enrique Mora Véjar, y Alfredo Enrique Astorga Figueroa, todos Huérfanos Nº 1350, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Astorga Mora y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "A Y M CIA. LTDA.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales. Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de cafeterías, casinos, restaurantes y compra y venta de comidas preparadas y cualquier otra actividad afín o conexa con las anteriores; la fabricación, comercialización, y distribución de comestibles, además de cualquier otra actividad comercial que los socios acuerden. Capital: $10.000.000.-, socios aportan este acto dinero efectivo ya ingresado caja social, siguiente forma: a) Rodrigo Eduardo Astorga Núñez, aporta suma $3.333.400.-; b) Mario Enrique Mora Véjar, aporta suma $3.333.300.-; y c) Alfredo Enrique Astorga Figueroa, aporta suma $3.333.300.- Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá Rodrigo Eduardo Astorga Núñez, amplias facultades escritura extractada. Duración: 3 años, renovables forma señala escritura extractada.- Santiago, 5 julio 2006.

EXTRACTO

"AUTOMOTORA Y TRANSPORTES ORMI LIMITADA"

Mario Patricio Aburto Contardo, Notario Público Titular 6ª Notaría Concepción, certifica: por escritura 26 mayo 2006, ante Fernando Soto Retamal, Notario suplente esta Notaría, Orlando San Martín Martínez, empresario, Hualpén, Diego Double Urrutia 8734; Gerardo Enrique San Martín Urrutia, trabajador, Hualpén, Alberto Blest Gana 8812; Miguel Luis San Martín Martínez, empresario, y Mónica Loren San Martín Rivas, Técnico Administración, ambos Concepción, Villa Universidad de Concepción, El Roble 1024, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Automotora y Transportes Ormi Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "TRANSPORTES ORMI LTDA.".- Domicilio: Talcahuano, comuna Hualpén. Objeto sociedad:





alquiler (arrendamiento) vehículos motorizados con y sin chofer propios o terceros sean automóviles, camionetas, camiones, transporte carga por carretera, flete y reparto terrestre todo tipo bienes muebles sean éstos por naturaleza, destinación o anticipación, propios o de terceros, incluyendo transporte todo tipo maquinaria, materias primas y elaboradas, materiales construcción, todo tipo personas y pasajeros.- Compraventa, permuta y leasing, asimismo venta en consignación al menudeo vehículos motorizados propio o terceros, nuevos y usados, también representación de empresas o marcas vehículos motorizados.- En general podrá realizar y ejecutar todo acto, contrato y convención que tenga por objeto cumplimiento o ejercicio del giro social y actividades conexas transporte no clasificadas otra parte.- Administración, uso razón social y representación legal, separada e indistintamente a socios Orlando San Martín Martínez y Miguel Luis San Martín Martínez.- Capital: $6.000.000 aportado: Orlando San Martín Martínez $1.980.000; Gerardo Enrique San Martín Urrutia $1.020.000; Miguel Luis San Martín Martínez; $1.980.000; y Mónica Loren San Martín Rivas $1.020.000, todos contado dinero efectivo en este acto.- Duración: 10 años renovables según escritura social. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones constan contrato social.- Concepción, 4 julio de 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura 30 junio 2006, ante mí, Sres. Mario Enrique Baladron Baltierra y María Cristina Correa Hermosilla, ambos Parque Antonio Rabat 6236, Vitacura, Región Metropolitana, constituyeron sociedad **"Baladron & Correa Limitada"**, nombre fantasía "BALADRON & CORREA LTDA.".- Uso razón social y administración corresponden a Mario Enrique Baladron Baltierra, amplias facultades.- Objeto: Prestación de servicios profesionales en diversas ramas de la medicina y realización cualquier actividad profesional realizada con ella, en forma directa o mediante convenios a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituciones de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del sector público, municipal o privado como también invertir sus recursos tanto en el país como en el extranjero en todo tipo de bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, acciones, títulos de créditos y valores mobiliarios en general, derechos en empresas, sociedades de cualquier naturaleza, administrarlos y percibir sus frutos, ya sea por cuenta propia o ajena; y en general todo lo relacionado de cualquier manera, ahora y en el futuro con todo lo anterior, y cualquier otro negocio que acordaren los socios sea con particulares o entidades públicas o privadas.- Domicilio: Santiago sin perjuicio agencias.- Capital: $100.000.000 que socios aportan enteran siguiente manera: Mario Enrique Baladron Baltierra: $90.000.000, con $1.000.000 dinero efectivo, ingresado en acto constitución a caja social; el saldo de $89.000.000 en plazo ocho años, contados desde fecha escritura, según necesidades de caja social, en dinero efectivo, con aporte en dominio de bienes muebles o inmuebles, y/o capitalizando utilidades retenidas o fondo de revalorización del capital propio; aportando 90% del capital social; María Cristina Correa Hermosilla: $10.000.000.- con $100.000 en dinero efectivo, ingresados en acto constitución a caja social; y saldo de $9.900.000 en plazo de ocho años, a contar de fecha presente escritura, según necesidades de la caja social, ya sea, en dinero efectivo, con el aporte en dominio de bienes muebles o inmuebles y/o capitalizando utilidades retenidas o fondo de revalorización de capital propio; aportando 10% del Capital Social.- Responsabilidad limitada monto aportes.- Duración: diez años, desde hoy, renovables períodos iguales de dos años, según estatutos.- Santiago, 10 julio 2006.

EXTRACTO

Héctor Bown Ortega, Notario titular 39ª Notaría Santiago, Plaza Egaña 72, Ñuñoa, certifica: escritura pública hoy ante mí, Marcos Cohen Benadava, domiciliado Agustín Fontaine 9093, comuna Las Condes y Salvador Gandulfo Troncoso, domiciliado Agustín Fontaine 9901, comuna Las Condes, constituyen sociedad responsabilidad limitada **"Bina Consultores Limitada"**, nombre fantasía "BINA CONSULTING LTDA." Objeto: consultoría en materia informática, compraventa de programas y elementos y cualquier otro contacto que verse sobre el giro informático, incluso la importación y exportación de los mismos así como la prestación servicios relacionados con ello y cualquier otro negocio que los socios acuerden. Capital: $2.000.000, dinero efectivo ingresado acto caja social cada socio con $1.000.000. Responsabilidad socios se limita monto de sus aportes. Administración y uso razón social corresponde a ambos socios conjuntamente. Plazo 2 años, fecha escritura, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo socio decida poner término con aviso 2 meses anticipación al vencimiento forma señalada pacto social. Domicilio: Santiago. Caso fallecimiento socio sociedad continúa con herederos socio fallecido, mediante mandatario común sin facultades administración. Santiago, 21 junio 2006.

EXTRACTO

"B Y M ASOCIADOS LTDA."

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros A. 971, L.24, certifica: Por escritura ante mí, 29 junio 2006, Mauricio Andrés Bravo Hornung, pasaje 1, casa 553, Villa Los Robles, y Christian Andrés Méndez Concha, Poniente 2532, Andalué, ambos San Pedro de la Paz, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Bravo y Méndez Ingenieros Asociados Limitada"**, nombre de fantasía: "B y M ASOCIADOS LTDA.".- Objeto: a) la prestación de servicios de administración de empresas y asesoría en materias de ingeniería, construcción y comercio exterior y demás actividades directamente relacionadas con las anteriores y que acuerden los socios; b) la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes corporales muebles, en especial productos derivados de la madera y otros destinados a la industria y la construcción; c) La representación para la prestación de servicios, así como la compra, venta y comercialización de materiales y productos para la industria; d) La inversión mediante la adquisición de bienes muebles corporales e incorporales, incluyendo cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales muebles, así como la realización de todos aquellos actos tendientes a obtener el mejor aprovechamiento del producto de las operaciones de inversión que los socios acuerden; e) en general, todas las demás actividades que los socios acuerden y que digan relación con los giros antes descritos. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá actuar directamente o a través de sociedades relacionadas o por medio de terceros.- Administración, representación y el uso de razón social: Mauricio Andrés Bravo Hornung y/o Christian Andrés Méndez Concha, con las facultades y limitaciones expresadas en escritura social. Capital: $1.000.000.-; aportados Mauricio Bravo Hornung $500.000.- y Christian Méndez Concha $500.000.- ambos aportes de contado y en dinero efectivo que ingresan en arcas sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes.- Duración: 5 años desde fecha escritura, renovada tácita, automática y sucesivamente por períodos iguales, forma indicada en escritura. Domicilio: Concepción. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público, Titular Segunda Notaría La Serena, Balmaceda Nº 445, certifica: Por escritura pública, ante mí, hoy, Fernando Carmona Castillo, calle Nº1 s/n Cía. Alta, La Serena; Mario Carmona Seura; y Fernando Carmona Seura, ambos Psje. Enrique Moreno 3639, Cía. Alta, La Serena; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto aportes. Domicilio: La Serena; Razón social **"Carmona asociados limitada"** podrá actuar, inclusive con bancos, con nombre fantasía "Transgarden ltda." que obligará misma manera que razón social; Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía corresponderá todos los socios; Objeto: creación, administración, distribución y venta, de bienes y servicios de alimentos, artesanía, movimiento tierra, exportación e importación, publicidad, turismo corretaje propiedades, de establecimientos educacionales; servicios agrícolas, transportes, construcción y manutención inmuebles, áreas verdes, sanitización ambiental; actos sobre vehículos, infraestructura, maquinarias, además de lo que, en la actualidad o futuro, diga relación con estas labores, y cualquier otro negocio que acordaren los socios; Capital: $2.000.000. enteran y pagan siguiente forma: Fernando Carmona Castillo, $200.000; Mario Carmona Seura $900.000; Fernando Carmona Seura $900.000, ingresan en este acto caja social; Duración 5 años desde fecha escritura extractada, prorrogables tácitamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta poner término al final período en curso, mediante escritura pública que inscribirá margen inscripción social, con anticipación a lo menos 6 meses del fin período. Demás estipulaciones en ella; La Serena, 16 de mayo de 2006.

EXTRACTO

Juan José Veloso Mora, Notario Público Titular, Viña del Mar, domiciliado Arlegui 440, local 101, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Raúl Ernesto Ceballos Castro, Doris Eugenia Ibacache Green, Christian Marcel, Michael Rodrigo y Rodrigo Marcelo; Ceballos Ibacache los tres últimos, todos La Marina 890, departamento 300, Viña del Mar, constituyeron sociedad colectiva responsabilidad limitada, según ley 3.918 y Códigos Civil y Comercio. Objeto, compra, venta y explotación, bienes muebles y raíces, proyectos inmobiliarios, cualquier otro acto comercio y actividad relacionada que socios acuerden. Razón social **"Ceballos & Ibacache Limitada"** y nombre fantasía "Inmobiliaria Green'Star Limitada". Administración y uso razón social Raúl Ernesto Ceballos Castro, facultades pacto social. Capital $28.000.000,oo aportados por Raúl Ceballos Castro en propiedad individualizada pacto social y $250.000,oo cada uno otros cuatro socios efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad y utilidades y pérdidas al monto aportes. Duración 5 años, desde 1º julio 2006, renovables forma pacto. Domicilio Viña del Mar sin perjuicio agencias resto pais. Demás estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 28 junio 2006.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Santiago don Alberto Eduardo Rojas López, Bandera 425, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Inés del Carmen Rivera Flores, calle Santiaguillo 1376, Stgo.; Lorena del Carmen Valdebenito Roldán, Avenida Salvador 2066, Dpto. 605, Stgo., y Viviana del Carmen Cornejo Rivera, calle Santiaguillo 1376, Stgo., constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Centro de Capacitación Solución y Comunicación Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "SOLUCION Y COMUNICACION LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: 3 años contar fecha escritura, renovables. Objeto: El objeto de la sociedad será: Prestación de servicios de capacitación. Capital: $4.000.000. Socias aportan y enteran: Doña Inés del Carmen Rivera Flores, $100.000, este acto, contado, dinero efectivo ingresado caja social; doña Lorena del Carmen Valdebenito Roldán, $100.000, este acto, contado, dinero efectivo ingresado caja social, y doña Viviana del Carmen Cornejo Rivera, la suma de $3.800.000, siguiente forma: $800.000, este acto, contado dinero efectivo ingresados caja social. Saldo: $3.000.000, obliga y compromete enterarlos plazo dos años contar esta fecha.- Administración y uso razón social: Corresponderá a doña Inés del Carmen Rivera Flores, quien anteponiendo su firma, la representará con las facultades escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo., 5 de julio 2006.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario Público, Titular 9ª Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1339, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Wilda Verónica Cerda Díaz, Pasaje Juan Mauricio Rugendas Nº 064, Villa María Luisa, Machalí; Silvana de los Angeles Vedugo González, Recreo Nº 2250, depto. Nº 26; Erika Alejandra Oñate Meneses, Av. El Sol Nº 01735, Villa Teniente; Isabel Antonieta Grandún Azúa, Balmaceda Nº 765, Depto. 623, todos de Rancagua, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: **"Cerda, Oñate y Compañía Limitada"**, nombre de fantasía "CSP CONSULTING & SUPPORT LTDA.". Duración: 2 años a contar de esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales. Objeto: Toda clase de negocios por cuenta propia o de terceros en compraventas, permutas, arrendamientos, tasaciones, administraciones, corretajes de bienes raíces y otros. Distribución y representación, arrendamiento, importación, exportación de equipos, implementos, insumos de bienes muebles, inmuebles y vehículos, y la percepción de sus frutos. Prestación de servicios de representación, patrocinio, planificación y asesorías en general a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas en todos los campos de la ingeniería, telecomunicaciones, electrónica, obras civiles, diseño, publicidad, promoción, capacitación laboral, personal, aseo y ornato, y toda otra actividad relacionada o no que socias acuerden. Capital: $2.000.000.- que socias enteran y pagan en efectivo por iguales partes. Administración y Uso de Razón Social: corresponderá a Erika Alejandra Oñate Meneses. Domicilio: ciudad de Rancagua, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 21 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura hoy ante mí, Francisco Javier Medina Schlotterbeck, y Vivianne Cuq Maggi, ambos Leonardo da



Vinci 6928 casa A, La Reina, Santiago, constituyeron **Chile Montaña Compañía de Guías Limitada** nombre fantasía CHILE MONTAÑA COMPAÑIA DE GUIAS. Uso razón social y administración corresponden a ambos socios en forma indistinta y separada con amplias facultades. Objeto prestación de servicios turísticos, agencia de turismo, comercialización de viajes, pasajes, expediciones, excursiones, andinismo, paquetes hoteleros; transporte de pasajeros y de carga; compra, venta y arriendo de videos, fotos, gorros, mosquetones, equipos de alta montaña; servicio de guías de alta montaña privados; importación, exportación y comercialización de bienes y servicios relacionados con estos rubros; arriendo, compra y venta de vehículos, para el transporte de carga y de pasajeros, todo por cuenta propia o ajena y toda otra actividad que los socios acuerden sin ninguna limitación. Domicilio: Santiago sin perjuicio agencias. Capital: $2.000.000 aportado y enterado $1.000.000 cada socio, efectivo en caja social. Responsabilidad limitada monto aportes. Duración: 5 años desde hoy, renovable según estatutos. Santiago, 6 julio 2006.

EXTRACTO

María Pilar Gutiérrez Rivera, Notario Público, Suplente Titular doña María Eugenia Rivera González, Comuna Concepción, Octava Región, O'Higgins 599, certifica: Por escritura pública de fecha hoy, ante mí, José Luis Moya Muñoz, Quinta Santa Elena s/n, Florida y Miguel Angel Viveros San Martín, Tehualda 36-A, Concepción, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Clínica Dental Viveros Moya y Compañía Limitada**, nombre fantasía DENTOS ODONTOLOGIA INTEGRAL. Objeto: prestación de servicios profesionales en odontología, estética integral, y cualquier actividad profesional conexa o derivada de la principal realizada en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o a beneficiarios de instituciones del sector público o privado; compraventa, importación, distribución, comercialización de bienes, insumos, equipos e instrumentos odontológicos y médicos.- Capital social: $4.500.000, aportados siguiente forma: socios aportan en misma proporción, $2.200.000 c/u efectivo ingresados caja social; un mueble melamina incluye 2 vanitorios, avaluado $100.000, que socios aportan en misma proporción, $50.000. Administración y uso razón social: Miguel Angel Viveros San Martín.- Responsabilidad: socios queda limitado al monto de sus respectivos aportes.- Duración: tres años, prorrogables automática y sucesivamente por iguales períodos, salvo si socio manifiesta retirarse de sociedad forma expresada en escritura. Domicilio: ciudad de Florida, sin perjuicio demás sucursales resto del país. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Concepción, 3 de julio de 2006.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, titular 9ª Notaría Santiago, Rosa Rodríguez 1339, certifica: por escritura pública hoy ante mí, señores: Claudio Andrés Basualto Rioseco, Av. Las Condes 14191, Las Condes, Santiago; y Enrique Gustavo Basualto Cornejo, Carlos Mondaca 9569, El Bosque; constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Nombre **"Combustibles, Aceites y Repuestos Basualto Limitada"**, fantasía "BASUPEK LTDA.".- Objeto: explotación de estaciones de servicios y garages para vehículos motorizados, pudiendo comprar y vender combustibles, lubricantes, incluyendo sus ramas anexas, o similares como: Lavados, engrases, cambios de aceite, venta de repuestos y reparaciones menores; importar, vender y comercializar en cualquier forma toda clase de combustibles, lubricantes de maquinarias, repuestos, accesorios y mercaderías nacionales o extranjeras. Capital: $1.000.000, aportado proporción 50% cada uno, este acto, efectivo, 50% derechos sociales cada socio.- Administración y uso razón social corresponderá a Claudio Andrés Basualto Rioseco, amplias facultades.- Plazo: 5 años contados esta fecha, prorrogable según se indica. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero.- Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 7/6/2006.- P. González C., Notario.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, titular 30ª Notaría Santiago, oficios Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Christian Guillermo Carrillo San Martín, y don Javier Antonio Carrillo San Martín, ambos Agustín Edwards Nº2.139 Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, conforme ley 3.918 y modificaciones. Objeto: A) La administración, compra, venta, arrendamiento, explotación, instalación de fábricas y talleres dedicados a la producción, comercialización importación y exportación de productos metal mecánicos y estructuras de cualquier naturaleza; B) La explotación, comercialización, compra, venta y arrendamiento de maquinarias y vehículos, sea por cuenta propia o de terceros; C) Ingeniería, construcción, obras civiles, y tratamientos de superficies, por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con el fin social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y celebrar todos los contratos conducentes o él. Sin perjuicio de los objetos señalados precedentemente la sociedad podrá dedicar a cualquier otro tipo de actividad que los socios en el futuro acuerden, sin limitación de ninguna especie y D) La asesoría y estudio de mercados, marketing, procesos productivos, tanto en el área gerencial como comercial. Razón social: "**Comercial Casan Limitada**" con nombre de fantasía "CASAN LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a ambos socios indistintamente, con facultades pacto social. Capital: $2.000.000, socios aportan y enteran siguiente manera: Christian Guillermo Carrillo San Martín, aporta $1.000.000 equivalen 50% haber social, entera este acto contado dinero efectivo a caja social $200.000, saldo $800.000, plazo tres años, según necesidades sociales y Javier Antonio Carrillo San Martín, aporta $1.500.000, equivalen 50% haber social, entera este acto contado dinero efectivo a caja social $200.000, saldo $800.000, plazo tres años, según necesidades sociales. Distribución, ganancias y pérdidas: Se repartirán a prorrata respectivos aportes. Responsabilidad: Monto respectivos aportes. Duración: 5 años, a partir esta fecha, plazo que se entenderá renovable, tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años, forma determinada pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio que se puedan establecer agencias o sucursales dentro del país. Santiago, 25 de mayo de 2006.

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la 48ª Notaría de Santiago, Huérfanos 770 tercer piso, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Margarita Ester Díaz Vílchez, Walter Francisco Massa Domange, Luis Ricardo Díaz Loyola, todos calle San Francisco Nº 3560, comuna de San Miguel, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, elaboración, comercialización, explotación, fabricación, enajenación, distribución, por cuenta propia y/o ajena, de toda clase de bienes muebles, productos, artículos, insumos y mercaderías en general, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo asumir representación de empresas extranjeras y nacionales. Formar parte en toda clase de sociedades o asociaciones, cuyo objeto se relacione en alguna forma con los objetos antes indicados. En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios y conducentes, directa o indirectamente, a los objetos sociales previstos. Razón Social: **Comercializadora Agronova Limitada**, pudiendo usar como nombre de fantasía Comercializadora Agronova Ltda. Administración y uso de razón social corresponderá indistintamente a Walter Francisco Massa Domange y Luis Ricardo Díaz Loyola. Capital: $3.000.000, que se enteran y pagan de la siguiente forma: Margarita Ester Díaz Vilches $1.350.000, pagados acto escritura en dinero efectivo, enterado en caja social; Walter Francisco Massa Domange $1.350.000, pagados acto escritura en dinero efectivo, enterado en caja social; Luis Ricardo Díaz Loyola $300.000 pagados acto escritura en dinero efectivo, enterado en caja social. Duración: 5 años a contar fecha escritura, plazo que se renovará automática y sucesivamente por períodos de 5 años, si ninguno de socios manifestare voluntad de ponerle término en la forma señalada escritura extractada. Domicilio: ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio que pueda establecer sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de mayo de 2006.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Titular, 17ª Notaría de Santiago, Amunátegui 361, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, comparecen Miguel Alejandro Muñoz Gavilán y Marta Cecilia Albornoz Buchhorsts, ambos domiciliados Condominio Puesta del Sol, Parcela 26, comuna Lampa, paso en ésta, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes, **"Comercializadora Rondina Limitada"**, nombre de fantasía "RONDINA LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá forma exclusiva Miguel Alejandro Muñoz Gavilán. Capital social $4.000.000.-, se aporta y entera, con $2.000.000.- cada uno, socios, que ingresan en dinero efectivo este acto a caja social. Objeto social importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución, cuenta propia o ajena, por mayor y detalle, todo tipo productos, toda especie y naturaleza, de marcas propias o de terceros y cualquier actividad que socios acuerden y que tenga relación con objeto señalado. La sociedad tendrá duración 5 años a contar esta fecha, prorrogables automáticamente por períodos 5 años, si ninguno socios decidiera ponerle término, mediante escritura pública inscrita margen inscripción extracto constitución social con anticipación mínima seis meses a fecha expiración plazo original o de prórroga. Santiago, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

Sergio Jara Catalán, Titular 67 Notaría Santiago, Príncipe de Gales 5786, La Reina, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Eugenio Barranco Pérez, Carlos Alvarado 4944, Las Condes, y Catalina del Pilar Barranco Juri, Camino El Huinganal 3585, Dp. B 12, Lo Barnechea, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Comercializadora y Elaboradora de Productos Orgánicos Organic Maker Limitada"**, nombre fantasía "ORGANIC MAKER LTDA." Objeto: comercializar, importar, exportar, elaborar, envasar y distribuir todo tipo de productos orgánicos, y cualquier otra actividad socios acuerden, relacionada o no objeto social. Administración uso razón social: Catalina del Pilar Barranco Juri, anteponiendo razón social a su firma, la representará amplias facultades detalladas pacto social. Capital: $15.000.000: Eugenio Barranco Pérez, $10.500.000, equivalente 70% capital social, este acto, contado, dinero efectivo, ingresado caja social; Catalina del Pilar Barranco Juri, $4.500.000, equivalente 30% capital social, con $500.000 este acto, contado, dinero efectivo, ingresado caja social; saldo $4.000.000, plazo 1 año contar esta fecha medida necesidades empresa. Responsabilidad: limitada monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: 1 año, contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales 1 año c/u, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término manera indicada pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 5 julio 2006.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Renate Neumann Minte y Cía Limitada, Caldelaria Goyenechea 3820, depto. 167, Vitacura y Andrés Eduardo Astaburuaga Lagos, El Gabino 13175, Lo Barnechea, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada montos sus aportes. Razón social: **Comunicaciones BAM! Limitada**, Objeto: a) Prestar toda clase de servicios y asesorías en marketing, comunicaciones, publicidad, administración, recursos humanos y finanzas; b) Crear, desarrollar, administrar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de contenidos, espacios, medios y soportes para fines publicitarios; c) La inversión en toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, así como adquirirlos, administrarlos, enajenarlos a cualquier título, comercializarlos, importarlos, exportarlos, distribuirlos y percibir sus frutos, y en general, cualquier otro negocio que acuerden los socios relacionado o no con el objeto social. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Capital: $1.000.000, so-



cios aportan e ingresan este acto en dinero efectivo caja social, siguientes montos: Renate Neumann y Cia Ltda. Con $990.000.- y Andrés Eduardo Astaburuaga Lagos con $10.000.- Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente Renate Andrea Neumann Minte y Andrés Eduardo Astaburuaga Lagos, amplias facultades pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de junio 2006. René Benavente C. Notario Público.

EXTRACTO

Luis Gerardo Carvallo Salazar, Notario Rancagua, oficio Graneros, Santa Julia 189, oficina 203, certifico: Por escritura hoy ante mí, Luis Alberto Correa Letelier y Mónica Cecilia Rojas Pastén, ambos con domicilio en Rancagua, El Rodeo 1420, Alta San Damián, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Correa & Rojas Asociados Limitada"**, con nombre fantasía "Gestión C & R Ltda.". Objeto: La prestación de servicios técnicos y profesionales, en su forma más amplia y en particular, en el área de la ingeniería, diseño, ejecución, instalación, mantenimiento, reparación, montaje de equipos e infraestructura de sistemas y equipos industriales, y sistemas de información; la compra, venta, arrendamiento y comercialización, a cualquier título, de toda clase de bienes corporales e incorporales, sean muebles o inmuebles, y de los insumos relacionados con los rubros anteriores; actuar como contratista y subcontratista en los rubros anteriores; la consultoría, asesoramiento y gestión, en sistemas empresariales, organización y administración de empresas, dar cursos de capacitación, entrenamiento, práctica y educación laboral, y todo lo que, de cualquier manera, tiene relación o la tenga en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios.- Capital: $4.000.000, aportados siguiente forma: 1) Luis Alberto Correa Letelier, $3.600.000, enterando en este acto $360.000, dinero efectivo, ya ingresado caja social. El saldo de $3.240.000, lo enterará en plazo máximo de 3 años desde esta fecha, según necesidades sociales; 2) Mónica Cecilia Rojas Pastén, $400.000, enterando en este acto $40.000, dinero efectivo, ya ingresado caja social. El saldo de $360.000, lo enterará en el plazo máximo de 3 años desde esta fecha, según necesidades sociales. Administración y uso razón social: Luis Alberto Correa Letelier, con amplias facultades de escritura extractada. Duración: 5 años, desde fecha escritura, renovables forma establecida en ella. Domicilio: Rancagua, sin perjuicio de sucursales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Graneros, 14 de Junio de 2006.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, certifico: por escritura esta fecha, ante mí, señores Ernesto Vásquez Escribar y Celia Delgado, ambos domiciliados en calle Monjitas 318, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Delgado y Vásquez Consultores Limitada"**. Objeto: la realización, por cuenta propia o de terceros, de asesorías, consultorías, asistencia profesional y prestación de servicios en materias de desarrollo y evaluación de políticas públicas, capacitación, administración comercial, publicidad y marketing, relaciones públicas, finanzas, cobranzas y gestión comercial. En cumplimiento de su objeto podrá realizar encuestas, investigaciones sociológicas, antropológicas y de mercado, evaluar proyectos y, en general, realizar todos los actos y contratos que permitan cumplir con el objeto indicado. También podrá constituir sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, pudiendo especialmente comprar, adquirir u obtener a cualquier título acciones, bonos u otros instrumentos financieros o valores mobiliarios y, en general, invertir en cualquier tipo de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales. En general, podrá realizar todo otro negocio que se relacione directa, o indirectamente con los fines descritos que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá a Celia Delgado con facultades indicadas en escritura extractada. Capital: es la suma de $1.000.000 aportados así: Celia Delgado $500.000 contado, dinero efectivo a arcas social; Ernesto Vásquez Escribar $500.000 siguiente manera: a) $200.000, contado en arcas sociales; b) $300.000 dentro de 2 años a contar de esta fecha, a medida que lo requieran necesidades de la empresa. En consecuencia, a cada socio le corresponde 50% del capital social. Duración: 5 años, contados desde esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta intención de ponerle término en forma indicada en escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de junio de 2006. A. Mozó A.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, Abogado, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 806, certifico: Por escritura pública de 29/06/2006, ante mí, Pablo Andrés González Jeria, Paulina Beatriz Jaramillo Salazar y Juan Pablo González Jaramillo, todos domicilio Badajoz 21, Parque Residencial Laguna Grande, San Pedro de la Paz, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **"Dr. Pablo González Jeria y Compañía Limitada"** pudiendo usar abreviaciones "Cía." y "Ltda." Objeto social: 1) prestación de servicios en el rubro de salud y de la medicina en general y en la especialidad de cirugía infantil y ortopedia en particular; 2) prestación de servicios médicos y paramédicos en campos de la cirugía infantil, ortopedia y de la medicina en general; 3) prestación de servicios de investigación áreas biotecnología, bioquímica y médica; 4) inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, y la explotación de ellos, inversión en títulos de crédito, valores mobiliarios, valores de oferta pública y efectos de comercio, así como cuotas en comunidades y derechos en sociedades de personas y acciones y bonos de sociedades anónimas y en comandita por acciones. Administración y uso razón social: Pablo González Jeria. Capital: $1.000.000 aportado de contado y en dinero efectivo fecha escritura. Pablo González Jeria $990.000, Paulina Jaramillo Salazar y Juan González Jaramillo $5.000 cada uno. Duración: 5 años renovables períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término anticipado forma señalada escritura. Domicilio: Comuna de San Pedro de la Paz, Octava Región, sin perjuicio sucursales o agencias. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 4 de julio de 2006.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular Viña del Mar, Avda. Libertad 1155-A, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Iván Cecilio Ordenes Muñoz, contador auditor, Balmaceda 865 Depto. D 303 Condominio Jardín Alto, Reñaca, Viña del Mar y don Patricio Federico Stevens Díaz, factor de comercio, Avda. Matta 112 Recreo, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón Social: **"Empresa de Servicios Integrales Limitada"**, pudiendo actuar ante Bancos con sigla "GESCOM LTDA.". Objeto: toda actividad relacionada con la realización por cuenta propia o de terceros o asociados de servicios de cobranza, verificación de domicilios residenciales, laborales y afines, demás actividades relacionadas con estos fines y las operaciones financieras y bancarias que para ello sean necesarias; sin perjuicio de asumir cualquier otro rubro u objeto que se relacione directamente o indirectamente, con los ya expresados, y que los socios acuerden asumir en lo sucesivo. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales o agencias. Duración: 3 años renovables periodos iguales y sucesivos. Capital: $3.000.000: aportados: a) Iván Cecilio Ordenes Muñoz, $1.200.000.- este acto dinero efectivo, ingresados caja social; b) Patricio Federico Stevens Díaz, $1.800.000.- este acto dinero efectivo, ingresados caja social. Administración, Representación y Uso Razón Social: Exclusivamente Iván Cecilio Ordenes Muñoz, facultades indicadas escritura. Demás estipulaciones, constan escritura extractada. Viña del Mar, 06.07.2006.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura fecha hoy ante mí, Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco y Francisco Arnaldo Muñoz Hernández, ambos domiciliados Magdalena 222 depto. 91, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social **"Forestal Cayumanqui Limitada"**. Domicilio Concepción. Objeto: será la explotación forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos de que la sociedad sea dueña, arriende o detente a cualquier título; la importación, explotación, transformación y comercialización de productos forestales; arrendar o vender, dar y recibir en usufructo cualquier clase de inmuebles y todo otro negocio o actividad relacionada en la actualidad o en el futuro con lo forestal y cualquier otra actividad que los socios acordaren. Capital $10.000.000 que se aportará y enterará siguiente forma y proporción: a.- Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco, se obliga a aportar y enterar $9.900.000 en dinero o en especies, dentro plazo 3 años contados desde fecha escritura; b.- Francisco Arnaldo Muñoz Hernández, aporta $100.000 que entera al contado en dinero efectivo. Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes. Uso razón social y administración corresponderá a Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco individualmente y/o a Francisco Arnaldo Muñoz Hernández actuando conjuntamente con Pablo Andrés Peña y Lillo Rioseco, con amplias facultades. Duración 5 años a contar esta fecha renovables por períodos sucesivos de 5 años cada uno en forma establecida en estatutos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de julio de 2006.

EXTRACTO

Pablo Roberto Poblete Saavedra, Notario Público Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, of. 501, Santiago, certifico: Por escritura hoy ante mí, Américo Michello Gamboni Palavecino, domiciliado Carlos Antúnez mil novecientos sesenta y José Abel Buvinic Ravanales, domiciliado Rebeca Matte cero ochocientos veintidós, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes. Ciudad Santiago. Razón social: **"Gamboni & Buvinic Limitada"**, pudiendo usar "Stop café and food Ltda.", que obligará misma manera que razón social. Objeto: Producción, elaboración, compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, o sirvan, para el consumo humano, vinos licores, bebidas de toda especie, o líquidos listos para consumir panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos y todo lo relacionado, con el ramo alimenticio; y cualquier otro negocio que acordaren socios. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía corresponderá a Américo Gamboni Palavecino y a José Buvinic Ravanales. Capital: Cinco millones seiseientos mil pesos, aportado: a) Américo Gamboni Palavecino dos millones ochocientos mil pesos, enterados dinero efectivo caja social b) José Buvinic Ravanales dos millones ochocientos mil pesos, enterados dinero efectivo caja social. Utilidades y pérdidas se repartirán proporción a sus aportes capital social. Duración: Tres años desde fecha escritura extractada, prorrogables tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de tres años cada uno, salvo si cualquiera socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública inscrita margen inscripción extracto en Registro Comercio y notificación carta certificada, antes expiración plazo vigencia que estuviere corriendo. Demás estipulaciones en ella. En Santiago, 23 de junio de 2006. P. Poblete Saavedra. Not. Público Suplente.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente de Titular Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, 19 Notaría, Bandera 341, of. 352, Santia-


GOBIERNO DE CHILE

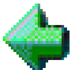
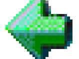
Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE AEROPUERTOS

LICITACION PUBLICA

NOMBRE CONTRATO: CONSERVACION MAYOR AEROPUERTO PRESIDENTE IBAÑEZ DE PUNTA ARENAS.
ID CHILECOMPRA: 1096-3-LP06.
CODIGO CONTRATO (SAFI): 116.992.
FINANCIAMIENTO: Sectorial 2006-2007.
PRESUPUESTO ESTIMADO: $1.612.050.864.
TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios con reajuste.
PLAZO DE EJECUCION: 150 días corridos.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registro General de Contratistas del MOP, Registro de Obras Mayores, Segunda Categoría o superior, en la especialidad 3 OC.
FECHA APERTURA TECNICA Y ENTREGA OFERTA ECONOMICA: 17 de agosto de 2006 a las 10:00 hrs. en las oficinas del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia 722, 5º piso, Punta Arenas.
FECHA APERTURA ECONOMICA: 25 de agosto de 2006 a las 10:00 hrs. en la oficina del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, Croacia 722, 5º piso, Punta Arenas.
VENTA DE BASES: 13 de julio al 28 de julio de 2006.
VALOR BASES: $46.000 (IVA incluido).

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS
(13) **REGION DE MAGALLANES YANTARTICA CHILENA**

go, certifica: Por escritura pública 05/07/2006, ante Titular, Raúl Alfredo Rossi Valpuesta, Mosqueto 552, Depto. 1002, Santiago y Andrea Stefanía Rossi Cordero, Santo Domingo 748, Depto. 804, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Gestión, Desarrollo, Innovación Consultores Limitada"**. Nombre Fantasía: "GDI CONSULTORES LTDA.".- Objeto: Será: a) la prestación de servicios de asesorías y/o consultorías a entidades financieras, empresas o personas en materias de administración, comerciales, económicas, financieras, contables, tecnológicas, organizacionales, estudios de mercados, diagnósticos sectoriales, estrategias de negocios, promoción gestión, desarrollo de negocios y administración de proyectos y en general cualquier tipo de servicios relacionados con el desarrollo de las empresas; b) la explotación de cualquier clase de establecimientos comerciales; c) la importación, exportación, producción, compra y venta de todo tipo de productos agrícolas, agroindustriales, industriales, del mar, medicinales artesanías, licores, comestibles, producción agrícola e industrial en general, pudiendo operar, establecer, organizar y administrar establecimientos comerciales para venta de toda clase de mercaderías; f) prestar todo tipo de servicios y asesorías relacionados con la actividad educacional en todos sus aspectos y g) en general, realizar todo tipo de actividades que los socios acuerden y que se relacionen con cualesquiera de las actividades reseñadas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos o negociaciones que tiendan a la consecución de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con él. Administración y uso de razón social: corresponderá conjuntamente a ambos socios, con facultades pacto social. Capital: $600.000.- aportado iguales partes, en este acto, dinero efectivo, ingresados caja social. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: 5 años contados desde esta fecha, renovable períodos iguales conforme pacto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 07 de julio de 2006.

EXTRACTO

Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público El Loa-Calama, Sotomayor 1961, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Marcela Aurora Fernández Fariñes, RUT: 13.624.836-7, domiciliada Vargas 1823, Calama; y Carola Andrea Alvarez Andueza, RUT: 13.637.069-3, domiciliada Vargas 1823, Calama, constituyeron Sociedad Comercial Civil de Responsabilidad Limitada **"Hotel, Eventos y Publicidad Kakomar Limitada"**. Nombre fantasía "KAKOMAR LTDA.". Objeto: Hotel, eventos y publicidad, ejecución cualquier acto, contrato o actividad relacionada con objetivos anteriores. Domicilio: Calama. Duración sociedad 5 años contados desde fecha escritura constitución, renovable tácitamente períodos sucesivos 3 años cada uno si ninguna socia manifiesta voluntad ponerle término forma que dice pacto social. Capital: $3.000.000.- que socias enteran con $1.500.000.- cada una, equivalentes 50% derechos sociales, y que es ingresada este acto caja social, contado, dinero efectivo. Socias limitan responsabilidad monto sus aportes. Administración y uso razón social: Carola Andrea Alvarez Andueza y Marcela Aurora Fernández Fariñes, conjuntamente, con amplias facultades de administración enunciadas en artículo séptimo escritura constitución. Demás cláusulas escritura extractada.- Calama, 22 de mayo de 2006.- Víctor Antonio Varas Plaza, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Juan Facuse Heresi, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Macul, con oficio Gregorio de la Fuente Nº 3143, certifico: Que por escritura de esta fecha, 6 de julio de 2006, ante mí, Max Heles Pedreros Durán, Coventry Nº 1139, casa H, Ñuñoa, Región Metropolitana, y Alejandro Oreste Fonseca Donari, Corcolem Nº 10983, La Florida, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **"Ingeniería y Construcción Serval Limitada"**, pudiendo usar también, indistintamente, para todos los efectos legales, comerciales, tributarios, financieros y bancarios los nombres de fantasía "SERVAL LTDA." o "SERVAL". Administración y uso razón social a cargo Max Heles Pedreros Durán, con amplias facultades. Capital $5.000.000, socios aportan y enteran sgte. forma: I) Max Heles Pedreros Durán, aporta $2.500.000, entera sgte. manera: a) $2.140.000, mediante aporte automóvil, patente SD.2596-7, avaluado socios dicha cantidad; b) $360.000, entera contado, dinero efectivo, ingresados caja social; II) Alejandro Oreste Fonseca Donari, aporta $2.500.000, entera sgte. forma: a) $1.870.000, mediante aporte camioneta, patente RE.1428-9, avaluado socios dicha cantidad; b) $630.000, contado, dinero efectivo, ingresados caja social. Responsabilidad personal socios limítase a respectivos aportes. Objeto será: a) la fabricación, instalación, desarrollo, montaje, importación, exportación, distribución, comercialización, intermediación, reparación, mantención, manufacturas y transformación de toda clase de máquinas, equipos, estructuras, cañerías, sean industriales o de cualquier otra especie; b) el desarrollo y perfeccionamiento de la ingeniería civil, en todas sus especialidades; c) la ejecución de toda clase de obras civiles, infraestructura vial, caminos, puentes o túneles, construir, transformar o reparar casas o edificios; d) importar, exportar, arrendar, comprar, vender o distribuir toda clase de equipos de ingeniería, materiales de construcción, incluyendo sus repuestos y accesorios; e) la prestación de servicios de consultoría y asesorías en todo tipo de actividades; f) efectuar toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior, pudiendo actuar la sociedad dentro de su giro por cuenta propia o de terceros; y g) cualquier otra actividad que acordaren los socios. Duración, 3 años a contar esta fecha, prorrogable en la forma establecida pacto social. Domicilio, la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de julio de 2006.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren Kunckell, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Bandera Nº 341, oficina Nº 857, certifica: por escritura pública hoy ante mí: Luis Eugenio Gana Correa y Luis Eugenio Gana González, ambos domiciliados en Avda. Chillán Nº 2271, of. 201, comuna Independencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social: **"Inversiones Alameda Limitada"**, que podrá actuar y obligarse frente a terceros con nombre de fantasía "Alameda Ltda." Objeto: a) Invertir en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; b) Invertir, participar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades y otras identidades con fines de lucro; c) En general realizar toda actividad o negocio relacionado con el giro antes descrito y que de común acuerdo fijen los socios. Administración y uso razón social: corresponderá a Luis Eugenio Gana Correa, con facultades citadas en escritura que extracto. Capital social: $1.000.000.-, que los socios se obligan a aportar, en dinero y en partes iguales, a medida que las necesidades sociales lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento. Responsabilidad de los socios limitada a sus aportes. Duración: 3 años contados desde esta fecha, renovable por períodos de 3 años iguales y sucesivos en la forma establecida en pacto social.- Domicilio: comuna Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de junio 2006.- María B. Holmgren K., Not. Suplte.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, abogado, Notario Público Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Paseo Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: por escritura hoy, ante mí, Luis Ernesto Moore Peralta y Verónica Cristina Cubillos Herrera, domiciliados Santa Rosa N° 2177, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones Cubillos Limitada"**. Nombre fantasía: "Cubillos Limitada" o "Cubillos Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales o establecimientos país o extranjero. Objeto: Efectuar inversiones mobiliarias e inmobiliarias, especialmente en acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, bienes raíces, cuotas de ellos, pudiendo comprar y vender o conservar tales inversiones, tomar interés o participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; constituir, financiar y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades, percibir e invertir los frutos de las inversiones; la compra, venta, fabricación, importación o exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles e inmuebles, productos y materias primas; asumir representaciones, agencias, comisiones y mandatos; y la realización de toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto indicado y que los socios acuerden. Capital: $32.000.000, socios aportan siguiente forma: 1) Luis Ernesto Moore Peralta, aporta inmueble consistente sitio y casa tipo E3, ubicado Pje. Campolindo Nº 2688, Conjunto Alto Manquehue V, Quilpué, V Región, avaluado ambas partes en $16.000.000. 2) Verónica Cristina Cubillos Herrera, aporta $16.000.000 que entera con $5.000.000 este acto dinero efectivo ingresado caja social, saldo de $11.000.000 en plazo 3 años acuerdo necesidades sociales. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios en forma conjunta, con amplias facultades. Duración: 5 años contado esta fecha, renovables término pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 8 junio 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Francisca Rosa Farías Ortega y Williams Francisco Sánchez Farías, ambos Magnolias Oriente 1241, Pudahuel; constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Farías y Sánchez Limitada**, nombre fantasía FRANCIS. Objeto: La actividad comercial en sus formas más amplias, en especial la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación de todo tipo de prendas de vestir y todo lo que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá separada e indistintamente a ambos socios, totalidad facultades indicadas escritura.- Capital: $4.000.000, socios aportan $2.000.000 c/u, con $1.000.000 c/u, efectivo, ingresado caja social; saldo $1.000.000 c/u, a medida necesidades sociales lo requieran. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes.- Domicilio: Santiago. Duración: 5 años, prorrogables períodos 5 años.- Demás cláusulas constan en pacto social extractado.- Santiago, 29 junio 2006.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren Kunckell, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Bandera Nº 341 oficina Nº 857, certifica: por escritura pública hoy ante mí: Luis Eugenio Gana Correa y Luis Eugenio Gana González, ambos domiciliados en Avda. Chillán nº 2271, of. 201, comuna Independencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social: **"Inversiones Hipódromo Limitada"**, que podrá actuar y obligarse frente a terceros con nombre de fantasía "Hipódromo Ltda.".- Objeto: a) Invertir en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; b) invertir, participar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades y otras entidades con fines de lucro; c) En general realizar toda actividad o negocio relacionado con el giro antes descrito y que de común acuerdo fijen los socios.- Administración y uso razón social: corresponderá a Luis Eugenio Gana Correa, con las facultades citadas en escritura que extracto.- Capital social: $1.000.000.-, que los socios se obligan a aportar, en dinero y en partes iguales, a medida que las necesidades sociales lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento.- Responsabilidad de los socios limitada a sus aportes.- Duración: 3 años contados desde esta fecha, renovable por períodos de 3 años iguales y sucesivos en la forma establecida en pacto social.- Domicilio: comuna Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 6 de junio 2006.- María B. Holmgren K., Not. Suplte.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren Kunckell, abogado, domiciliada en Bandera número 341, of. 857, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Luis Eugenio Gana Correa y Luis Eugenio Gana González, ambos domiciliados en Avda. Chillán nº 2271, of. 201, comuna Independencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social **"Inversiones Malloco Limitada"**, que podrá actuar y obligarse frente a terceros con nombre de fantasía



Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

PROPUESTA PUBLICA

Llámase a Propuesta Pública para la ejecución de la Obra:

''CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS MOP IX REGION''
ID.826-44-LE06

Para mayores antecedentes consultar la página: **www.chilecompra.cl**

(13) **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS IX REGION**

"MALLOCO LTDA.". Objeto: a) Invertir en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; b) Invertir, participar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades y otras identidades con fines de lucro; c) En general realizar toda actividad o negocio relacionado con el giro antes descrito y que de común acuerdo fijen los socios. Administración y uso razón social: corresponderá a Luis Eugenio Gana Correa, con facultades citadas en escritura que extracto. Capital social: $1.000.000.-, que los socios se obligan a aportar, en dinero y en partes iguales, a medida que las necesidades sociales lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento. Responsabilidad de los socios limitada a sus aportes. Duración: 3 años contados desde esta fecha, renovable por períodos de 3 años iguales y sucesivos en la forma establecida en pacto social. Domicilio comuna Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de junio 2006.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren Kunckell, abogado, domiciliada en Bandera número 341, of. 857, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la 18ª Notaría de Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí: Luis Eugenio Gana Correa y Luis Eugenio Gana González, ambos domiciliados en Avda. Chillán Nº 2271, of. 201, comuna Independencia, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social **"Inversiones Melipilla Limitada"**, que podrá actuar y obligarse frente a terceros con nombre de fantasía "MELIPILLA LTDA." Objeto: a) Invertir en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles; b) Invertir, participar y administrar toda clase de sociedades, asociaciones, comunidades y otras identidades con fines de lucro; c) En general realizar toda actividad o negocio relacionado con el giro antes descrito y que de común acuerdo fijen los socios. Administración y uso razón social: corresponderá a Luis Eugenio Gana Correa, con facultades citadas en escritura que extracto. Capital social: $1.000.000.- que los socios se obligan a aportar, en dinero y en partes iguales, a medida que las necesidades sociales lo requieran y, en todo caso, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha del presente instrumento. Responsabilidad de los socios limitada a sus aportes. Duración: 3 años contados desde esa fecha, renovable por períodos de 3 años iguales y sucesivos en la forma establecida en pacto social. Domicilio comuna Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de junio 2006.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Titular 40ª Notaría de Santiago, Teatinos Nº 332, certifico: por escritura hoy, ante mí, Ramesh Hassanand Nirmla y Luisa Magdalena Abarca Saravia, ambos Laguna Torca Nº 6420, Maipú; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Razón social: **"Inversiones Ram's Limitada"** Domicilio: Santiago. Objeto: El desarrollo de toda clase de inversiones en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluidos valores mobiliarios, fondos mutuos y la participación en sociedades cualquiera sea su naturaleza y objeto, la administración de estas inversiones y la percepción de sus dividendos y frutos, y cualquier otro objeto relacionado con los anteriores que acuerden los socios.- Capital: $40.000.000.- partes iguales, y que enteran aportando en dominio 70.000.- acciones, cada uno, de la sociedad "Zona Franca de Iquique S.A.", avaluadas de consuno, en la suma total de $40.000.000.- este acto caja social.- Administración, representación y uso razón social: Ramesh Hassanand Nirmla. Duración: 5 años, contar fecha escritura extractada, prorrogándose tácita y automáticamente períodos de tres años, en forma y condiciones indicadas pacto social. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 23 de junio de 2006.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Abogado, Notario Público de la ciudad de Los Angeles, domiciliada en calle Lautaro 371; certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Marcial Antonio Reyes Riffo, empresario y Marcela Alejandra Treskow Aguilera, secretaria, ambos domiciliados en San Carlos de Purén calle Andrés Materne s/n, Los Angeles, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **Inversiones Treskow y Reyes Limitada**, nombre de fantasía "INVERSIONES SAN CRISTOBAL LIMITADA", pudiendo sustituir palabra "Limitada" por abreviatura "Ltda.".- Domicilio: Los Angeles, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Objeto social: La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación directa o a través de terceros de bienes raíces, en cualquier forma, su administración y percepción de sus frutos, el loteo, subdivisión, construcción, y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena, y toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con el giro antes mencionado y que los socios de común acuerdo determine.- Capital social: $3.000.000.- aportados siguiente forma: Marcial Antonio Reyes Riffo: $1.500.000.- se enteró en arcas sociales con anterioridad a este acto; y Marcela Alejandra Treskow Aguilera: $1.500.00.- se enteró en arcas sociales con anterioridad a este acto. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: Marcial Antonio Reyes Riffo y Marcela Alejandra Treskow Aguilera podrán actuar de modo conjunto, con amplias facultades indicadas pacto social. Duración: 5 años a partir esta fecha prorrogable automática y sucesivamente períodos iguales, salvo cualquier socio ponga término forma estipulada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Los Angeles, 6 de julio de 2006.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, Oficina 236, certifica por escritura pública hoy, ante mí, Pedro Roberto Aigneren Ríos, y Carmen Laura Teresa Schultz Pemjean, ambos Luis Matte Larraín 10092, Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada: Razón social: **"Inversiones e Inmobiliaria Systemic DEL Limitada"**, nombre fantasía "SYSTEMIC DEL LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será a) Realizar todo tipo de asesorías y consultorías, b) Inversiones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y promoción de inversiones; c) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, propios o ajenos; la realización y desarrollo de proyectos inmobiliarios; la construcción por cuenta propia o ajena de todo tipo de edificaciones; d) Crear, promover y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de proyectos, negocios, empresas o sociedades; e) Realizar diseños, proyectos de ingeniería y arquitectura e inspecciones técnicas de obra. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Duración: 5 años contados esta fecha, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos de 5 años cada uno. Capital: $5.000.000, socios aportan siguiente forma: 1) Ricardo Aigneren Ríos aporta $4.500.000.- contado, dinero efectivo, ingresado en caja social; 2) Carmen Laura Teresa Schultz Pemjean aporta $500.000.-- contado, dinero efectivo, ingresado en caja social.- Administración y uso razón social: corresponderá socio Pedro Roberto Aigneren Ríos, con facultades indicadas escritura extractada. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, junio 29 de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27 Notaría Santiago, Calle Orrego Luco 0153, Providencia, Santiago, certifica: por escritura pública de hoy, ante mí, Laffort Oenologie SAS, domiciliada en 7 Rue Franc-Sanson, 33100, Burdeos, Francia, y para estos efectos, mismo domicilio representante, representada por Enrique Antonio Juan Benítez Urrutia, domiciliado en Av. Isidora Goyenechea 3250, piso 9, Las Condes, Santiago y Jean-François Laffort, domiciliado en 23 Rue Brun 33800, Burdeos, Francia, y para estos efectos, mismo domicilio representante, representada María Alejandra Pérez Rossi, domiciliada en Av. Isidora Goyenechea 3250, piso 9, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: **"Laffort Oenologie Chile Limitada"** Nombre fantasía: "Laffort Chile Ltda."; Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero; Objeto: a/ la fabricación, preparación, venta y representación de productos enológicos, biotecnológicos y químicos variados, productos de filtración, esencias, aromas y extractos, así como de todos los equipos utilizados en estas actividades; b/ la prestación de servicios de asesorías relacionadas con las áreas antes señaladas; c/ La explotación en todas formas por vía directa o indirecta de todas las empresas industriales o comerciales susceptibles de ser utiles de cualquier manera a la sociedad o de facilitar eventualmente que sea el abastecimiento o la venta de sus productos; d/ la creación, el alquiler o la compra de todo negocio, fábrica, oficina, tienda de venta o instalaciones variadas necesarias en la explotación de la compañía tanto en Chile como en el exterior; y e/ en general, la realización de todo tipo de actos, contratos o negocios, en especial operaciones financieras, comerciales, industriales, mobiliarias o inmobiliarias que los socios acuerden o realicen de consuno, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos antes mencionados; Capital: $2.064.630, aportados siguiente forma: Laffort Oenologie Sas aporta $2.062.565, que representa 99,9% capital social, pagaderos en dinero efectivo o bienes avaluados común acuerdo entre los socios, a medida necesidades sociales dentro de 1 año contado esta fecha; Jean-François Laffort aporta $2.065, que representa 0,1% capital social, pagaderos en dinero efectivo o bienes avaluados común acuerdo entre los socios, a medida necesidades sociales dentro de 1 año contado esta fecha; Responsabilidad: Limitada al monto de sus respectivos aportes; Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios actuando conjunta o separadamente; Duración: indefinida. Santiago, 4 de julio de 2006.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, abogado, Notario Público Titular, con oficio calle Independencia Nº 648, certifica: Por escritura otorgada con fecha 7 junio de 2006, ante mí, don Erwin Daniel González Martínez y don Cristián Daniel González Sánchez, ambos domiciliados calle Zaragoza 421, Valdivia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **Maderas y Transportes del Sur Limitada**. Objeto: compra, venta, importación, exportación, comercializacion, distribución de toda clase de maderas sean éstas elaboradas, semielaboradas, en bruto, en pie u otra forma cualquiera; el transporte de carga, en especial maderas, en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o ajenos y en general cualquier otro negocio afín o complementario del objeto social o necesario para su consecusión que acuerden los socios. Capital: $1.000.000.-, aportados: a) Erwin Daniel González Martínez, $990.000.-, dinero efectivo, ingresados caja social, y b) Cristián Daniel González Sánchez, $10.000.-, dinero efectivo, ingresados caja social. Administración y uso razón social, corresponderá a Erwin Daniel González Martínez, actuando en forma individual con las más amplias facultades. Duración: 3 años contados desde constitución sociedad, prorrogables períodos iguales y sucesivos de 3 años.- Valdivia, 13 de junio de 2006.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, certifica: por escritura pública ante mí, Boris Alexis Menay Funes y Pablo



Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA

NOMBRE CONTRATO: ''CONSERVACION GLOBAL DE CAMINOS DE LAS REDES BASICA Y COMUNAL DE SAN JAVIER Y VILLA ALEGRE, PROVINCIA DE LINARES Y CONSTITUCION, PROVINCIA DE TALCA, V ETAPA, REGION DEL MAULE (OBRA NUEVA 2006)''
DESCRIPCION: Conservación global de caminos.
''ID'' CHILECOMPRA: 1029-167-LP06 (Se recomienda a las empresas interesadas en participar, inscribirse y/o revalidar su inscripción en sitio web **www.chilecompra.cl**)
RUBRO: Carretera Secundaria - Código ONU: 30222046
CODIGO CONTRATO (SAFI): 118015
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
TIPO DE GASTO: Contratación obra.
PRESUPUESTO ESTIMADO: $1.077.862.212.- IVA incluido.
TIPO DE CONTRATACION: Serie de Precios Unitarios, con reajuste Polinómico.
PLAZO: 720 días.
REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registro de Obras Mayores del Registro General de Contratistas del MOP, 3ª Categoría o Superior, Especialidades 1 O.C.
FECHA APERTURA TECNICA: 16 de agosto de 2006, a las 11:00 hrs., en Uno Oriente Nº 1253 - 2º piso, Talca.
FECHA APERTURA ECONOMICA: 30 de agosto de 2006, a las 11:00 hrs., en Uno Oriente Nº 1253 - 2º piso, Talca.
VENTA DE BASES: Se deben adquirir desde el día 14 de julio de 2006 hasta el día 21 de julio de 2006 en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Uno Oriente Nº 1253, 1º piso, Talca.
VALOR BASES: $35.000 + IVA.

(13)




Andrés Olivares Valle, ambos Viña del Mar, Avenida Valparaíso 176, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Menay y Olivares Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DVD MASTER LTDA." Objeto Social: Compra, venta, arriendo, importación, permutas de videos-juegos, películas, cassettes, CD, DVD, confites, bebidas, helados, artículos informáticos y todo otro tipo de artículos que socios determinen, sin ser necesario para ello, modificar los presentes estatutos. Administración y uso razón Social: Corresponderá ambos socios conjuntamente. Capital: $12.000.000, que socios aportan y enteran por iguales partes es decir, $6.000.000 cada uno, siguiente forma: a) Con $3.000.000 cada uno en este acto, al contado y en dinero efectivo ya ingresado caja social, b) El saldo de $6.000.0000, en la proporción de $3.000.000 cada uno, serán enterado en plazo de un año a contar de esta fecha, según necesidades sociales lo requieran. Socios limitan responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Domicilio: Viña del Mar. Plazo: Indefinido a contar inscripción extracto en Registro Comercio respectivo. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, julio 3 de 2006.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: hoy ante mí, José Elías Pinto Guzmán, Vergara 471, depto. 1403 Santiago, y Régulo Eduardo Vera Rodríguez, Oscar Vilalabra 880, casa 8, Rancagua, 6ª Región, paso ésta, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, monto aportes. Razón social: **"Metalmecánica Pinto y Vera Limitada"** nombre abreviado "METALMECANICA PINTO Y VERA LTDA." nombre fantasía "METALMECANICA SANTA ANA". Domicilio: ciudad y comuna Santiago, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales otras ciudades país o extranjero. Objeto: fabricación, producción, elaboración, importación, exportación, mantención, compra, venta, promoción y toda otra actividad que el giro permita, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de maquinarias y productos metálicos, plásticos y otros, así como de repuestos de los mismos. Representación de empresas nacionales o extranjeras a base de comisiones u honorarios en la comercialización, promoción, compra, venta, exportación, importación, y arrendamiento de los bienes señalados precedentemente. Prestación de servicio técnico, mantención y reparación de todo tipo de maquinarias. Instalación, servicio técnico, mantención y venta en las áreas de: gas, alcantarillado, agua potable y electricidad; asesorías y la realización de las demás actividades que los socios acuerden. Duración: 5 años contar hoy, renovable tácitamente períodos iguales forma dicha pacto social. Capital: $2.000.000 aporta José Pinto Guzmán, $1.980.000 y Régulo Vera Rodríguez, $20.000 ambos este acto dinero efectivo ingresan caja social. Administración: José Pinto Guzmán, amplias facultades. Otros acuerdos escritura extractada. Santiago, a 23 junio 2006.

EXTRACTO

Francisco Fuenzalida Rodríguez, abogado, Notario Público San Antonio, Certifica que por escritura hoy ante mí, Cecilia Martina Martínez Aliste, domiciliada Akin Soto 1042, Villa Miramar, San Antonio, Eduardo Ignacio Bravo Carreño, domiciliado Independencia 794, Barrancas, San Antonio, José René Alarcón Mora, Tacna 162, Barrancas, San Antonio, Leonel Andrés Araya Martínez, domiciliado Akin Soto 1042, Villa Miramar, San Antonio y Joanna Patricia Carrasco Amigo, domiciliada Akin Soto 1040, Villa Miramar, San Antonio, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Novasan y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "NOVASAN LTDA.", que podrá actuar ante los bancos. Objeto social: Asesoría y desarrollo de proyectos sociales, con financiamiento público y/o particular, nacional e internacional, la participación en toda clase de personas jurídicas, asociaciones, empresas y demás organizaciones relacionadas al giro ordinario de la sociedad y la realización de toda otra clase de actividades relativas al giro ordinario de la sociedad y demás que los socios acuerden por escrito. Duración: 5 años, prorrogables en períodos iguales, salvo manifestación de voluntad de poner término por escritura pública anotada margen inscripción en Registro de Comercio, 6 meses antes de vencimiento. Capital social $500.000. Responsabilidad limitada monto aportes. Administración y uso razón social socio José René Alarcón Mora. Domicilio social: San Antonio. San Antonio, julio 6, 2006.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifica: por escritura hoy, ante mí, Fernando Alberto Pan Vargas y María Gabriela Marambio Köck, domiciliados 3 Poniente 445, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Pan Marambio y Compañía Limitada"** o "BEAUTY GARDEN LTDA.". Administración y uso razón social: Fernando Alberto Pan Vargas. Capital: $1.000.000, que aportan y enteran así: Fernando Alberto Pan Vargas $990.000, al contado, en caja social, y María Gabriela Marambio Köck $10.000, igual forma anterior. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Objeto: la mantención y limpieza, por cuenta propia o ajena, de áreas verdes y jardines, calles públicas y privadas; el establecimiento de viveros y jardines; el aprovechamiento de ramas y hojas; la producción por cuenta propia o ajena, de semillas, plantas, arbustos, pastos y árboles; el estudio y realización de proyectos de paisajismo y diseños de jardines, parques, plazas y áreas verdes en general, públicos o privados; asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de asesoría y administración en el área de recursos humanos y todo lo que, de cualquiera forma, está o esté relacionado en el futuro, con todo lo anterior; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Plazo: 4 años contados esta fecha, prorrogable períodos 5 años cada uno, forma prevista pacto social. Domicilio: Viña del Mar.- Valparaíso, 7 julio 2006.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, Titular 23ª Notaría Santiago, Catedral 1267, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Pablo Rolando Basulto Martínez de Pinillos, Av. Alejandro Fleming Nº 9840 B-3, Las Condes y Eduardo Portal González, calle Cinco Norte Nº 2229, Villa Santa Carolina, Macul, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social: **"Portal Basulto Limitada"**, con nombre de fantasía "PIXEL BLUE LTDA.".Objeto: la gestión, producción, y comercialización de eventos y de proyectos comunicacionales y publicitarios en sus diversas manifestaciones y soportes: cine, video, DVD, Sitios Web; realizará servicios de transportes, producción de materiales impresos y distribución de la producción impresa y audiovisual propia, producción de eventos sociales, y actividades relacionadas con esto, elaboración de asesorías y representaciones desde y hacia Chile de compañías o personas chilenas o extranjeras y todo otro relacionado directa o indirectamente con el giro de producciones comunicacionales. Administración y uso razón social: corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios, en forma amplia con facultades y en forma establecida en escritura. Capital: $3.500.000, aportados y enterados este acto, contado, dinero efectivo a razón de $1.750.000.- c/u. Duración: 5 años contados esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos 3 años si ningún socio manifieste voluntad contraria, plazo formalidades señaladas en escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 julio 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público titular 27ª Notaría Santiago, oficio calle Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: por escritura pública de esta fecha ante mí, Mauricio Hernán Sepúlveda Baeza, domiciliado Dublé Almeyda 1550, departamento 904, Ñuñoa, Juan Agustín Saavedra Marambio, domiciliado Sebastián El Cano 955, departamento 603, Las Condes; Carlos Jorge Sebastián Videla Mosso, domiciliado Tomás Moro 401, departamento M 301, Las Condes, y Roberto Andrés Cazenave Axtell, domiciliado Paseo Oriente 4572, Peñalolén, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, de la que extracto: Razón social: **"Publicidad All Tiro Limitada"** nombre fantasía "ALL TIRO LTDA.. Domicilio: domicilio ciudad Santiago, sin perjuicio agencias y sucursales que pueda establecer en otros lugares, dentro del país o en el exterior. Objeto: a) realizar publicidad de toda clase de imágenes o diseños, sean comerciales, industriales, privados o corporativos; b) importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de imágenes o diseños, y en general, toda clase de bienes muebles corporales o incorporales relativos al rubro publicitario; c) Estudiar, crear, planificar, desarrollar y realizar campañas de publicidad y de propaganda de todo tipo; d) Promocionar y comercializar publicidad en la vía pública, privada y otros medios; e) Diseñar, desarrollar, construir, instalar, mantener y administrar toda clase de mobiliario urbano y estructuras publicitarias, comercializar y arrendar elementos gráficos para exhibir publicidad; f) Representar empresas nacionales y extranjeras en todos los rubros mencionados, asimismo, representar, subcontratar o generar asociaciones con empresas vinculadas a la arquitectura, publicidad y diseño y cualesquiera otra forma de explotación de los giros de comercio individualizados y que digan relación con ellos, g) Prestar todo tipo de asesorías respecto de todos los giros o rubros señalados en los párrafos precedentes; h) General la sociedad podrá realizar todo tipo de negocios o actos, de cualquier especie o naturaleza, relacionados con la publicidad en cualquiera de sus formas. Asimismo la sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios y que permitan la materialización de el o de los objetos sociales; i) Podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades y; j) realizar todos los actos necesarios para la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Capital: $4.000.000 aportados a) Mauricio Hernán Sepúlveda Baeza, $1.000.000 paga en este acto dinero efectivo ya ingresado al haber social a entera conformidad de los restantes socios, correspondiente al 25 por ciento del haber social y; b) Juan Agustín Saavedra Marambio $1.000.000 paga en este acto dinero efectivo ya ingresado al haber social a entera conformidad de los restantes socios, correspondiente al 25 por ciento del haber social. c) Carlos Jorge Sebastián Videla Mosso $1.000.000 paga en este acto dinero efectivo ya ingresado al haber social a entera conformidad de los restantes socios, correspondiente al 25 por ciento del haber social d) Roberto Andrés Cazenave Axtell $1.000.000, paga mediante aporte de su industria a la sociedad que las partes han estado de acuerdo en avaluar en la suma antedicha, correspondiente al 25 por ciento del haber social responsabilidad de los socios: limitada al monto de sus aportes. Administración y uso de la razón social: corresponderá conjuntamente a todos los socios. Plazo: la sociedad rige desde esta fecha y durará de forma indefinida. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario Público, Titular 9ª Notaría Santiago, pasaje Rosa Rodríguez 1339, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Luis Eduardo Irribarra Ríos, domiciliado en Mercedes Poniente, parcela 37A, Parque Doña Javiera, Talagante; Roberto Alejandro Allende Gómez, domiciliado en pasaje Aluminio 4120, Villa La Arboleda Nº 2, comuna de Los Cerrillos; Fernando Rodrigo Rojas Maureira, domiciliado en Primo de Rivera 1867, comuna de Maipú, y Sergio Francisco Bravo Ortiz, domiciliado en Las Azucenas Oriente 1158, Ciudad de Los Valles, comuna de Pudahuel, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social: "**Rojas, Allende, Bravo e Irribarra y Cía. Ltda.**" pudiendo usar nombre fantasía "Jurídica Rabi Ltda.". Objeto: La prestación de servicios integrales en ámbitos del Derecho; en dicha forma y sin que la enumeración sea taxativa, podrá efectuar consultorías, evacuar informes y prestar asesorías y servicios en materias jurídicas sean civiles, penales, de familia, financiera, tributaria, comercial, laboral, de Policía Local u otras materias especiales a terceros; en el ámbito judicial podrá patrocinar y representar los intereses de terceros con amplias facultades en los términos de ambos incisos del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, en cualquier juicio, y ante cualquier tribunal de la República de Chile; en el orden extrajudicial podrá actuar ante todos los organismos e instituciones públicas o privadas, en cualquier asunto o materia que le encarguen terceros; la gestión de negocios jurídicos o comerciales a nombre propio o en representación de terceros. Podrá asimismo, postular y licitar y adjudicarse los servicios jurídicos privados de Defensoría penal pública, de familia, y otras materias jurídicas que se liciten a futuro. Podrá establecer centros de mediación o arbitrajes y prestar dichos servicios en todos los ámbitos del Derecho, y en especial de mediación en salud y familia. Capital: $60.000.000.-, que socios aportan y aportarán siguiente forma: a) Luis Eduardo Irribarra Ríos: $28.800.000, correspondiente al 48%, enterado, en dinero efectivo $5.000.000.- y saldo de $23.800.000, en plazo de dos años a contar esta fecha; b) Roberto Alejandro Allende Gómez: $14.400.000.-, correspondiente al 24%, enterando, en dinero efectivo y en este acto $5.000.000.- y saldo de $9.400.000.-, en plazo de tres años a contar esta fecha; c) Fernando Rodrigo Rojas Maureira: $14.400.000.-, correspondiente al 24%, enterando, en dinero efectivo y en este acto $5.000.000.- y saldo de $9.400.000.- en plazo de tres años a contar de esta fecha y, d) Sergio Francisco Bravo Ortiz: $2.400.000.-, correspondiente al 4%, enterando, en dinero efectivo y en este acto, $1.000.000.- y saldo de $1.400.000.- en plazo de tres años a contar esta fecha. Administración y uso razón social corresponderá en forma conjunta a Luis Eduardo Irribarra Ríos y Roberto Alejandro Allende Gómez. Duración: 3 años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio oficinas, sucursales y agencias resto país o extranjero.- Santiago, 10 de julio 2006.



EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Notario Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Eduardo Felipe Sainte-Marie Hudson y don Jaime Andrés Sainte-Marie Hudson, domiciliados en esta ciudad calle Cummins 1350, Dp. 1602, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sainte-Marie Hudson Importaciones, Compras y Ventas Limitada",** pudiendo usar nombre de fantasía "S-M LTDA.". Domicilio, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales dentro o fuera del país. Objeto: 1) la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tales como bienes raíces, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, con la facultad de administrar dichas inversiones; 2) la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; 3) la compraventa, exportación, importación, intermediación y transporte, en vehículos propios o ajenos, distribución y representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles y todo lo que en la actualidad o en el futuro, esté relacionado con estas actividades. La sociedad podrá asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma, directamente, con terceros y/o con sociedades filiales, todo tipo de sociedades e instituciones de cualquier clase o naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero, y todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido, y cualquier otro objeto que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a cualquiera de los socios, en la forma y con facultades indicadas en escritura extractada. Capital: $2.000.000 pagados iguales partes socios, dinero efectivo e ingresados caja social. Duración: 5 años a contar fecha escritura constitución, renovable automáticamente períodos iguales 5 años, si ninguno de los socios manifestare su intención de ponerle término mediante escritura pública que se anotará al margen inscripción social en Registro de Comercio, con 6 meses de anticipación a lo menos al vencimiento del período que corresponda. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 4 julio de 2006.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular 2ª Notaría Puerto Varas, oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº213, certifico por escritura hoy ante mí, Inversiones y Asesorías Gobi Limitada, domicilio Pc Nº97, Parque Ivian, Puerto Varas, y Asesorías y Servicios Bagunck Limitada, domicilio Avda. Presidente Ibáñez Nº123, Puerto Montt, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social: **"Salmones Palvitat Limitada"**, también "SALMONES PALVITAT LTDA.". Objeto: El cultivo, extracción, producción, elaboración, importación, exportación, compra, venta y comercialización por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de especies, productos y recursos de la tierra, mar, ríos, lagos, sean animales, vegetales o minerales, en estado natural o elaborado y en especial salmones de toda especie, solicitar, operar, vender, ceder y transferir autorizaciones de acuicultura, concesiones marítimas, acuícolas y mineras, a su vez ser concesionaria de franquicias y contratos especiales de operación y gestión de negocios inmobiliarios y de cualesquier índole productivo y de servicios. Administración y uso razón social: Corresponde a José Alfonso Gómez Bustamante, y a Carlos Marcelo Barría Gunckel, actuando conjuntamente. Capital: $2.000.000.- que socios aportan en partes iguales de $1.000.000.- cada uno, contado, dinero efectivo caja social. Duración: 10 años a contar hoy, prorrogables automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 10 años cada uno, salvo voluntad contraria de socio manifestada en forma y plazo señalado en escritura extractada. Responsabilidad socios: limitada al monto de sus aportes. Domicilio: Puerto Varas. Llanquihue, junio 15, 2006.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario Público, Titular 9ª Notaría Santiago, Pasaje Rosa Rodríguez 1339, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Sebastián Moisés Sánchez Quiroga y Sandra Fabiola Soto Manríquez, ambos calle San Bernardino 3960, comuna de Macul, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social: **Selecom Comunicaciones y Energía Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía Selecom Energía Ltda. Objeto: la compra, venta, importación y exportación, sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos relacionados con el rubro de energía eléctrica y el respaldo de dicha energía, como asimismo, todo lo que diga relación con sistemas y equipos para la computación, sus repuestos y accesorios, la prestación de servicios de programación, operación y mantención de equipos de computación y/o mecánicos o electrónicos; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $3.000.000.- que socios aportan y enteran por iguales partes, dinero efectivo, en este acto. Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente a ambos socios. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Santiago, 4 de julio de 2006.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Av. Providencia Nº2640, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Adrián Leonel Yaser y Susana Victoria Kohan Beresi, ambos domiciliados Luis Thayer Ojeda 969, dp. 203, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"Servicios Profesionales Yaser Kohan Limitada"**, pudiendo usar siguiente nombre de fantasía "FYK LTDA." Administración, representación y uso razón social corresponderá a cualesquiera de los socios, indistinta e independientemente. Capital social: $1.000.000, que socios aportan y enteran siguiente forma: a) Adrián Leonel Yaser, aporta y entera $800.000, equivalente al 80% del capital social, al contado, en dinero efectivo, ingresados a caja social, y b) Susana Victoria Kohan Beresi, aporta y entera $200.000, equivalente al 20% del capital social, al contado, en dinero, ingresados a caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto: Será: la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de capacitación, la capacitación ocupacional a través de cursos en el marco del Estatuto Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, la prestación de toda clase de asesorías, la instalación de sistemas de seguridad, obras civiles, la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, comisión, ya sea por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes; y cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden, estén o no relacionados directa o indirectamente con los objetos antes señalados. Duración: 5 años renovables automáticamente períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Providencia, 6 de julio de 2006. Fernando Celis Urrutia, abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Pablo Hernán Vergara González, Padre Andre Jarlan 4995, Depto. D-1, Macul; César Antonio Arriarán González, Santa Rosa 238, depto. 21, Santiago; Marcelo Patricio Alvarado Aravena, Marín 245, depto. 1001, Santiago; Francisco Javier Contreras Zúñiga, Ernesto Pinto Lagarrigue 5195, Maipú, constituyen sociedad responsabilidad limitada, conforme ley 3.918 y modificaciones. Objeto: Será la prestación de servicios de comunicación, multimedia, internet y tecnológicos; la realización de cualquier otra actividad profesional conexa o derivados de la principal y/o cualquier otra que los socios acuerden. Razón social: **Servicios de Comunicación Multimedia Limitada** con nombre fantasía TMAKERS. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a cualquiera de los socios, en forma separada e indistintamente, con facultades pacto social. Capital: $2.000.000, que socios enteran y pagan con $500.000, cada uno, contado este acto, mediante aporte en dominio de bienes muebles, que en inventarios protocolizados, ante mí, con esta misma fecha, bajo números 6294, 6295, 6296 y 6297, se entienden como parte integrante de escritura, en proporción de 25% cada socio. Distribución, ganancias y pérdidas: Proporción aportes. Responsabilidad: Se limita al monto respectivos aportes. Duración: 5 años, a partir esta fecha, prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 5 años. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 julio 2006.

EXTRACTO

Juan Antonio Retamal Concha, Notario Público Arica, oficio Arturo Prat 374, certifico: Por escritura fecha hoy ante mí, Martín Rodrigo Leonardo Siciliano Hidalgo, Rigoberto Letelier 3858, y Gino Claudio Andrés Siciliano Hidalgo, Pudahuel 0348, constituyeron Sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Siciliano Hermanos Sociedad Limitada"**, pudiendo actuar bajo nombre fantasía "SICILIANO LLAVES LTDA." Objeto: Será prestar servicios de cerrajería y afines, vender insumos relacionados con el rubro. Comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles chilenos o extranjeros de cualquiera naturaleza legal. Administración y uso razón social: corresponderá ambos socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, y anteponiendo razón social a sus firmas, representarán y obligarán sociedad amplias facultades indicadas cláusula 3ra. pacto social. Capital: $3.000.000, aportados por los socios este acto partes iguales, suma $1.500.000 c/u. Socios limitan responsabilidad al monto de respectivos aportes. Domicilio: Arica, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Duración: 5 años, contados esta fecha, renovable tácita y sucesivamente, según forma establecida contrato social. Demás estipulaciones escritura extractada. Arica, 3 julio 2006.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Linares, Chacabuco 551-A certifica: Por escritura hoy ante mí, Juan Carlos Muñoz Suazo, María Eugenia Muñoz Suazo y Manuel Fernando Muñoz Suazo, todos Panamericana Sur Km. 286, Villa Alegre, de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, regida Ley 3.918 y modificaciones, disposiciones pertinentes Código Civil y de Comercio.- Razón social: **"Sociedad Agrícola La Finca Limitada"** pudiendo usar, incluso ante Bancos y entidades públicas o privadas como "Agrícola La Finca Ltda".- Objeto: 1) La explotación agrícola y ganadera de predios rústicos, ya sean propios o de terceros; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganadero; b) Compra, venta inversión, representación, importación, producción y exportación todo tipo de productos derivados de actividad silvoagropecuaria; c) Compra, venta, inversiones, permuta, cesión, arriendo, administración, adquisición, cuenta propia o de terceros toda clase bienes muebles e inmuebles, como: equipos maquinarias, accesorios, vehículos, casas y departamentos habitacionales, oficinas, edificios, hoteles, moteles, restaurantes, sitios, parcelas, fundos, estaciones de servicio, estacionamientos; d) Toda otra actividad relacionada, en la actualidad o el futuro, con anteriores; y g) Cualquier otro que socios acuerden.- Administración y uso razón social: Corresponderá a socio Juan Carlos Muñoz Suazo, quien anteponiendo razón social a su firma la representará ampliamente.- Sin embargo, deberá actuar en conjunto con uno cualquiera de restantes socios, para todo tipo trámites bancarios. Capital: $3.000.000 aportados y pagados por socios, iguales partes, este acto, dinero efectivo, ingresado en caja social. Distribución utilidades y pérdidas: En proporción monto aportes, o sea, 33,333% cada uno.- Responsabilidad: Limitada monto aportes.- Duración: 5 años a partir esta fecha, renovables forma estipulada.- Domicilio: Villa Alegre, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Linares, 6 junio 2006.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario Santa Cruz, Claudio Cancino 60, Pasaje Marcel, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Jaime Alfredo Valdivia Córdova, Carlos Antonio Valdivia Córdova y Luis Enrique Valdivia Córdova, todos Los Posillos, Chépica, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Objeto: Actividad agrícola: explotación, siembra, cultivo, trabajo y plantación de predios agrícolas, propios o ajenos; compra, venta y comercialización de productos, insumos y maquinaria agrícola; asesoría y prestación de servicios; y toda otra actividad o giro relacionado con el rubro agrícola. Razón social: **"Sociedad Agrícola San Samuel Limitada"**, nombre fantasía "Agrícola San Samuel Ltda.". Capital $12.000.000.-, aportando $4.000.000.- cada socio, pagando cada uno $2.000.000.- al contado este acto, saldo en plazo de 2 años. Administración y uso razón social: Cualquiera de los tres socios, conjunta o separadamente. Plazo: 5 años, renovable por igual período en forma pactada en escritura. Domicilio: Los Posillos, Chépica. Demás estipulaciones escritura extractada. Santa Cruz, junio 16 de 2006.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular, 42ª Notaría, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Carlos Enrique Rodríguez Vargas y María Beatriz Torres Berstein, ambos Avda. Américo Vespucio Norte 2680, of. 35, Conchalí, constituyeron sociedad responsabilidad limitada.- Razón social: **Sociedad Agrícola**



Terramagna Limitada nombre fantasía: Agrícola Terramagna Ltda. Objeto: Explotación agrícola, frutícola, hortícola y forestales en todas sus clases y formas; la compra, venta, exportación e importación de productos e insumos agrícola, frutícola, hortícola y forestales: y, en general, cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con las actividades anteriores, prestación de servicios agrícolas, frutícolas y comerciales, comisiones, arriendo, compra, venta e importación de maquinarias, la compra, venta, producción, exportación, importación, intermediación, corretaje de toda clase de productos frutícolas, hortícolas y forestales; y prestación de toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de orden agrícola, financiero, económico, de factibilidad de proyectos, de inversión u otros similares. Administración y uso razón social: Ambos indistintamente.- Capital: $500.000.- ambos partes iguales, este acto, dinero efectivo. Duración: 5 años contar esta fecha, renovable forma estipulada pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 7 julio 2006.

EXTRACTO

Sergio Yáber Lozano, Abogado, Notario Público Coquimbo, con oficio Aldunate 1201, Certifica: Por escritura pública de 10 junio 2006, ante Edgardo Opazo Camposano, Notario Público Suplente, Diego Rodrigo López Marcone, María Margarita Echeverría Cuevas, ambos domiciliados Esther Nachary Nº 1834, La Serena; Manuel Antonio Rojas Piñones, Patricia Eliana López Marcone, ambos domiciliados Marta Brunet Nº253, Viña del Mar; constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social: "**Sociedad Agrícola Valle Azul Limitada**", pudiendo actuar y funcionar nombre fantasía "AGRÍCOLA VALLE AZUL o WEST ANDES FOODS". Domicilio: Vicuña. Objeto: Será la de comercializar productos agrícolas, frutos del país, comercializador en general, procesar y elaborar productos alimenticios de cualquier naturaleza y condición, elaboración y distribución de productos alimenticios, productor y comercializador de bebidas no-alcohólicas, frutos secos, frutos frescos, congelados, frutos deshidratados, mermeladas, comercializar tanto en Chile como en el extranjero, fabricante de aceites vegetales, también podrán operar como restaurante, podrán realizar toda clase de elaboración de productos alimenticios ya sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, también podrán realizar explotación silvoagropecuaria, hortícola, vitivinícola y frutícola de predios rústicos, propios o ajenos, comercialización y producción de productos naturales y/o sintéticos de uso cosmético, a cualquier título y en cualquiera de sus formas, así como las demás actividades que los socios acuerden; podrán exportar e importar todo tipo de productos alimenticios como también exportar e importar equipos y maquinarias de todo tipo, así también realizar servicios de consultoría, capacitación, asistencia técnica y toda clase de servicios relacionados con los rubros mencionados precedentemente como igualmente la comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, sea por cuenta propia o ajena o asociada a terceros conforme con normas estatutarias que los propios socios establezcan. Igualmente se comprende en el objeto social la prestación de servicios profesionales de consultoría y asesoría y de toda clase en general, para la formulación de proyectos, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas como asimismo para cualquiera otra actividad que se requiera. Comprende también la asesoría y capacitación en las materias que digan relación con la prestación de servicios y actividades referidas precedentemente u otras que los socios acuerden. La sociedad podrá realizar igualmente toda otra explotación de estos giros y de sus actividades similares y conexas. La sociedad también podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, dar en arrendamiento, representar, consignar, administrar y distribuir toda clase de productos y bienes, prestar servicios, reparar, mantener y efectuar inversiones en general, de cualquier tipo de bienes y mercaderías, así como toda otra explotación de esos objetos y de sus actividades similares y conexas, sin perjuicio de cualquier otro giro u objeto o actividad que los socios acuerden. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá indistintamente a Diego Rodrigo López Marcone o Manuel Antonio Rojas Piñones pudiendo ejecutar en nombre y representación de sociedad toda clase de actos con facultades señaladas escritura extractada. Limitaciones de actuación indistinta, sin perjuicio facultades administración referidas escritura extractada, socios representantes deberán actuar forma conjunta para celebrar o acordar algunos de siguientes actos o contratos: a) para comprar, vender o enajenar bienes raíces; b) para entregar dichos bienes en hipoteca o darlos en arrendamientos por plazos superiores a 3 años; c) para contratar créditos de cualquier naturaleza cuyo monto sea superior a quinientas unidades de fomento, con o sin garantía; d) para constituir a la sociedad en codeudora solidaria, aval o fiadora de obligaciones de terceros; e) para obligar a la sociedad, en general, en obligaciones de cuantía superior a 500 UF. Capital: $5.000.000, enterados siguiente forma: Diego Rodrigo López Marcone aporta acto escritura extractada $3.500.000, contado y dinero efectivo, suma ingresada arca social; María Margarita Echeverría Cuevas aporta acto escritura extractada $500.000, contado y dinero efectivo, suma ingresada arca social; Manuel Antonio Rojas Piñones aporta acto escritura extractada $500.000, contado y dinero efectivo, suma ingresada arca social, y Patricia Eliana López Marcone aporta acto escritura extractada $500.000, contado y dinero efectivo, suma ingresada arca social. Duración: 5 años contados desde hoy, prorrogada forma automática períodos iguales sucesivos y continuos 5 años c/u, si socios no expresan voluntad ponerle término forma y plazo señalados escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 21 junio 2006.

EXTRACTO

Por escritura hoy ante mí, Luis Eduardo Ortiz Bravo, Notario Loncoche, se constituye sociedad de responsabilidad limitada. Sociedad Agrícola y Ganadera Las Tres E Limitada. Socios Víctor Antonio Aniñir González; Elías Rodrigo Chihuaipan Chihuaipan; Elisabeth Aburto Aburto; Eduardo Enrique Contreras Garrido y Hilda Garrido Riquelme, todos domiciliados comuna Loncoche. La razón social será **Sociedad Agrícola y Ganadera Las Tres E Limitada**, nombre fantasía "LAS TRES E LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá, conjuntamente, socios, doña Hilda Garrido Riquelme y a don Elías Rodrigo Chihuaipan Chihuaipan. Capital social $500.000.- Socios enteran y aportan siguiente manera: cada socio aporta cien mil pesos, contado, dinero efectivo, que enteran caja social.- La sociedad tendrá por objeto la producción por cuenta propia o ajena y la comercialización de productos e insumos silvoagropecuarios, comprendiendo en ellos todo tipo de actividades agrícolas, ganaderas; la producción, comercialización, compra y venta de todo tipo de productos agrícolas, ganaderos y, en general, toda clase de actividades relacionadas con las anteriores que acuerden los socios. Y, por último, tendrá por objeto todos los actos que los socios acuerden tengan o no relación con las actividades mencionadas. La sociedad regirá desde la inscripción del presente extracto. Utilidades y pérdidas: Se distribuirán entre los socios prorrata sus respectivos aportes. Su duración será cinco años renovables por períodos iguales y sucesivos. Domicilio social comuna Loncoche. Demás estipulaciones escritura extractada. Loncoche, 30 junio 2006.

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Notario Titular 1ª Notaría Santiago, Moneda 1356, certifica: por escritura, hoy ante mí, Jorge Eleazar Gagliardi Alvarez, Irarrázaval 2489, Ñuñoa, Félix Eduardo Gagliardi Alvarez, Prat 1344, Vallenar, de paso en ésta, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Sociedad Celular Chile Data Voice Technology Limitada"** o "CELULAR CHILE LTDA." Domicilio: Santiago. Objeto: A) Compra, venta, comercialización, consignación, distribución, importación y exportación al por mayor y al detalle de Equipos, Accesorios, Productos, servicios e insumos de computación, telefonía, telecomunicaciones, Internet, vigilancia remota. B) Asesorías, proyectos, servicio técnico, diseño, creación, administración, alojamiento, de páginas y sitios web, en las áreas del giro social. C) Inversiones inmobiliarias y cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto social que los socios determinen. Capital: $6.000.000, aportan $1.500.000, cada socio, contado, este acto, saldo partes iguales plazo un año contados esta fecha. Administración: Ambos socios, conjunta, separada e indistintamente. Duración: 5 años renovables.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 30 de junio de 2006.

EXTRACTO

Francisco Javier Leiva Carvajal, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, Av. Vicuña Mackenna Nº3241, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, María Isabel Urzúa Farías, Río Nontue 01530, Puente Alto y Marco Antonio Ruiz Mera, Echaurren 162, depto. 502, Santiago Centro, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes. Objeto: la compra venta, importación y exportación, permuta sobre todo tipo de vehículos motorizados, derechos sobre vehículos motorizados, constituir prendas y otras garantías reales, alzarlas, y en general, la realización de cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta, con alguno de los objetos antes señalados y que acordaren los socios. Razón social: **"Sociedad Comercial Automotriz Ruiz y Urzúa Limitada"**, sin perjuicio de poder usar también, incluso ante bancos, nombre fantasía AUTOMOTORA RUIZ Y URZUA LTDA. Administración uso razón social corresponderá a Marco Antonio Ruiz Mera, quien anteponiendo razón social a su firma la representará con amplias facultades constan pacto social. Capital: $5.000.000.- aportados igual forma por socios, es decir, $2.500.000.- c/u, este acto, dinero efectivo, enterados en caja social. Responsabilidad: limítase al monto respectivos aportes. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre socios en proporción aportes. Duración: 3 años contados esta fecha, renovado automáticamente períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Joaquín, 7 julio 2006.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, abogado, Notario Público, Titular Los Angeles, Lautaro 371, certifica: Por escritura hoy ante mí. Marielen Olga Bobadilla Bustos, Lord Cochrane 599 casa 12, Los Angeles, Ana Bernardita Condell Goic, Leñador 1765, Los Angeles, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, con nombre: **"Sociedad Comercial Bobadilla y Condell Limitada"** y nombre de fantasía "B y C Limitada". Objeto: a) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o el futuro b) En especial la comercialización, ventas por mayor y menor, distribución y transporte, de papeles industriales c) Venta de artículos típicos y artesanía en general d) Cualquier otro negocio que los socios acuerden y que directa o indirectamente se relacione con los giros señalados. Capital: $3.000.000 que los socios aportan y enteran ya ingresado en la caja social siguiente forma: Marielen Olga Bobadilla Bustos $1.500.000 Ana Bernardita Condell Goic $1.500.000. Administración, representación y uso social: Corresponde a ambos socios indistinta e independientemente, quienes anteponiendo la razón social a su firma representará y obligará a la sociedad, con amplias facultades en forma señalada en escritura extractada. Duración: Cinco años renovables. Domicilio: Ciudad de Los Angeles. Demás estipulaciones escritura extractada. Los Angeles, veinte de junio de 2006.

EXTRACTO

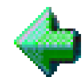
Juan Cortés Michea, Notario Público San Felipe, Suplente de Titular Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, doña Eugenia del Rosario Rojas Rivera y don Felipe Ignacio Torres Rojas, ambos Raúl Vargas 73, Villa Andina, Los Andes, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "**Sociedad Comercial Felipe Torres Rojas Limitada**".- Nombre Fantasía: "SOCIEDAD COMERCIAL FELIPE TORRES ROJAS LTDA." o "TORRES Y ROJAS LIMITADA".- Objeto: Explotación en todas sus formas de bienes raíces, propios o ajenos, adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, loteo, división, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena, explotación turística de centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares y todo lo relacionado con dichas actividades tales como expendio de bebidas alcohólicas, analcohólicas, confites, cigarrillos, alimentos, etc. y en general, efectuar y celebrar actos y contratos, negocios, operaciones que socios unánimemente acuerden. Domicilio: Los Andes, Raúl Vargas 73, Villa Andina, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales, otros puntos del país o extranjero.- Administración: Corresponderá en forma individual o conjunta a ambos socios.- Para enajenar y/o gravar o prometer enajenar y/o gravar bienes raíces o vehículos sociales comparecerán ambos socios, en forma conjunta.- Capital: $5.000.000, aportados por socios en proporción de $2.500.000 cada uno, contado y dinero efectivo, que ingresan en caja social.- Responsabilidad socios se limita a monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, desde fecha escritura, renovable tácita y automáticamente períodos iguales si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término en forma estipulada en pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. San Felipe, 22 junio 2006. A. Sepúlveda V.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Titular de Temuco, Varas Nº 976, certifico: Por escritura de fecha 03-07-2006 ante mí, Hernán Alejandro Leiva Esquivel; Minerva Graciela Millar Iturra; y Felipe Hernán Leiva Millar, todos domiciliados en Pitrufquén, Avenida 2 de Enero Nº982, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes: Domicilio: Ciudad Pitrufquén. Razón social: "**Sociedad Comercial Ferretería Chispita Limitada**", nombre fantasía "CHISPITA LIMITADA". Objeto: Comercialización, por mayor y detalle, de suministros de ferretería, repuestos, maquinarias de todo tipo, materiales eléctricos y de construcción; representar y distribuir productos y marcas del rubro; prestar servicios de instalación eléctrica, electromecánica, entre otras, realizar construcciones de todo tipo de obras civiles o públicas, por sí misma o por terceros a cuenta de la sociedad, y, en general, ejecutar cualquier negocio o contrato relacionado con los fines expresados. Administración, y Uso Razón Social: Corresponderá a Hernán Leiva Esquivel, y en caso de faltar, la representarán los otros socios conjuntamente. Capital: $11.540.000, aportado: a) Hernán Leiva Esquivel, $8.540.000, camioneta Hyundai Porter Super H 100, inscripción R.N.V.M. RD.4961-4, avaluado $2.540.000 y $6.000.000 efectivo ingresado caja social; b) Minerva Millar Iturra, $2.000.000 efectivo ingresado caja social; c) Felipe Leiva Millar, $1.000.000 efectivo ingresado caja social. Duración: 10 años desde fecha escritura, prorrogables períodos sucesivos e iguales de 10 años cada uno, forma establecida en escritura social. Demás estipulaciones escritura extractada. En Temuco, 4 de julio de 2006.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, 41ª Notaría, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, señores: Patricio Arturo



Miranda Araya y Francisco Ignacio Inostroza Herrera, ambos Hipódromo Chile 1368, Independencia Región Metropolitana, consituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Comercial Inostroza & Miranda Limitada"**, nombre de fantasía "COMERCIAL PLAZA CHACABUCO LTDA.".- Objeto: será por cuenta propia, de tercero o asociados a terceros, el ejercicio de la actividad comercial, en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, distribución, representación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes, en especial de vidrios, aluminios, artículos de quincallería, puertas, ventanas; la ejecución e instalación de trabajos y obras, la compra y venta herramientas, maderas, aceros, fierros, plásticos, pinturas y otros elementos o materiales para la construcción; el transporte de carga por carretera, mediante vehículos propios o ajenos; y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con todo lo dicho, y cualquier otro negocio que los socios acuerden.- Administración: representación y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, amplias facultades en escritura extractada.- Capital: $25.000.000, socios aportan siguientes manera: A) Patricio Arturo Miranda Araya $12.500.000, equivalentes 50% del capital, siguiente forma: 1) $2.500.000, contado y dinero efectivo, ingresa este acto caja social; 2) Saldo aportará en medida necesidades sociales lo requieran. B) Francisco Ignacio Inostroza Herrera $12.500.000, equivalente 50% del capital, siguiente forma: 1) $2.500.000, contado y dinero efectivo, ingresa este acto caja social; 2) Saldo aportará en medida necesidades sociales lo requieran. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Duración: 3 años, contados esta fecha, prorrogado automáticamente períodos iguales y sucesivos de 3 años, en forma que indica escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer domicilios especiales, agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero.- Santiago, 30 junio de 2006.

EXTRACTO

Edmundo Correa Paredes, Notario Público de Magallanes y Antártica Chilena, 21 de Mayo 1111, Punta Arenas, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Jeannette Alejandra Low Vera, Carla Beatriz Low Vera y Aracelly Estefany Low Vera, todas Esteban Scarpa 0751, Punta Arenas, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad Comercial Low y Compañía Limitada"** o "Comercial J. C. A. Export Ltda.". Objeto: Será la comercialización venta y distribución de productos del mar, la captura, procesamiento, representación, reservándose el derecho de vender al detalle o al por mayor, la exportación o importación de los mismos y en general la ejecución de cualquier acto y celebración de contratos que tienda directa o indirectamente a la enajenación de ellos y otros productos afines, las asesorías técnicas, como cualquier otro negocio que los socios acuerden. El transporte vía terrestre de los mismos productos u otro bien corporal mueble inanimado. Capital: $4.000.000 que socias enteran en forma siguiente: 1) Jeannette Alejandra Low Vera, $2.400.000, en este acto de contado $400.000 y saldo en plazo 2 años, contar esta fecha, 2) Carla Beatriz Low Vera, $1.200.000, en este acto de contado $200.000 y saldo en plazo 2 años, contar esta fecha, y 3) Aracelly Estefany Low Vera, $400.000, en este acto y de contado $200.000 y saldo en plazo 2 años, contar esta fecha, valores en acto en dinero efectivo, e ingresan a caja social. Duración: 5 años renovables indefinidamente. Administración: Administración y uso de la razón social corresponderá a la socia Jeannette Alejandra Low Vera y en caso de ausencia de ésta será de Carla Beatriz Low Vera, quien podrá actuar anteponiendo la razón social a su firma la representarán con amplias facultades señaladas en escritura extractada.- Domicilio: Punta Arenas, sin perjuicio de sucursales que puedan establecerse dentro país o en extranjero. Responsabilidad: Los socios limitan la responsabilidad al monto de sus aportes.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Punta Arenas, 29 junio 2006.- Edmundo Correa Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Av. Providencia N°2640, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Jorge Hernán Solís Moreira y Francis Silvana Mandiola Martínez, ambos domiciliados Copihues 2837, dp. 703, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"Sociedad Comercial Pro-Vent Limitada"**, pudiendo usar siguiente nombre de fantasía "PRO-VENT LTDA.". Administración, representación y uso razón social corresponderá única y exclusivamente al socio Jorge Hernán Solís Moreira. Capital social: $2.000.000, que socios aportan y enteran siguiente forma: a) Jorge Hernán Solís Moreira, aporta y entera $1.980.000, equivalente al 99% del capital social, al contado, en dinero efectivo, ingresados a caja social, y b) Francis Silvana Mandiola Martínez, aporta y entera $20.000, equivalente al 1% del capital social, al contado, en dinero, ingresados a caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto: Será: la prestación de servicios de ingeniería en las áreas comercial, financiera, industrial, minería, relaciones humanas y tecnológicas de la información; proporcionar personal, elaborar informes comerciales, administrativos y técnicos; realizar estudios y encuestas; evaluación de personal y promociones; dar charlas; elaborar seminarios, congresos y ferias en las áreas descritas, tanto en el ámbito nacional como internacional; y cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden, estén o no relacionados directa o indirectamente con los objetos antes señalados. Duración: 3 años renovables automáticamente períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Providencia, 29 de junio de 2006. Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público, Paseo Ahumada 312, local 36, Santiago, certificó: Por escritura hoy ante mí: Daniel Aladino Chacón Garrido, Encarnación Nº 4363, Maipú; Gonzalo Vladimir Vergara Santos, Miguel Claro Nº 190, Depto. 306, Providencia; Fernando Javier Acosta Vergara, Exequiel Fernández Nº 835, Depto. 601, Ñuñoa, todos Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"Sociedad Comercial Vac Arteimpreso Limitada"**. Nombre fantasía "ARTEIMPRESO LTDA." Domicilio: Santiago. Objeto: Importación, exportación, producción, edición, comercialización y distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos gráficos y/o publicitarios y demás trabajos relacionados con el apoyo profesional a la actividad gráfica o publicitaria que se desarrolle, ya sea editando, diagramando y/o imprimiendo, libros, folletos, revistas, diarios y periódicos y otras publicaciones o trabajos gráficos, por encargo de los autores o de terceros, en sus propias instalaciones; o intermediando entre estas personas y una o más imprentas, sea estudiando programas gráficos o de publicidad o propaganda y su puesta en marcha y todo lo relacionado, de cualquiera manera en la actualidad o en el futuro, con lo anterior. La sociedad podrá, para el cumplimiento del objeto social, hacer inversiones de todas sus formas y tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales y administrarlos. Además podrá realizar cualquier otra actividad que acuerden los socios, que directa o indirectamente le permita cumplir el objetivo social. Capital: $10.000.000.- aportado por cada socio en efectivo, partes iguales, ingresados a caja social. Duración: 1 año, renovándose automáticamente períodos iguales. Administración y uso razón social: conjunta e indistintamente socios Daniel Aladino Chacón Garrido y Gonzalo Vladimir Vergara Santos. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, junio 22 de 2006.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público Titular, 2º Notaría Antofagasta, Washington 2653, certifico: Por escritura pública, hoy, ante mí, Fernando Andrés Pizarro Pérez, RUT 13.416.061-, domiciliado en M. Montt 719, y Nelson Rodrigo Concha Markleingle, RUT: 14.112.769-1, domiciliada en Estación de Los Vientos 230, ambos de Antofagasta, ambos chilenos, mayores de edad, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Sociedad Pizarro y Concha Rent a Car Limitada"** nombre de fantasía, "RENT A CAR NORMAQ LIMITADA.". Domicilio: Antofagasta. Objeto: Prestación de toda clase de servicios de transportes y arriendo de vehículos, maquinarias, equipos, instalaciones y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, en forma separada, conjunta o alternada, amplias facultades, exceptuando acto o contratos cuya cuantía exceda $1.000.000, deberán actuar conjuntamente. Capital: $20.000.000, aportado de la siguiente forma: Fernando Andrés Pizarro Pérez: especies: Camioneta marca Ford Ranger, año 2006, placa patente ZX.4071-6, avaluado en $10.000.000, Nelson Rodrigo Concha Markleingle: especies: Automóvil marca Peugeot, año 2006, placa patente ZS.4085-K, avaluado en $5.000.0000. Automóvil, marca Chevrolet, año 2006, placa patente ZU.8964-5, avaluado en $5.000.000. Aporte por socio 50% del total. Responsabilidad: Limitado al monto de los aportes. Duración: Cinco años, renovables según escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

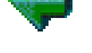
René León Manieu, Notario Público Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, señores: Cristián Osvaldo Retamal Jofré, consultor en sistema de gestión de Calidad, domiciliado Padre Hugo Byrne 318, Hualañé; Ana Luz Retamal Jofré, Ejecutiva Bilingüe, domiciliada Teniente Merino 56, Hualañé; constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Razón Social: **"Sociedad de Capacitación R & R Limitada"**, pudiendo usar "R & R Capacitaciones Ltda.", que la obligará misma manera que razón social. Domicilio: Curicó, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades, país, extranjero. Objeto: Servicio de Capacitación en áreas Administración, Agricultura, Agropecuario, Alimentación, Gastronomía, Turismo, Artes, Artesanía, Gráfica, Ciencias, Técnicas aplicadas, Comercio Servicios Financieros, computación e informática, Construcción, Ecología, Educación Capacitación, Electricidad Electrónica, Especies Acuáticas, Forestales, Idiomas, comunicación, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, Minería, Procesos Industriales, Salud, Nutrición y Dietética, Servicio a Personas, Transportes y Telecomunicación, Nivelación de Estudios. Será además objeto de la sociedad toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con los objetos antes propuestos y que la sociedad acuerde para su mejor cometido ya sea con particulares, entidades públicas, nacionales o extranjeras, y que los socios estimen convenientes para los intereses de la sociedad.- Administración, representación, uso razón social y nombre de fantasía: Corresponderá al socio Cristián Osvaldo Retamal Jofré, con las más amplias facultades. Capital: $2.000.000.-, que se aportan: Cristián Osvaldo Retamal Jofré, $1.500.000.-, Ana Luz Retamal Jofré, $500.000.-, al contado, dinero efectivo, ingresado arcas sociales. Duración: 5 años desde fecha escritura extractada, prorrogables tácita, sucesiva y automáticamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria, mediante escritura pública, inscrita. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 5 julio 2006.

EXTRACTO

Harry Winter Aguilera, Abogado, Notario Público de Mariquina, Agrupación de Comunas Mariquina, Lanco, Máfil, certifica, escritura pública 6 de julio de 2006, Raúl Alberto Jaramillo Cuevas, domiciliado en calle Unión 313, Lanco y Jorge Enrique Campos Carillanca, domiciliado en calle Dieciocho de Septiembre 46, Lanco, constituyeron sociedad civil de responsabilidad limitada. Razón Social: "**Sociedad de Comunicaciones J & R Limitada**", nombre de fantasía "RADIO RÍOS DEL SUR FM LTDA.". Objeto: explotación comercial de radiodifusoras, la producción de eventos y programas de radio, grabaciones, y, en general, cualquier otro negocio que los socios acordaren relacionado o no con el objeto social. Capital social: $1.200.000, enterado y pagado por socios, Raúl Alberto Jaramillo Cuevas, $600.000 y Jorge Enrique Campos Carillanca, $600.000. Administración y uso de razón social: corresponderá a ambos socios de manera conjunta e indistintamente en forma estipulada. Duración: 7 años a contar fecha escritura, renovable automáticamente por igual tiempo en forma señalada en escritura. Utilidades y pérdidas limitada sus aportes. Domicilio: Lanco, sin perjuicio agencias o sucursales que se instalen en el país. Demás estipulaciones escritura extractada. San José de la Mariquina, 6 de julio 2006.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Copiapó, Colipí 351, Certifico: Por escritura 4 julio 2006, ante mí, don Mario Enrique Rojas Vásquez, contador, domicilio Salitrera Independencia 704, El Palomar y doña Ana Carolina Araya Miranda, asistente social, mismo domicilio, ambos Copiapó, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad de Servicios, Comercio y Capacitación Limitada"**, pudiendo usar nombre de "ETYCA PROFESIONALES LTDA.". Objeto: El objeto de la Sociedad será la prestación por cuenta propia o ajena de servicios, destacando entre ellos las Auditorías, Asesorías, Consultorías y Capacitación. Estas actividades podrán ser desarrolladas en los siguientes ámbitos sin que la cita sea taxativa; Tributaria, Finanzas, Contable, Managnent, Costes, Empresarial, Administrativa, certificaciones ISO o equivalentes, Jurídica Social, Comercial, Mercantil, Pericial, Fomento y sus instrumentos, computación, Planificación, Control, Prevención de riesgos, Comercio interior y exterior a personas naturales y jurídicas del sector de Privado como de la Administración Pública y munici-

pal, Fuerzas Armadas, o mixta. De lo anterior, se entenderá como derivado: la Compra, venta de insumos, atención post-ventas o servicios, edición y comercialización de folletos, revistas, libros técnicos y material didáctico; servicio de fotocopiados y reproducciones gráficas; producción y comercialización de material audiovisual, formularios y material de apoyo; realización y coordiación de eventos, seminarios, charlas, mantención y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación y servicio de alimentación de hospedaje en su caso de los participantes; arrendamiento, compra y venta de bienes raíces y muebles en general, ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad y cualquier otro acto que los socios acuerden para el mejor cometido de la presente sociedad. Administración. Corresponde en forma conjunta o individual, según lo decidan caso a caso, a ambos socios. Capital: $5.000.000.- aportados por iguales partes, al contado. Responsabilidad: Limitada al monto aportes. Duración: Cinco años contados de fecha escritura, plazo prorrogable automáticamente, por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, según forma indicada en escritura. Domicilio: Ciudad de Copiapó, sin perjuicio de agencias y sucursales en resto del país o extranjero. Copiapó, 4 julio 2006.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca, 1 Norte 963, oficina 103 certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Alicia Edilia Rojas Rojas, profesora, Loteo Caupolicán 130, Lo Figueroa, Pencahue, y Ligia Mariela Moraga Rojas, ingeniero industrial, Loteo Lomas de Rauquén, sitio 3, Pencahue, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social "**Sociedad de Transporte y Movimiento de Tierras Maqterra Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía "MAQTERRA LTDA.".- Objeto Social: transporte, carga, y movimiento de tierras, con camiones u otros vehículos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera territorio nacional, así como desarrollo de labores, ocupaciones, y/o faenas que de cualquier modo se relacionen, directa o indirectamente con antedichas actividades, en forma y condiciones que socios acuerden.- Administración y uso razón social: corresponde ambas socias, pudiendo actuar conjunta o separadamente, indistintamente, con amplias facultades para obligarla y representarla en toda clase de actos y contratos.- Capital Social: $30.000.000, que socias aportan modo siguiente: a) Socia Alicia Edilia Rojas Rojas aporta 50% capital social, ascendente $15.000.000, que paga con $1.000.000 en el acto y en dinero efectivo, ingresados en caja social, y saldo de $14.000.000 se obliga a enterarlo en plazo 5 años desde fecha de escritura, a medida que requerimientos de sociedad lo exijan, sea en dinero efectivo, dación en pago, revalorización capital propio, capitalización de utilidades o cualquier otra forma legal; b) Socia Ligia Mariela Moraga Rojas aporta $15.000.000, equivalente 50% haber social, que paga con $1.000.000 en el acto y en dinero efectivo, ingresados en caja social, y saldo de $14.000.000 se obliga a enterarlo en plazo 5 años desde fecha de escritura, a medida que requerimientos de sociedad lo exijan, sea en dinero efectivo, dación en pago, revalorización capital propio, capitalización de utilidades o cualquier otra forma legal.- Utilidades: en proporción que acuerden socios, a falta de acuerdo, en proporción a los aportes.- Pérdidas: a prorrata de aportes.- Responsabilidad: limitada a monto respectivos aportes.- Duración: 5 años desde fecha escritura, renovables por períodos iguales de no manifestarse voluntad contraria de ningún socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación 6 meses.- Domicilio: ciudad de Talca, sin perjuicio sucursales o agencias en país o extranjero. Demás estipulaciones constan en contrato extractado. Talca, 8 junio 2006. Ignacio Vidal Domínguez.

EXTRACTO

Juan Kadis Haiquel, Notario Titular San Miguel, Gran Av. José M. Carrera 2536, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: Luis Simón Parra Ibarra, Pje. Las Cañas 149, Quilicura, de paso y Patricia Ilharreborde Piwonka, calle 23 de Febrero 8240, La Reina y de paso, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Transportes L y P Limitada"** pudiendo actuar con nombre fantasía "FAST WIND LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca en resto país o extranjero. Objeto: El transporte privado de pasajeros, encargos, mensajería, turismo o cualquier otra actividad que acuerden los socios. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, en forma conjunta, separada e indistintamente con amplias facultades, establecidas pacto social extractado. Capital: $1.000.000.- aportados así: Cada socio aporta $500.000.- equivalentes al 50% del capital social que cada uno entera en este acto, dinero efectivo, contado, e ingresados a caja social. Utilidades y pérdidas: serán repartidas por socios a prorrata sus aportes.- Responsabilidad socios: Queda limitada al monto de sus aportes. Duración: 10 años, a contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término final período en curso, mediante escritura pública que se inscribirá margen inscripción social y se notificará otros socios judicialmente forma personal o por avisos o forma especial art. 44 C.P.C., con anticipación de 6 meses antes fin respectivo período. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 30 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario, Temuco, A. Prat 770, certifica: En escritura ante mí, otorgada hoy, Marcela Paz Brito Calvo, Temuco, Macdonald 02306 y Rodrigo Ignacio Torrealba Maass, Temuco, Andrés Bello 791, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: El objeto de la sociedad será el transporte de mercadería y fletes dentro y fuera del territorio de la República de Chile, ya sea en vehículos propios o ajenos, arriendo de vehículos, servicio de encomienda y de giros postales; y todo otro negocio o actividad anexas, accesorias, relacionadas y complementarias de actividades descritas anteriormente; y las otras diversas, de carácter civil y/o comercial, que socios acuerden relacionadas con actividad del transporte. Razón Social: **Transportes Mac Cargo Expres Limitada**. También TRANSPORTES MAC CARGO LTDA. Domicilio: ciudad de Temuco. Administración y Uso Razón Social: corresponderá únicamente a socia Marcela Paz Brito Calvo, quien anteponiendo razón social a su firma, tendrá amplias facultades señaladas en escritura social. Capital Social: $10.000.000; se aportan y enteran: a) Marcela Paz Brito Calvo, $9.900.000 dinero efectivo, ingresado en caja social $5.500.000, y saldo $4.400.000, enterará en plazo de 4 años. b) Rodrigo Ignacio Torrealba Maass, $100.000, dinero efectivo ingresado en caja social. Duración: 4 años a contar de hoy, prorrogable indefinidamente por períodos de 2 años c/u. Otras estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 5 de junio de 2006.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público 21º Notaría de Santiago, Ahumada 312, Oficina 236, certifica por escritura pública hoy, ante mí, Marcos Alejandro Kraus Laengle, y Karina Alejandra del Río Rubio, ambos La Plegaria Nº 6057, La Florida, Santiago, constituye sociedad responsabilidad limitada: Razón social: **"Transportes Santa Cruz Limitada"** nombre fantasía TRANSPORTES SANTA CRUZ LTDA. Objeto: A.- El transporte bienes, mercaderías, carga propia o ajena, sea en vehículos de dominio de la sociedad o de terceros. B.- La compra, venta, enajenación, administración y explotación de todo tipo de vehículos, propios o ajenos y el arriendo de vehículos, con o sin chofer; la promoción, organización, desarrollo y participación en negocios de transporte de carga o pasajeros; C.- Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de negocios que los socios acuerden y que se relacione directa o indirectamente al objeto y en general cualquier otra actividad o negocio que los socios acuerden.- Domicilio: ciudad de Santiago. Duración: 5 años contados esta fecha, plazo que se prorrogará tácita y automáticamente por períodos de 2 años cada uno. Capital: $3.000.000, que socios aportan siguiente forma: a) Marcos Alejandro Kraus $1.500.000, pagando contado dinero efectivo $200.000, saldo plazo 3 años medida necesidades sociales lo requieran; b) Karina Alejandra del Río Rubio $1.500.000, pagando contado dinero efectivo $100.000, saldo plazo 3 años medida necesidades sociales lo requieran. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: cualquiera socios Marcos Alejandro Krauss Laengle y/o Karina Alejandra Del Río Rubio, actuando indistintamente Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, junio 28 de 2006.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar 831, certifica: por escritura hoy ante mí: Sebastián Enrique Kunz Castillo y María Eugenia Marchese Serey, ambos San Carlos 1063, Temuco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Transportes Santa María Limitada"**, sin embargo, podrá también funcionar con nombre fantasía "TRANSPORTES STA. MARIA LTDA". Domicilio: Temuco, sin perjuicio de establecer sucursales en otros lugares del país y en el extranjero. Objeto social: El objeto o fines que la sociedad se propone será: a) El transporte terrestre de carga ajena, fletes y encomiendas, nacional e internacional, por medios propios o ajenos; y b) en general, la realización de todo otro negocio o actividad relacionada o no con los objetivos y fines sociales expresados, que los socios acuerden desarrollar. Capital: $20.000.000. que socios Sebastián Enrique Kunz Castillo y María Eugenia Marchese Serey aportarán $10.000.000 cada uno, pagando en este acto $500.000, cada uno, y el saldo de $9.500.000, cada uno, lo enterará dentro de 5 años contados esta fecha, en dinero, bienes, revalorizaciones o utilidades y de acuerdo a las necesidades sociales. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. Uso de la razón social y la administración: corresponderá a Sebastián Enrique Kunz Castillo, amplias facultades gerentes. Sin perjuicio del mandato contenido en la cláusula, será necesaria la concurrencia conjunta de los dos socios comparecientes para realizar los siguientes actos y contratos obligando a la sociedad: Gravar con hipoteca, servidumbres y anticresis los bienes sociales con o sin cláusula de garantía general; avalar y constituir fianzas, deudas solidarias y otras formas de garantía; constituir a la sociedad en codeudora solidaria y para comprar y enajenar y prometer comprar y vender inmuebles sociales. Distribución utilidades y/o pérdidas: en igual porcentaje de lo que c/u ha aportado al capital social. Duración: 5 años a partir fecha escritura, renovándose por períodos 3 años. Otras estipulaciones en escritura extractada. Temuco, 6 junio de 2006.

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, Suplente del Titular María Gloria Acharán Toledo, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Manuel Jesús Salazar Medina y María Cristina Briones Barrera, ambos Pasaje Grumete Caballero 8171, Villa Arturo Prat, comuna La Florida, constituyen sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social: **"Transportes de Pasajeros, Cargas y Servicios Salazar y Briones Limitada"**. Nombre de fantasía: "TRANSPORTES FAJACAM S & B LTDA.". Objeto: Realizar todo tipo de transportes varios, tanto de pasajeros como de cargas, servicios, correo, encomiendas u otros, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo al efecto utilizar vehículos propios o arrendados o de terceros y en general desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con el rubro de transportes u otros que los socios de común acuerdo determinen, compraventa de bienes muebles e inmuebles. Capital: $4.000.000, aportado por socios con $2.000.000. 50% c/u; que enterarán de acuerdo a las necesidades de la empresa. Administración y uso razón social: socio Manuel Jesús Salazar Medina, exclusivamente. Domicilio: ciudad de Santiago. Plazo: 5 años desde esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad contraria, mediante escritura pública inscrita margen inscripción social, la que se notificará por medio de carta notarial a demás socios, con una anticipación de a lo menos 6 meses. Santiago, 31 mayo 2006.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, abogado, Notario Público, titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, señores: Pablo Angel Villarroel Tapia y Ana Rosa Farías Salinas, ambos Av. Hnos. Clark 311 Of. 53, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **"Truck Services Representaciones Limitada"**. Objeto: La representación de empresas y servicios de transporte y despachos o trámites a través o que tengan relación con los servicios de aduanas; el transporte de carga y pasajeros, ya sea en vehículos propios o ajenos; la compra, venta, importación, distribución y comercialización en cualquier forma, de frutos del país, instrumental médico, entretenimientos mecánicos o electrónicos y cualquier otro tipo de productos o mercaderías; el servicio de cabinas telefónicas, mensajería y courier; en general la realización de todo acto o negocio que los socios acuerden y que sea lícito ejecutar. Administración y uso de razón social corresponderá al socio Pablo Angel Villarroel Tapia. Capital: $5.000.000.- que socios enteran así: Pablo Angel Villarroel Tapia: $4.500.000.- enterando $900.000.- dinero efectivo y saldo de $3.600.000.- será enterado dentro de 2 años; y Ana Rosa Farías Salinas aporta $500.000.- enterando $100.000.- en este acto, y saldo de $400.000.- será ingresado a la caja social en dinero efectivo dentro de 2 años. Domicilio: Los Andes. Plazo: 5 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales si ningún socio manifiesta intención por ponerle término con formalidades expresadas en escritura de pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 23 junio 2006.

EXTRACTO

Gastón Flores Estay, Notario Público de Valparaíso, Prat 647, Suplente Titular, Luis Fischer Yávar,



certifica: Por escritura hoy ante mí, Gonzalo Boris Davagnino Vergara y Ana Victoria Manríquez Corral, ambos domiciliados en Avenida San Patricio 879, Los Almendros, Reñaca, Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada: Razón social: "**Uniport Chile Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía "UNIPORT CHILE". Administración y uso razón social: corresponde Gonzalo Boris Davagnino Vergara, amplias facultades escritura extractada. Capital: $10.000.000.- aportados en partes iguales, en este acto cada socio aportará la suma de $5.000.000, contado dinero efectivo, ingresado caja social; socios limitan responsabilidad monto aportes. Objeto: a) Realización de todo tipo de inversiones, la compra, venta, permuta, adquisición, enajenación y explotación a cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios; la formación y participación en otras empresas, sociedades, comunidad, asociaciones de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo de cualquier actividad civil, comercial, minera o industrial; b) Importación, la reexpedición, distribución y venta de todo tipo de maquinarias, herramientas y máquinas herramientas industriales, la minería, la agricultura, la silvo-agricultura, la industria forestal, la pesca, la construcción y cualquier otra actividad productiva; c) Importación, exportación, reexpedición, distribución y ventas de artículos electrodomésticos; artículos relacionados con el transporte terrestre, aéreo y marítimo, portuario y aeroportuario; alimentos de consumo humano y animal; productos agrícolas, frutícolas y hortofrutícolas; artículos deportivos, juguetes de cualquier clase o naturaleza, productos ópticos, eléctricos o electrónicos, motos, bicicletas, productos textiles y vestuario y artículos e instrumentos médicos y científicos; d) Representación de firmas chilenas y extranjeras y la prestación de servicios de transporte nacional o internacional, con cualquier medio o vía; e) Fabricación, elaboración, distribución, ventas, importación y exportación de todo tipo de artículos elaborados, ensamblados o manufacturados; f) Asesorías tributarias, comercio exterior, contables, financieras, económicas y administrativas; comisionistas de seguros, cargas y otros; agenciamiento de naves marítimas y aéreas; prestación de servicios portuarios, aeroportuarios, extraportuarios y otros; servicio de transporte courier y cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal. Duración: 3 años contados desde esta fecha renovables por períodos iguales 3 años c/u. Domicilio: Avenida San Patricio 879, Los Almendros, Reñaca, Viña del Mar.- Valparaíso, 5 julio 2006.

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Temuco, Prat 780, oficina 207, certifica: escritura ante mí, 20 junio 2006, José Tomás Zapata Quintana y María Elena Osorio Opazo, ambos domicilio Antifil 305, Temuco, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: compra y venta, al detalle y al por mayor, de todos los productos inherentes al rubro de paquetería, vestimenta, artículos deportivos y otros de la diversidad, pluralidad y variedad del tipo grandes tiendas que decidan incorporar al amplio rubro de sus actividades; ello además de realizar cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo lo decidan para el cumplimiento a cabalidad del objeto social. Razón social: **"Yisemila Sport Limitada"**.- Domicilio: ciudad Temuco. Uso razón social, administración y representación sociedad, corresponderá a José Tomás Zapata Quintana, con amplias facultades señaladas pacto social. Capital social: $10.000.000, socios aportan partes iguales: A) $2.000.000 c/u, este acto, caja social, dinero efectivo; B) saldo $6.000.000, socios obligan enterar $1.500.000 c/u, el 30 diciembre 2006; y $1.500.000 c/u, en diciembre 2007. Duración: 5 años, desde esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por igual número de años. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Temuco, 20 junio 2006.

Modificaciones

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac-Iver Nº225, of. 302, Santiago, Rectifica extracto de rectificación y saneamiento de constitución de sociedad **Agrícola El Nogal Limitada**, inscrito a fojas 394. Nº241 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Los Angeles año 2006 y publicado Diario Oficial 13 Junio 2006, en sentido que donde dice: "Por escritura pública de fecha ante mí" debe decir: "Por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2006 ante mí", y donde dice: "Hildegunde María Antonia Yolanda Schmidt Jacoby; Karin Elisabeth Amalie Becker Schmidt; Bárbara Johanna Becker Schmidt; Sonja Franciska Becker Schmidt; Federico Hans Ernst Becker Schmidt y Ricardo Rolf Becker Schmidt" debe decir: "Hildegunde María Antonia Yolanda Schmidt Jacoby; Karin Elisabeth Amalie Becker Schmidt; Bárbara Johanna Becker Schmidt; Sonja Franciska Becker Schmidt; Heidi Margaret Becker Schmidt; Federico Hans Ernst Becker Schmidt y Ricardo Rolf Becker Schmidt". Santiago, 29 de Junio de 2.006.- Raúl Undurraga Laso.- Notario Público.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague Nº 1704, Vitacura, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Mónica Kunze Schutze, Camino Villarrica Pucón km. 4 de paso en esta; Silvia Kunze Schutze, Los Hornitos 8948, Vitacura; Gisela Kunze Schutze, Los Queltehues 11488, Lo Barnechea, María Francisca Martínez Kunze, Rafael Alberto Martínez Kunze y Nicolás Andrés Martínez Kunze, todos Colina Vista Hermosa 2008 Las Condes, modificaron sociedad responsabilidad limitada **Agrícola Kunze Hermanas Limitada**. Modificación consiste: 1) Francisca Martínez Kunze, vende cede y transfiere 4,17% de los derechos sociales a Nicolás Andrés Martínez Kunze en la suma de $9.500.000. 2) Rafael Alberto Martínez Kunze, vende, cede y transfiere 4,17% derechos sociales a Nicolás Andrés Martínez Kunze en la suma de $9.500.000. Consecuencia de cesiones de derechos quedan como únicos socios Rafael Alberto Martínez Kunze, con 8,33% derechos sociales, María Francisca Martínez Kunze, con 8,33% derechos sociales; Nicolás Andrés Martínez Kunze con 8,34% derechos sociales; Silvia Erika Kunze Schutze, con 25% derechos sociales; Mónica Litta Kunze Schutze, con 25% derechos sociales; y Gisela Patricia Kunze Schutze, con 25% derechos sociales. En lo no modificado continúan plenamente vigentes disposiciones del estatuto social.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, mayo 15 de 2006.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario Santiago, Amunátegui 277, of. 602, certifica escritura hoy, ante mí: Blanca Alicia del Carmen Contador Vásquez, Santiago Sartorius Alvargonzález y Sergio Antonio Núñez Gajardo, todos Avenida Fco. Bilbao, número mil ochocientos sesenta y seis A, Providencia, modifican sociedad **"Alarmas Núñez y Compañía Limitada"** inscrita a Fs. 32.932 N° 25.726 Registro Comercio Stgo. 1996. Modificación: Amplían objeto social a prestación de servicios de recursos técnicos en materias de seguridad privada y asesoría técnica misma materia, incluyendo realización estudios, ejecución trabajos y toda otra actividad profesional conexa, incluso importación, compra, venta y distribución equipos. Resto rige pacto social primitivo. Santiago, 19 junio 2006. O. Pereira G., Notario.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública hoy ante él, Repertorio 1783/2006, doña Deise Aparecida Pinto Da Silva y don Ignacio Alberto Apolonio Gutiérrez, ambos este domicilio, Zañartú 999, depto. 402, Providencia, modificaron sociedad **"Apolonio Pinto y Compañía Limitada"**, constituida esta Notaría 2 enero 1996, inscrita fojas 1.631 Nº 1.310 Registro Comercio Santiago 1996, agregando como nombre fantasía "TEKNOTEC CAPACITACION LTDA."; y cambiando el objeto de la sociedad, estableciendo que éste será la prestación de servicios de capacitación. En lo no modificado rigen estipulaciones escritura anterior. Santiago, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague Nº 1704, Vitacura, certifica: por escritura de hoy ante mí, Gilda Oriana Otárola Núñez; Pilar Andrea Ahumada Otárola, ambas calle Lloyd Wight Nº 1231, Vitacura, modificaron "Capacitación y Servicios Ahutar Limitada", constituida 01-10.1990 ante Notario Santiago don Mario Baros González, extracto inscrito a fs. 30.053 Nº 14.926 Registro de Comercio 1990 publicado D.O. Nº33.799 de 22-10-90, actuales modificaciones que rigen a contar de hoy consisten: a) se reemplaza razón social la que a partir de hoy es **"Capacitación Ahutar Limitada",** manteniéndose el nombre de fantasía; y b) objeto social: la sociedad tendrá como único y exclusivo objeto social, la capacitación, entendiéndose por tal el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de las personas en su ámbito laboral; pudiendo desarrollar y/o ejercer acciones de capacitación para vigilantes privados, en conformidad a las exigencias que, para dicho efecto, establezca el organismo fiscalizador correspondiente, esto es, Carabineros de Chile. En lo no modificado continúan plenamente vigentes disposiciones del estatuto social. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 28 de junio de 2006.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Titular 1ª Notaría Viña del Mar, Villanelo 66, certifica que por escritura pública fecha hoy, ante mí, Alan Edward Steele e Ingrid Sonia Godoy Aliaga, domiciliados calle Villanelo Alto Nº641, depto. 51, Viña del Mar, modificaron sociedad **"Centro de Capacitación en Idiomas Steele, Godoy Limitada"** inscrita a fojas 764 V. Nº 692 del Registro de Comercio de Valparaíso, del 2002.- Se modifica cláusula 2ª de la escritura de constitución indicada, relativa al objeto Social la cual queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: "El objeto de la sociedad es la prestación de servicios de capacitación en idiomas, y otros que determinen sus socios que estén directamente relacionados con el giro único, a toda clase de empresas, instituciones, lo que comprende de la capacitación laboral a empresas e instituciones públicas o privadas bajo la tutela y autorización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social".- En lo no modificado rige el pacto social actualmente vigente.- Viña del Mar, 5 de julio 2006.

EXTRACTO

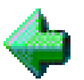
Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Luis Contreras Sobarzo en representación Consultores Asociados Limitada ambos domiciliados en Europa Nº 1907, Providencia; y Luis Guillermo Rojas Yáñez en representación Comercializadora Roca Limitada, ambos domiciliados Almirante Hurtado 2023, Santiago; modificaron sociedad **"Comercial Tapihue Limitada"**, constituida escritura pública de 13 de septiembre 1995 de Notaría Santiago Iván Torrealba, inscrita fojas 23.123 Nº 18.697 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1995 y publicada en Diario Oficial 11 octubre 1995. De manera siguiente: Consultores Asociados Limitada vende, cede y transfiere total de sus derechos en sociedad a: 1) 45% de derechos sociales a Comercializadora Roca Limitada, representada por Luis Guillermo Rojas, quien compra y acepta para representada, en $9.000.000. 2) el 5% derechos sociales a Luis Guillermo Rojas Yáñez, quien compra y acepta para sí, en $1.000.000. Todos precios pagados contado. Quedan como únicos socios Comercializadora Roca Limitada con 95% y Luis Guillermo Rojas Yáñez con 5% derechos, quienes modifican artículo séptimo estatutos sociales: administración, representacion y uso razón social corresponderá a Luis Guillermo Rojas Yáñez a quien confieren facultades de pacto social que se dan por reproducidas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 1 junio de 2006. Jaime Morandé 0. Not. Tit.

EXTRACTO

Carmen Raquel Ojeda Cáceres, Notario Público Titular Cuarta Notaría de Puerto Montt, Antonio Varas 503, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Mario Enrique Aguila Inostroza, abogado, domiciliado Concepción 120, Puerto Montt, rectifica lo siguiente: por escritura pública 18 octubre 2005, en esta Notaría se constituyó sociedad **Constructora e Ingeniería Tauro Limitada** o Prefhormar Ltda., cuyo extracto se publicó Diario Oficial 28 octubre 2005, y por error de tipeo en extracto se colocó "Bargueño" y "Bugueño" siendo lo correcto en ambas "Burgueño". Puerto Montt, 15 junio 2006.

EXTRACTO

Max Eduardo Ordóñez Urbina, Notario Público Stgo., Paseo Ahumada 254, Of. 401, Suplente Titular Pedro Sadá Azar, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Fernando Enrique Correa Ríos y Nelson Armando Correa Arriagada, ambos Avda Providencia 1770, Piso 24, Comuna Providencia, modifican sociedad responsabilidad limitada Imaginacción Comunicación Estratégica Consultores Limitada, constituida escritura 4 julio 1996, ante Notario Santiago, Gladys Pizarro Pizarro, extracto inscrito Registro Comercio Santiago fojas 16.947, número 13.139 año 1996, publicado Diario Oficial 25 julio 1996. Sociedad ha sido objeto diversas modificaciones, siendo última saneada, modificada y repactada escritura 19 diciembre 2005, ante mí, extracto inscrito fojas 3.615, número 2.444 Registro Comercio Santiago, año 2006. Actuales socios acuerdan modificar razón social de Imaginacción Comunicación Estratégica Consultores Limitada por Correa y Correa Consultores Limitada. Asimismo, acuerdan fijar texto refundido y actual estatuto del cual extracto: Fernando Enrique Correa Ríos, Nelson Armando Correa Arriagada, ambos Avenida Providencia 1770, Piso 24, Comuna Providencia, constituyen sociedad responsabilidad li-




mitada: Objeto: Realización consultorías, asesorías y estudios diversos a personas naturales, empresas u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, organización eventos públicos, preparación y realización actividades informativas, de comunicación o culturales y preparación, edición, publicaciones y programas comunicación, tanto Chile como fuera país y toda otra labor conexa este objeto social acuerden socios. Razón social. **"Correa y Correa Consultores Limitada"**. Domicilio: Santiago. Administración y uso razón social: Corresponderá separada e indistintamente Fernando Enrique Correa Ríos o Nelson Armando Correa Arriagada amplias facultades. Capital: $5.000.000, aportados: Fernando Enrique Correa Ríos aporta $3.550.000, dinero efectivo, ingresados caja social; Socio Nelson Armando Correa Arriagada aporta $1.450.000, dinero efectivo, ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto sus respectivos aportes. Duración: 5 años, contar esta fecha, prorrogable forma indicada escritura extractada. Santiago, 26 mayo 2006.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 38.509 de 10 de julio de 2006, se publicó extracto de sociedad de **"DAZ Inversiones (Chile) Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veinte, tercera columna, donde dice "..., que los socios aportan en proporción de un 99,9% Deutsche Autoteile unid Zubehor (Panamá) Inc.,..." debe decir "..., que los socios aportan en proporción de un 99,9% Deutsche Autoteile **und** Zubehor (Panamá) Inc.,...".

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular 34º Notaría Santiago, Morandé Nº243, certifico: Que por escritura pública de hoy, ante mí, Pablo Antonio Fuenzalida Villaroel, Marcelo Fernando Contreras Valenzuela, por sí y por Camilo Antonio Dosque Hernández, y José Antonio Berríos Orellana, todos Compañía de Jesús 1390 of. 801, Santiago; modificaron sociedad "Conectividad y Desarrollo de Soluciones Informáticas Limitada", se constituyó el 26 marzo 2003, ante Notario Eduardo Diez Morello, extracto inscrito fs. 8467, Nº6660, Registro Comercio, Santiago, año 2003. Ha tenido 1 modificación. Se retira de la sociedad don Pablo Antonio Fuenzalida Villaroel a quien corresponde 90% derechos sociales, vende cede y transfiere totalidad a Marcelo Fernando Contreras Valenzuela, en $3.700.000; cesionario pagan este acto contado, declarando cesionario recibirlo entera satisfacción. Camilo Antonio Dosque Hernández, representado por Marcelo Fernando Contreras Valenzuela, a quien corresponde 10% derechos sociales, vende cede y transfiere totalidad éstos a José Antonio Berríos Orellana, en $300.000 cesionario paga este acto contado, declarando cesionario recibirlo a entera satisfacción. Se retiran Camilo Antonio Dosque Hernández y Pablo Antonio Fuenzalida Villarroel, e ingresan Marcelo Fernando Contreras Valenzuela y José Antonio Berríos Orellana, quedando participación social: 1) Marcelo Fernando Contreras Valenzuela, 90%; 2) José Antonio Berríos Orellana, 10%. Actuales socios modifican cláusula 3º del pacto social en sentido razón social a partir de hoy será **"Desarrollo de Conectividad Backbone.cl Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía de "BACKBONE.CL LTDA.". La administración y uso razón social corresponderá forma exclusiva a Marcelo Fernando Contreras Valenzuela, con facultades señaladas escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 julio 2006.

EXTRACTO

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público Puerto Montt, Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, Urmeneta 414, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Didier Gómez Cárcamo, Avda. Crucero Nº 2.014, Pobl. Mirasol, Pto. Montt; Rodrigo Andrés Gómez Veas, Avda. Crucero Nº 2.014, Pobl. Mirasol, Pto. Montt; Héctor Didier Gómez Veas, Avda. Crucero Nº 2.014, Pobl. Mirasol, Pto. Montt; y Maritza Angélica Veas Oberreuter, Vilcún Nº 361, Pto. Montt, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Didier Gómez e Hijos Ingeniería Eléctrica y Construcciones Limitada"** o "RDG INGENIERIA LTDA." constituida escritura pública 06.10.2003, notaría Tike Carrasco, inscrita fs. 858 Nº 543 año 2003 Reg. Comercio del C.B.R. Pto. Montt, siguiente sentido: A. Héctor Didier Gómez Veas, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales que representan 9,53%, a Rodrigo Andrés Gómez Veas, pagaderos en $500.000, al contado; B. Maritza Angélica Veas Oberreuter, cede y transfiere totalidad de sus derechos sociales que representan 12,20%, a Rodrigo Andrés Gómez Veas, pagaderos en $500.000, al contado; C. Didier Gómez Cárcamo, cede y transfiere a Rodrigo Andrés Gómez Veas el 18,74% de su participación y derechos sociales sobre la sociedad "Didier Gómez e Hijos Ingeniería Eléctrica y Construcciones Limitada", pagaderos en $1.000.000, al contado; D. Actuales y únicos socios de "Didier Gómez e Hijos Ingeniería Eléctrica y Construcciones Limitada" Rodrigo Andrés Gómez Veas, con participación 50% y Didier Gómez Cárcamo, con el 50%; E. La administración, uso de la razón social y representación general de la compañía corresponderá indistintamente a Didier Gómez Cárcamo y Rodrigo Andrés Gómez Veas; F. Socios limitan su responsabilidad monto de sus aportes; G. En lo no modificado rige pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 30 de junio de 2006.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Víctor Ernesto Hantsch Stuardo, Las Dalias, Pasaje 5, casa 125, Cruz del Sur, Talcahuano; Carlos Helmuth Hantsch Stuardo y Nelson Andrés Hantsch Roa, ambos Los Acacios sitio Nº20, Machalí, modificaron sociedad **"Farmacéutica Alemana Limitada"**, o "FARMACIA ALEMANA", constituida escritura pública 29 octubre 1990, Notario Talcahuano, Ernesto Valenzuela Norambuena, inscrita fs. 121 vta. Nº 126 Registro Comercio 1990 Conservador Bienes Raíces Talcahuano y publicada Diario Oficial 7 noviembre 1990. Modificaciones: Víctor Ernesto Hantsch Stuardo vende, cede y transfiere total de sus derechos sociales, equivalentes al 50% capital social, a Carlos Helmuth Hantsch Stuardo y a Nelson Andrés Hantsch Roa, a razón del 25% cada uno. Precio cesión de Carlos Helmuth Hantsch Stuardo: $2.100.000. Precio cesión de Nelson Andrés Hantsch Roa: $400.000 ambos pagan este acto al contado al cedente. Unicos socios Carlos Helmuth Hantsch Stuardo con 75% derechos capital social, y Nelson Andrés Hantsch Roa, un 25% de los mismos, modifican siguientes cláusulas: "Cláusula sexta: Las utilidades y pérdidas se repartirán entre los socios en la proporción de un 75% Carlos Helmuth Hantsch Stuardo y de un 25% Nelson Andrés Hantsch Roa.". "Cláusula Séptima: Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia de su participación en el capital social.". En lo demás queda plenamente vigente el pacto social ya referido. "Cláusula décimo tercera: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país." En lo demás queda plenamente vigente el pacto social ya referido. Rancagua, 13 abril 2006.

EXTRACTO

Ernesto Montoya Peredo, Notario Público, Campos 377, Rancagua, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Carlos Helmuth Hantsch Stuardo, Los Acacios sitio Nº20, Machalí; por sí y en representación de Víctor Ernesto Hantsch Stuardo, y de Nelson Andrés Hantsch Roa; en virtud lo dispuesto en ley 19.499 sanearon vicio formal derivado de omisión publicación en Diario Oficial e inscripción en Registro de Comercio dentro plazo legal, del extracto de modificación sociedad **"Farmacéutica Alemana Limitada"**, suscrita escritura pública 13 abril 2006, ante Notario Rancagua, Ernesto Montoya Peredo. Rancagua, 23 junio 2006.

EXTRACTO

Lidia María Chahuan Issa, Notario Público La Calera, Carrera 541, certifica: Por escritura de hoy, ante mí: Cristian Miguel Cabrera Guerrero, 18 pasaje Ecuador 1731, La Calera; Carolina Andrea Fernández Fernández, Freire 317, Quillota; y Víctor René Cabrera Pérez, Chacabuco 610 Quillota, modifican sociedad "**Ganadera Cabrera y Fernández Limitada** o CRIBECA Ltda.", inscrita a fojas 54 número 47 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de La Calera, año 2005, en siguiente forma; Cristian Miguel Cabrera Guerrero, cede totalidad sus derechos equivalentes al 49%, a doña Carolina Andrea Fernández Fernández, quien las adquiere para sí en un precio total de $4.000.000, pagado este acto, dinero efectivo; 1% restante lo vende, cede y transfiere a don Víctor René Cabrera Pérez quien lo adquiere para sí en un precio total de $1.000.000, pagado este acto, dinero efectivo. Actuales socios, Carolina Andrea Fernández Fernández con 99% y Víctor René Cabrera Pérez con 1% derechos sociales; modifican administración, que corresponderá a la socia Carolina Andrea Fernández Fernández, amplias facultades. En lo no modificado rige pacto primitivo. La Calera, 16 de junio de 2006.

EXTRACTO

Arturo Castro Salgado, Notario público y Conservador Bienes Raíces Cauquenes, Victoria 459, certifica: por escritura de fecha de hoy, ante mí, Héctor Jorge Cruzat Mouchet, comerciante; y Alina Clarisa de Las Mercedes León Padilla, labores de casa, casado entre sí y separados totalmente de bienes, ambos domiciliados calle Yungay 410, Cauquenes, complementaron modificación sociedad **"Héctor Cruzat y Compañía Limitada"**, celebrada ante mí 30 mayo 2006, que modificó escritura constitución 20 mayo 1959, otorgada Cauquenes, inscrita fojas 19 vta. Nº 15 Registro Comercio Conservador Bienes Raices Cauquenes, año 1959. Complementa cláusula 1ª en el siguiente sentido: Modificada por escritura 12 diciembre 1962, otorgada Cauquenes, inscrita fojas 4 Nº 5, mismo Registro, año 1963; Modificada por escritura 28 abril 1966, otorgada Cauquenes, inscrita fojas 6 Nº 7, mismo Registro, año 1966. En lo demás rige contrato social y modificaciones indicadas. Cauquenes 29 junio 2006.

EXTRACTO

Juan Sáiz del Campo, 28ª Notaría Santiago, Av. Recoleta 377, complementa extracto resciliación de modificación de sociedad **"Importadora AB Limitada"** suscrita ante mí el 15/05/2006, inscrito fojas 21949 Nº 15223, Registro Comercio Santiago 2006. D. Oficial 17/06/2006 sentido que Administración corresponde exclusivamente a Marco Antonio Acevedo Galarce. Santiago, 07/07/2006.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Sociedad de Inversiones Cóndor Limitada, doña Gloria Elizabeth Inostroza Muñoz, por sí y además en representación de la sociedad "Inversiones Travel Group Limitada", todos domiciliados para estos efectos en El Rosal 4776, Huechuraba, Santiago, modifican sociedad **"Importadora Tulipán Enterprise Limitada"**, cuyo nombre de fantasía es TULIPAN ENTERPRISE LTDA., inscrita a fojas 15933 Nº 12209 del Registro de Comercio Santiago, año 2003, dos veces modificada, siguiente sentido: Sociedad de Inversiones Cóndor Limitada vende, cede y transfiere un veinticinco por ciento del total de los derechos sociales en la sociedad Importadora Tulipán Enterprise Limitada", a doña Gloria Elizabeth Inostroza Muñoz quien los compra y adquiere para sí, en precio de $1.250.000 pagado de contado dinero efectivo. Acuerdan además modificar cláusula cuarta y convienen en adelante la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán indistintamente Jiumiao Qian y a socia Gloria Elizabeth Inostroza Muñoz, en la forma señalada en la escritura extractada. Santiago, 7 julio 2006.

EXTRACTO

Ricardo Fontecilla Gallardo, Notario Público Titular, 2ª Notaría Puerto Varas, Oficio Llanquihue, V. Pérez Rosales Nº 213, certifico por escritura hoy ante mí, Walter Waldemar Santana Haro, Paz Rubí Serpa Cifras, Rodrigo Eliseo Santana Haro, Paz Daniela Santana Serpa, todos Osorno, calle Isla Tenglo Nº 2577, Villa Los Aromos y Raúl Enrique Yáñez Cancino, Ricardo Bello Nº 2480, Osorno; modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Ingeniería y Construcción Elimaq Limitada"**, también "ELIMAQ LTDA." inscrita fs. 162 vta. Nº 99 Registro Comercio Osorno, año 1995, en orden a que ingresan a la sociedad Rodrigo Eliseo Santana Haro, Paz Daniela Santana Serpa y Raúl Enrique Yáñez Cancino, para cuyos efectos Walter Waldemar Santana Haro, cede y transfiere del capital social que le pertenece, el 2% a Rodrigo Eliseo Santana Haro, el 16% a Paz Daniela Santana Serpa y el 2% a Raúl Enrique Yáñez Cancino, quedando como únicos socios Walter Waldemar Santana Haro, con un 40% del capital social; Paz Rubí Serpa Cifras, con un 40%; Rodrigo Eliseo Santana Haro, con un 2%; Paz Daniela Santana Serpa, con un 16%; y Raúl Enrique Yáñez Cancino, con un 2%. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- Llanquihue, 5 junio 2006.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Notario Público Titular, 34ª Notaría Santiago, Morandé 243. certifica: por escritura pública ante mí, 6 julio 2006, "Varela Construcciones S.A." y "Empresa de Movimiento de Tierras INB Limitada", rectificaron y sanearon **"Inmobiliaria El Tranque Limitada"**, constituida por escritura pública ante mí, 27 abril 2006, inscrita fs. 16.825 Nº 11.577, Comercio, Santiago 2006, en sentido que sociedad rige a partir de esta fecha, por el plazo de cinco años, sin perjuicio de que este plazo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno. Santiago, 6 julio 2006, Eduardo Diez Morello, Notario.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público, titular 50ª Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1355, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Gonzalo Arturo Varas Ló-

pez, Juan Pablo Varas López, Felipe Andrés Varas López, María Inés López Ulloa y Nicolás Ignacio Varas López, todos domiciliados en kilómetro 136, Panamericana Sur, San Fernando, modificaron sociedad **"Inmobiliaria Varas Limitada"**, inscrita a fs. 119 vta. Nº 133 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Fernando del año 1999, en siguientes términos: Gonzalo Arturo Varas López, Juan Pablo Varas López y Felipe Andrés Varas López, venden, ceden y transfieren por iguales partes un 50% de los derechos sociales a doña María Inés López Ulloa y un 12,5% de los derechos sociales a don Nicolás Ignacio Varas López, quienes reciben, adquieren y aceptan para sí los mencionados derechos. El precio de la cesión de derechos y acciones señalada anteriormente es la suma de $750.000.- que los cesionarios pagan en este acto al contado y en dinero efectivo en proporción a los derechos y acciones cedidos, declarando los cedentes recibir dicha suma a su entera y total satisfacción en partes iguales. De acuerdo a la cesión de derechos que por este instrumento se realiza la participación de los actuales socios en las utilidades y pérdidas de la sociedad será en adelante la siguiente: un 50% para doña María Inés López Ulloa y un 12,5% para cada uno de los restantes socios don Gonzalo Arturo Varas López, Juan Pablo Varas López, Felipe Andrés Varas López y don Nicolás Ignacio Varas. Asimismo los actuales y únicos socios modifican la cláusula cuarta del pacto social que dice relación con la administración de la sociedad, en el sentido siguiente: la administración, representación y uso de la razón social corresponderá a doña María Inés López Ulloa, don Gonzalo Arturo Varas López y don Juan Pablo Varas López, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo sus firmas a la razón social obligarán a la sociedad con las más amplias facultades expresadas en el pacto social. En lo no modificado queda vigente pacto social. Santiago, 1 de junio de 2006.

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Público, Cochrane 838 Valparaíso, certifico por escritura ante mí, de 05 julio 2006, Claudio Aníbal Corona Contador, Patricio Leonel Sánchez Mundaca y Carlos Enrique Arévalo Mellado, todos dom. Ramón Cordero 575, Miramar, Playa Ancha, Valparaíso, modificaron sociedad **"Inmobiliaria Varcosa Limitada"**, constituida 20 marzo 2002, ante Notario que suscribe, inscrita fjs. 209 Nº 189 Registro Comercio 2002, Valparaíso, en cuanto: Claudio Aníbal Corona Contador cede todos sus derechos sociales a Carlos Enrique Arévalo Mellado en $2.500.000 pagados en dinero efectivo con anterioridad este acto. 2) Administración y uso razón social corresponderá a Carlos Enrique Arévalo Mellado. Quedan como únicos socios Patricio Leonel Sánchez Mundaca con 70% del capital social y Carlos Enrique Arévalo Mellado con el 30% restante. En lo no modificado rige pacto social vigente.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, rectifica extracto sociedad **Inversiones Herrera-Bugge Limitada**, inscrito fojas 22.556 Nº 15.608, Registro Comercio CBR Santiago 2006, publicado D.O. 38.487 del 13 junio 2006, en sentido que donde dice:..."don Pablo Andrés Herrera Bugge", debe decir:..."don Pablo Andrés Herrera García". Santiago, 7 de julio de 2006. R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

Emilio Pomar Carrasco, Notario Suplente del Titular don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, piso 3º, Santiago, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Compañía de Inversiones Transoceánica S.A., Av. Vitacura 2902, Depto. 1403, Las Condes, Santiago; Inversiones Tanilboro S.A., Isidora Goyenechea 3120, piso 15, Las Condes, Santiago; Inversiones Santa Eugenia Limitada, Las Hualtatas 10521, Vitacura, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **Inversiones Mosa Limitada** inscrita a fojas 131 Nº 97 Registro Comercio Santiago, año 2004. Modificación consiste en aumento de capital social de $20.000.000 a $251.000.000 mediante aportes en dinero efectivo por $231.000.000 que efectuaron socios como sigue: Compañía de Inversiones Transoceánica S.A. $138.600.000; Inversiones Tanilboro S.A. $80.850.000 e Inversiones Santa Eugenia Limitada $11.550.000. Socios mantienen sus porcentajes en el capital social. Otra disposición no materia de extracto consta en escritura modificatoria. Santiago, 29 de mayo de 2006. Emilio Pomar C., N.P.S.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren K., notario suplente de don Patricio Zaldívar M., con oficio en Bandera 341, oficina 857, Santiago, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, José Tomás, Teresita, Roberto, Javier, María Isabel y Constanza, todos de apellido Olivos Santa María y domiciliados en Santiago, calle Tomás de Figueroa 2433, departamento 12, comuna de Vitacura, modificaron la sociedad **Inversiones Río Santa Limitada**, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 30.253, número 21.724, de 2005, como sigue: Se sustituyó la primera parte del texto de la cláusula séptima del estatuto social, así: "La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a doña María Isabel Santa María Zañartu y don Roberto Olivos Marchant, quienes actuando separada e indistintamente, administrarán y representarán". Santiago, 27 junio 2006.

EXTRACTO

María Beatriz Holmgren K., notario suplente de don Patricio Zaldívar M., con oficio en Bandera 341, oficina 857, Santiago, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Roberto Olivos Marchant, José Tomás Olivos Santa María, Teresita Olivos Santa María, María Isabel Santa María Zañartu, Roberto Olivos Santa María, Javier Olivos Santa María, María Isabel Olivos Santa María y Constanza Olivos Santa María, todos domiciliados en Santiago, calle Tomás de Figueroa 2433, departamento 12, comuna de Vitacura, modificaron la sociedad **Inversiones y Asesorías Olivos Limitada**, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 2.766, número 1.292, de 1989, como sigue: A) María Isabel Santa María Z. se retiró de la compañía, para lo cual ésta le restituyó su aporte de $1.000 efectuado al incorporarse a la sociedad, y ésta redujo transitoriamente su capital de $100.000 a $99.000. B) Roberto Olivos Marchant aportó $1.000, al contado y en efectivo, de modo que el capital quedó nuevamente a $100.000. C) Se incorporaron a la sociedad Constanza Olivos Santa María, José Tomás Olivos Santa María y Teresita Olivos Santa María, aportando $10.000 cada uno al contado y en dinero en efectivo, quedando el capital social aumentado a $130.000. D) Se aumentó nuevamente el capital desde $130.000 a $12.130.000, aumento que será enterado en dinero efectivo por Roberto Olivos Santa María, Javier Olivos Santa María, María Isabel Olivos Santa María, Constanza Olivos Santa María, José Tomás Olivos Santa María y Teresita Olivos Santa María a razón de $2.000.000 cada uno, aporte que deberán realizar en la medida de sus disponibilidades, pero a más tardar el 31 diciembre 2007. E) En consecuencia, se sustituyó el texto de la cláusula quinta de los estatutos sociales, como sigue: "Quinto: El capital social es la suma de $12.130.000, que los socios enteran y enterarán en dinero efectivo, como sigue: a) Roberto Olivos Marchant, $70.000, ya enterados; y b) cada uno de los señores Roberto Olivos Santa María, Javier Olivos Santa María, María Isabel Olivos Santa María, Constanza Olivos Santa María, José Tomás Olivos Santa María y Teresita Olivos Santa María, $2.010.000, en la medida de sus disponibilidades y a más tardar el 31 de diciembre de 2007. F) Se sustituyó el texto de la cláusula cuarta del estatuto social, por el siguiente: "Cuarto: La sociedad rige desde el 12 de enero de 1989 y durará hasta el 31 de diciembre de 2055, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de poner término a la sociedad al vencimiento del plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social, no menos de 6 meses antes del respectivo vencimiento". G) Se sustituyó la designación de administrador por la siguiente: "La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponden a doña María Isabel Santa María Zañartu y a don Roberto Olivos Marchant, quienes podrán actuar separada e indistintamente". Santiago, 27 junio 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27ª Notaría Santiago, con oficio en Orrego Luco Nº 0153, providencia, rectifica extracto modificación sociedad **Inversiones y Servicios San Sebastián Limitada**, inscrito fojas 23.948 número 16.652 Registro Comercio Santiago año 2006 y publicado Diario Oficial 23 junio 2006, donde dice: "cláusula 4ª" debe decir: "cláusula 6ª". Santiago, 5 julio 2006.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular 5ª Notaría Santiago, oficio Moneda 920, of. 205, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí: Javier Glen Dickran Armen Kerestegian Colombo, Enrique Foster Sur 369, Las Condes; Stiven Nay Kerestegian Colombo, también llamado Stiven Nye Kerestegian Colombo, Enrique Foster Sur 260, dpto. 22, Las Condes; y Stephanie Athenea Kerestegian Mcconnell, Puangue 14.224, Las Condes, vienen en modificar **"Kerestegian y Compañía Limitada"**, siguiente forma: a) Stiven Nay Kerestegian Colombo vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos sobre capital social, equivalentes al 1% a Stephanie Athenea Kerestegian Mcconnell. Precio cesión $6.913.631, pagado contado en este acto. b) Javier Glen Dickran Armen Kerestegian Colombo vende, cede y transfiere el 2% de derechos sobre capital social a Stephanie Athenea Kerestegian Mcconnell. Precio cesión $13.827.263, pagado contado en este acto. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 de junio de 2006.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Concepción, oficio Rengo 444, certifica: Por escritura hoy ante mí, Bernardo Segundo Osses Arriagada, y Alba del Tránsito Bécar Araya, ambos Colón 478, 2º piso, Talcahuano; Jorge Sandro Laguna Beltrán, Huertos Familiares de San Pedro de la Paz, Pensamientos casa 16; y Sixto Alberto Cruz Arellano, Manuel Rodríguez 400, Talcahuano, modificaron **"Maestranza y Servicios Industriales y Marítimos Limitada"**, o "Masimar Limitada", constituida por escritura pública de 14 junio 1995 ante Notario Concepción Manuel Vicente Córdova Salinas, suplente titular Enrique Herrera, extracto inscrito fojas 140 vta. Nº 138 Registro Comercio Conservador Talcahuano año 1995 publicado Diario Oficial, 15 julio 1995, siguientes términos: Socia Alba del Tránsito Bécar Araya cede, vende y transfiere totalidad participación en interés social, esto es su 5%, a: 1) Jorge Sandro Laguna Beltrán quien adquiere y acepta para sí 60% participación de Alba del Tránsito Bécar Araya, que corresponde al 3% sociedad, en $12.000.000 que se paga siguiente forma: a) $2.000.000 este acto, efectivo y b) Saldo $10.000.000 lo pagará en 25 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $400.000 cada una, a contar 31 agosto 2006; y 2) a Sixto Alberto Cruz Arellano 40% de su participación, correspondiente 2% haber social, quien adquiere y acepta para sí en la suma de $8.000.000 pagado contado. En consecuencia, únicos socios en sociedad son: Bernardo Segundo Osses Arriagada, con 95% los derechos sociales; Jorge Sandro Laguna Beltrán, con 3% derechos sociales; y Sixto Alberto Cruz Arellano, con 2% derechos sociales, quienes introducen siguiente modificación: Amplían objeto social, para que desde ahora sea además: a) Elaboración y comercialización productos naturales agrícolas y forestales, su exportación e importación; prestación servicios estudios, proyectos, análisis, asesorías e informes, en cualquiera ítems objeto de la persona jurídica; b) Ejecución todo tipo obras civiles, sea para el Estado, Municipales, o particulares, y para sí; c) Construcción, elaboración, fabricación, reparación o remodelación viviendas, edificaciones, caminos, puentes, en general, ejecución toda clase obras civiles, por cuenta propia o de terceros; d) Urbanización y loteamiento inmuebles propios o de terceros, según contratos generales de construcción y en general todo tipo obras civiles; e) Explotación, a título de arrendamiento u otro, de bienes muebles o inmuebles que sea o llegue a ser dueña o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; f) Inversiones todo tipo especialmente bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, compra, venta, comercialización y arrendamiento dichos bienes, explotación y administración de los mismos a fin de obtener su rentabilidad; importación o exportación por cuenta propia o ajena; constitución y participación en sociedades de inversión y cualquier otra naturaleza, comunidades, cuentas en participación; g) Transporte terrestre liviano y pesado, su explotación y administración; h) Obras aseo, ornato y proyección parques y jardines, su construcción y mantención; e i) Operaciones toda índole tendientes a consecución fin social. En consecuencia, sociedad podrá realizar todos los actos contratos y negociaciones tendientes al cumplimiento objeto social, cualquiera que sea naturaleza jurídica de éstos. Administración y uso razón social seguirá radicada en Bernardo Segundo Osses Arriagada, con mismas facultades contenidas en la cláusula novena pacto social originario. En todo lo no modificado seguirá plenamente vigente pacto social original, en todas sus cláusulas, quedando el texto refundido.- Concepción, junio 30 de 2006.

EXTRACTO

Eduardo Diez Rojas, abogado, Notario Público Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Titular 34ª Notaría de Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura esta fecha, otorgada ante mí, Carolina Fernanda Hurtado Armesto, Cerro La Parva 777, departamento 64, Las Condes, Santiago; Mariajesús Aliaga Jorquera, Málaga 223, piso 19, Las Condes, Santiago, y José Miguel Alfonso Escárate Silva, Fuenteovejuna 1812, Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades, modificaron sociedad **"Mandala Producciones Limitada"** constituida escritura pública suscrita ante el notario que autoriza presente extracto con fecha 21 de abril de 2006, extracto inscri-




to Registro Comercio Santiago Fs. 15.463, Nº 10.681, publicado Diario Oficial 38.454, rectificado por extracto publicado Diario Oficial 38.457, ambos año 2006, en siguiente sentido: Carolina Fernanda Hurtado Armesto vende, cede y transfiere un 16% capital social a José Miguel Alfonso Escárate Silva; Mariajesús Aliaga Jorquera, vende, cede y transfiere un 16% del capital social a José Miguel Alfonso Escárate Silva. Consecuencia cesiones composición societaria queda: Carolina Fernanda Hurtado Armesto, 34% del capital social; Mariajesús Aliaga Jorquera, 34% del capital social; José Miguel Alfonso Escárate Silva, 32% del capital social. Actuales y únicos socios acuerdan modificar cláusula segunda de estatutos sociales, cuyo tenor será el siguiente: "Segundo: El objeto de la sociedad será: a) La producción, organización, montaje, realización y gestión, directa o en representación de terceros, de toda clase de eventos y espectáculos deportivos, culturales, científicos, sociales, musicales, teatrales, cinematográficos, y gastronómicos; así como, de programas de radio y televisión; b) La decoración y ambientación de exteriores e interiores; c) Asesorías comunicacionales, publicidad, promociones, diseño y actividades relacionadas o anexas en el ámbito de las comunicaciones y el marketing y, cualesquiera otra actividad relacionada o afín con las anteriores que acuerden los socios". En todo lo no modificado continúan vigentes las estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 22 junio 2006.- Eduardo Diez Rojas, N.P.S.

EXTRACTO

Felipe Gómez-Lobo Somavía, Notario Público Santiago, Titular Primera Notaría Peñalolén, Avenida Grecia 6765, 2º piso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Luz María Mutis Arce, Lira 1327, Santiago, Pablo Gino Nazal Cerón, mismo domicilio anterior, y Karina Pamela Nazal Houdely, Camino Los Cercos 4132, Peñalolén, resciliaron escritura modificación sociedad **"Mutis Nazal Limitada"** o "SUANY MODA INTIMA LIMITADA", del 20 junio 2006, otorgada ante mí, inscrita Registro Comercio Santiago fojas 24.272 Nº16.899 del año 2006, no publicado extracto. En consecuencia, continúa vigente pacto social primitivo.- Peñalolén, 30 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Facuse Heresi, Notario Público de Santiago Titular 1ª Notaría de Macul, con oficio Gregorio de la Fuente 3.143, certifico: que con fecha hoy ante mí doña Nelly de las Mercedes Nervi Ibarra, don Fuat Misle Sabal, don Jorge Alejandro Misle Nervi, don José Miguel Misle Nervi, doña Janet del Carmen Misle Nervi, y don Cristian Karin Misle Nervi, todos Piacenza 1307, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **Pesquera Playa Grande Limitada**, inscrita fojas 6.577 Nº 5.409 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago 1993, modificada e inscrita a fojas 4.691 Nº 3773 año 1998. Modificaciones consisten: 1) Ingresa don José Miguel Misle Nervi adquiriendo 20 por ciento de derechos sociales en la forma y condiciones escritura suma $2.000.000.- pagados contado dinero efectivo. 2) Ingresa doña Janet del Carmen Misle Nervi adquiriendo 5 por ciento de derechos sociales en la forma y condiciones escritura suma $300.000.-, pagados contado dinero efectivo 3) Ingresa doña Nelly de las Mercedes Nervi Ibarra adquiriendo 15 por ciento de derechos sociales en la forma y condiciones escritura suma $1.650.000.-, pagados contado dinero efectivo. Consecuencia quedan como socios de la sociedad Pesquera Playa Grande Limitada doña Nelly de las Mercedes Nervi Ibarra 15% don Fuat Misle Sabal 20%, don Jorge Alejandro Misle Nervi 20% don José Miguel Misle Nervi 20% doña Janet del Carmen Misle Nervi 5% y don Cristian Karin Misle Nervi 20%. En todo lo no modificado se mantienen vigentes demás cláusulas pacto social. Santiago 29 de junio de 2006.

EXTRACTO

Jaime Bernales Valenzuela, Notario Titular 2ª Notaría Rancagua, San Martín 427, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Repertorio Nº 2213-2006, Pedro Nicolás Aravena Cerpa, Ida Rebeca Cortés Burton domiciliados en Mostazal, Manuel Montt 629, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada **"Servicios Profesionales Aravena Cortés Limitada"** o "LEMANS CONDUCTORES LTDA.", inscrita a fs. 211 Nº 245, año 2001, Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Rancagua. Modificación consiste: en lo pertinente a la cláusula tercera del Pacto Social Constitutivo antes citado, correspondiente a una descripción desglosada en cuatro actividades diversas, signadas con las letras a), b), c) y d) del giro u objeto social, se mantendrán vigentes sólo la actividad signada con la letra a) del objeto o giro social descrito, esto es, a partir de la presente modificación, la Sociedad tendrá por objeto la capacitación y desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores a través de las acciones de capacitación establecidas en la ley número diecinueve mil quinientos dieciocho y en su reglamento, dentro del giro se incorpora todo aquello relacionado directa o indirectamente con la prestación de capacitación y perfeccionamiento profesional, asesorías, capacitación laboral y la realización de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social y toda otra actividad que los socios acuerden. En consecuencia, se suprimen de la cláusula tercera del Pacto Constitutivo, alusiva al objeto o giro social original, las actividades signadas con las letras b), c) y d). En lo no modificado permanecerán vigentes las estipulaciones del pacto social constitutivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rancagua, 28 de junio de 2006.

EXTRACTO

Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Notario Público San Felipe, Merced 188, rectifica extracto constitución **"Sociedad Agrícola El Manzano Limitada"**, publicado Diario Oficial 6 julio 2006, edición 38.506, 2ª columna, con error que se salva a continuación: donde dice: "Guijanes", debe decir "Quijanes".- San Felipe, 7 julio 2006.

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD "SOCIEDAD AGRICOLA FUNDO PERALES DE DEUDO LIMITADA"

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30ª Notaría Santiago, Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, don Héctor Vinko Catalán Petric, camino Los Sauces Purén sin número, Fundo Perales, comuna de Purén, IX Región de la Araucanía, de paso en ésta; y doña María Angélica Catalán Petric, mismo domicilio anterior; modifican sociedad **"Sociedad Agrícola Fundo Perales de Deudo Limitada"**, constituida por ellos y don Héctor Gustavo Catalán Jara, ante el Notario don Bernardo Hojman Pezoa, el 4 de octubre de 1991, publicado e inscrito a fojas 49, Nº40, del Registro de Comercio de 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Aclarada y rectificada el 29 de abril de 1992, ante René Benavente Cash y, modificada el 10 de agosto de 1998, ante don Alvaro Bianchi Rosas, publicada y subinscrita el 24 de agosto de 1998, al margen de la inscripción del Registro de Comercio de Angol, que rola con el número 40, fojas 50, del año 1991, bajo el nombre de "Sociedad Agrícola Fundo Perales de Deudo Limitada" y, su domicilio Angol, y el capital de $100.000.000.- de los cuales los socios don Héctor Vinko Catalán Petric y doña María Angélica Catalán Petric, tienen actualmente 50% cada uno, con motivo de haber heredado la parte que fue de la sociedad conyugal de don Héctor Gustavo Catalán Jara, y su cónyuge doña Angela Dionisia Petric Petric. Aumentando de esta manera el porcentaje en la Sociedad de los señores Catalán Petric de un 33% original, a un 50% para cada de ellos, convirtiéndose de esta forma en los únicos socios de dicha Sociedad en los porcentajes ya referidos. Todo lo anterior consta de los autos de posesión efectiva: del 19º Juzgado Civil de Santiago, con fecha 29 de julio de 1993 e inscrita a fojas 3799, número 2743 del Registro de Propiedad del año 1995, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y del auto de posesión efectiva de don Héctor Gustavo Catalán Jara, otorgada el 18 y 23 de noviembre de 1998, del 5º Juzgado Civil de Santiago, inscrito a fojas 3587, número 4297 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2000. Santiago, 19 de junio de 2006.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario, Titular 13ª Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Guillermo Edelberto Sánchez Rojas, parcela 63, 2 Poniente, Linderos, Buin; Manuel Eugenio Sánchez Rojas, Veinte Norte 1074, Independencia; Ilia Rosa del Carmen Sánchez Rojas, Vicente Pérez Rosales 760, La Reina, y María Ghyslaine Sánchez Cros, La Plaza 1001 casa 983, Las Condes, modifican **"Sociedad Agrícola e Inversiones Santa Ana de Las Peñas Limitada"**, constituida escritura 04/03/1999, Notaría Santiago, Kamel Saquel Zaror, inscrita fojas 7.085 Nº 5.681, Registro Comercio Santiago, año 1999. Modificación: Guillermo Ricardo Edelberto Sánchez Rojas capitaliza $10.137.155, Ilia Rosa del Carmen Sánchez Rojas capitaliza $10.137.150, María Ghyslaine Sánchez Cros capitaliza $10.137.152; total $30.411.457. Luego, Guillermo Ricardo Edelberto Sánchez Rojas retira $14.574.417, Ilia Rosa del Carmen Sánchez Rojas retira $11.854.990, María Ghyslaine Sánchez Cros retira $10.578.955 y Manuel Eugenio Sánchez Rojas retira $9.947.620, total retiro $46.955.982, nuevo capital social $40.455.475. Se retira Manuel Eugenio Sánchez Rojas cede sus derechos proporcionalmente; nueva distribución de beneficios o pérdidas: Guillermo Ricardo Edelberto Sánchez Rojas 33,33%, Ilia Rosa del Carmen Sánchez Rojas 33,33% y María Ghyslaine Sánchez Cros 33,34%. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 mayo 2006.

EXTRACTO

René León Manieu, Notario Público Curicó, Estado 302, certifica: por escritura hoy ante mí, señores: Ramón Humberto Ormazabal Marambio, comerciante, domiciliado Yungay 801, Curicó; Barnney Antonia Cabrera Bascuñán, profesora, domiciliada Tres Violetas 0221, Curicó; vienen en modificar: "**Sociedad Agrícola y Comercial Amelia Limitada**", constituida escritura pública fecha 26 mayo 1995 ante Notario Curicó Jorge Arredondo, inscrita a fojas 158 Nº 128 Registro de Comercio Curicó, año 1995, extracto publicado Diario Oficial 35.210 fecha 6 julio 1995. Modificación consiste: Se aumenta capital de $5.000.000 a $7.000.000, siguiente forma: Ramón Humberto Ormazabal Marambio aporta nuda propiedad ubicada en Duao Chico de Licantén, inscrita a fojas 358 Nº 230 año 2001, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Licantén, avaluado $1.800.000 y Barnney Antonia Cabrera Bascuñán, aporta $200.000 dinero efectivo este acto. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 5 julio 2006.

EXTRACTO

Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, Notario Público Suplente del Titular Talca don Juan Bianchi Astaburuaga, 1 Norte 841 Depto. A-1, rectifica extracto **"Sociedad Agrícola y Forestal Gernika Limitada"**, publicado Diario Oficial de 07-07-2006, Edición 38.507, página 67, donde dice:... aportando cada socio $5.000.000,.; debe decir:... aportando cada socio $500.000. Talca, julio 7 de 2006.

EXTRACTO

Oscar Fernández Mora, Notario Público, La Serena, Balmaceda 445, certifico que por escritura pública hoy ante mí, Débora Jane Codoceo Véliz, domiciliada en Pasaje Manuel Galleguillos número seiscientos cuarenta y tres, Población Balmaceda, La Serena; Yasna Valeria Vicencio Jofré, domiciliada en calle Covarrubias 6000l, La Serena; Silvia Jacqueline Urqueta Tapia, domiciliada en calle Covarrubias 6000, La Serena, y Francisca Elena Acuña Codoceo, domiciliada en Pasaje Manuel Galleguillos 643, Población Balmaceda, La Serena, modificaron sociedad "Codoceo y Vicencio Limitada", inscrita a fojas 246 vta. Nº188, Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2005, en la siguiente forma: A) Doña Débora Codoceo Véliz, vende, cede y transfiere a doña Silvia Urqueta Tapia, un 34% de los derechos sociales, en la suma de $600.000. B) Doña Débora Jane Codoceo Véliz vende, cede y transfiere a doña Francisca Elena Acuña Codoceo el 16% de los derechos sociales, en la suma $400.000. C) Además, doña Yasna Valeria Vicencio Jofré, vende, cede y transfiere a doña Francisca Elena Acuña Codoceo el 17% de sus derechos en la sociedad, en la suma $340.000, que se paga en este acto, al contado y en dinero efectivo. Así, quedan como únicas socias doña Silvia Jacqueline Urqueta Tapia, doña Yasna Valeria Vicencio Jofré y doña Francisca Elena Acuña Codoceo, cada una de ellas con un 34, un 33 y 33 por ciento de los derechos sociales, respectivamente. D) Se pactan las siguientes modificaciones al pacto social: Uno) Reemplaza cláusula tercera, quedando: "Tercero: La razón social será **"Sociedad Comercial Inges Chile Limitada"**, pudiendo actuar incluso ante bancos, instituciones financieras, autoridades, Servicio de Impuestos Internos y cualquier otro organismo o persona, con el nombre de fantasía de "INTEGRAL INGES CHILE Ltda"; Dos) Se modifica cláusula cuarta, relativa a la administración de la administración, en el sentido de: a) Sustituir su primer párrafo por el siguiente. "Cuarto: La administración y el uso de la razón social corresponderá a la socia Yasna Valeria Vicencio Jofré, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos; y sin que la enumeración sea taxativa, podrá", continuando el texto de la cláusula de acuerdo con lo establecido en el acto constitutivo, y b) Agregar la siguiente facultad: "Treinta y cuatro. Celebrar contratos de leasing, factoring y leaseback". Tres) Se sustituye cláusula quinta relativa al capital social, la cual queda redactada como sigue: "Quinto: El capital social será la suma de &$8.000.000, que se aporta en la siguiente forma: a) Doña Silvia Jacqueline Urqueta Tapia, la suma de $2.720.000.-, que ingresará a la caja social de la siguiente forma: con la cantidad de $1.000.000.- que se aporta en este acto, en dinero efectivo, y con la suma de $1.720.000.- que se ingresará a la caja social dentro del plazo de tres años, de acuerdo a las necesidades sociales. Dicho aporte corresponde al 34% del capital social; b) Doña Yasna Valeria Vicencio



Jofré, la suma de $2.640.000.- que ingresará a la caja social de la siguiente forma: con la cantidad de $1.000.000.- en dinero efectivo, que ya ha ingresado a la caja social, y con la suma de $1.640.000.- que se ingresará a la caja social dentro del plazo de tres años, de acuerdo a las necesidades sociales. Dicho aporte corresponde al 33% del capital social y c) doña Francisca Elena Acuña Codoceo, la suma de $2.640.000.- que ingresará a la caja social de la siguiente forma: con la cantidad de $1.000.000.-, en dinero efectivo, que ingresa en este acto y en efectivo a la caja social, y con la suma de $1.640.000.-, que se ingresará a la caja social dentro del plazo de tres años, de acuerdo a las necesidades sociales. Dicho aporte corresponde al 33% por ciento del capital social. Queda de esta forma íntegramente aportado el capital social". Cuatro) Se modifica cláusula sexta, de las utilidades, quedando como sigue: "Sexto: Las utilidades se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: a) 33% para la socia doña Yasna Valeria Vicencio Jofré, b) 33% por ciento para la socia Francisca Elena Acuña Codoceo y b) 34% para la socia doña Silvia Jacqueline Urqueta Tapia. Las eventuales pérdidas se repartirán entre las socias en las mismas proporciones". Demás estipulaciones en escritura extractada. En todo lo no modificado rige en todas sus partes el pacto social primitivo. La Serena, 27 de junio de 2006.-

EXTRACTO

Bárbara Perry Espinosa, Notario Público San Fernando, Chillán 620, suplente titular Hernán Barría Subiabre, rectifica extracto **Sociedad Constructora, Ingeniería y Regularizadora de Propiedades Reyes y Asociados Limitada**, publicado en edición Diario Oficial Nº 38.495 del 22 de junio de 2006, pág. 19, en el sentido donde se expresa "San Fernando, junio 24 del 2006", debe decir "San Fernando, junio 14 del 2006". San Fernando, julio 4 del 2006. Bárbara Perry Espinosa, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Luis Santiago Fuentes Melo, comerciante, Eyzaguirre Nº 671, San Bernardo, Stgo.; María Paz Fuentes Valdivieso, abogado, y María Pía Fuentes Valdivieso, empleada, ambas domicilio Huérfanos Nº 1117, Of. 330, Stgo., celebraron cesión derechos sociedad **"Sociedad Fuentes y Compañía Limitada"**, inscrita fojas 128 Nº 119 Registro Comercio San Bernardo año 1997: A) Luis Santiago Fuentes Melo cede a María Pía Fuentes Valdivieso parte de sus derechos sociedad equivalentes 45%. Precio $2.000.000.-, pagados al contado, dinero efectivo en este acto. En consecuencia únicos socios de "Sociedad Fuentes y Compañía Limitada", Luis Santiago Fuentes Melo 5% derechos sociales, María Paz Fuentes Valdivieso 50% derechos sociales y María Pía Fuentes Valdivieso 45% derechos sociales. Nuevos socios ampliaron administración y uso razón social Luis Santiago Fuentes Melo y María Paz Fuentes Valdivieso actuando indistintamente con mismas facultades estipuladas en escritura. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 9 junio 2006. Félix Jara Cadot, NP.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Ahumada 341 piso 4, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí; Mauricio Andrés Marchant Figueroa, Avda. Manquehue Norte 1889 dpto. 303 Edificio "Loft", Vitacura, R.M.; Nicol Labbe Willems, Guzmán Maturana 972, Lo Barnechea, R.M. y Sandra Georgina Figueroa Quintana, Camino San Antonio 18 dpto 115, Las Condes, R.M.; modificaron **"Sociedad Gastronómica Fila Limitada"** inscrita fs. 16.288 Nº 11.792 Registro Comercio 2005 Conservador Bienes Raíces de Santiago, siguiente sentido: Nicol Labbe Willems vende, cede y transfiere a Mauricio Andrés Marchant Figueroa totalidad de sus derechos en sociedad, quien los compra, adquiere y acepta para sí, quedando como únicos, exclusivos y actuales socios Mauricio Andrés Marchant Figueroa y Sandra Georgina Figueroa Quintana; Capital. $10.000.000, siguiente forma: Mauricio Andrés Marchant Figueroa, $1.000.000 equivalentes 10% derechos sociales, se enteran en caja social diez cuotas $100.000 mensuales forma escritura, y; b) Doña Sandra Georgina Figueroa Quintana, $9.000.000 equivalentes 90% derechos sociales, que entera caja social dinero efectivo, este acto. En lo no modificado, permanecerán vigentes disposiciones escritura social, en especial limitación responsabilidad socios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 junio 2006.

EXTRACTO

Cristián Sanhueza Pimentel, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Manuel Matta Nº 694, certifica: Por escritura, hoy ante mí, Marco Aurelio Cárdenas Troquián, contador, domiciliado Las Tepas Nº 755, Osorno; Lester Aníbal Hernández Salgado, contador, domiciliado Las Gaviotas Nº 425, Osorno: y Francisco Javier Ruiz Aros, técnico forestal, domiciliado Los Castaños Nº 174, Osorno; modificaron sociedad **"Sociedad Integral de Gestión Limitada"**, constituida 23 marzo 2004 Notaría Muñoz Osorno, inscrita fs. 138 Nº 101 Registro Comercio Osorno 2004, publicada Diario Oficial 6 abril mismo año. Modificaciones consisten: Socio Lester Aníbal Hernández Salgado cede totalidad derechos equivalente a 50% a socio Francisco Javier Ruiz Aros, quien acepta para sí. Precio cesión $7.320.000.- que paga: A.- Con $5.120.000.- con 4 cheques forma indicada cláusula 4ª. y B.- Saldo $2.220.000.- que cesionario paga a cedente contado y dinero efectivo, recibidos a entera conformidad y satisfacción. Cesión comprende derechos por aportes capital social, utilidades, revalorizaciones y reservas. Socio que se retira Lester Aníbal Hernández Salgado tendrá derecho a siguientes prestaciones en dinero A) El total que resulte de negociación de exclusividad con C.C.U; B) 50% emolumentos percibidos como resultado beneficio estatal programa pro empleo trabajadores contratados por sociedad que se modifica; y C) 50% emolumentos percibidos como resultado beneficio estatal de capacitaciones trabajadores contratados por sociedad que se modifica. Quedan como únicos socios "Sociedad Integral de Gestión Limitada", Marco Aurelio Cárdenas Troquián y Francisco Javier Ruiz Aros, c/u dueño 50% derechos sociales. Unicos socios modifican escritura social en lo siguiente: Modifican cláusula 14º siguiente tenor: Socios acuerdan que tiempo que sociedad no posea cuenta corriente facultan a socios señores Marco Aurelio Cárdenas Troquián y Francisco Javier Ruiz Aros para percibir. En lo no modificado quedan plenamente vigentes estipulaciones contrato social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Osorno, 8 de junio de 2006.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, certifico: Por escritura pública de fecha 2 junio 2006, ante mí suplente, Gastón A. Aranis Quiroz, Lilian Bélgica Narváez Prosser, domicilio Avenida Andalién 34, Concepción; Francisca Angeli Narváez Prosser, domicilio Los Carrera 1462, Concepción; Luis Enrique Alarcón Gómez, domicilio Avenida Andalién 34, Concepción, modificaron sociedad **"Sociedad Narváez y Narváez Limitada"**, inscrita Reg. Comercio Concepción a fjs. 5 vta., Nº 6, año 2003, forma siguiente: Lilian Bélgica Narváez Prosser, vende, cede y transfiere 94% total acciones y derechos sociedad a Luis Enrique Alarcón Gómez, en $1.900.000, suma pagada contado efectivo por cesionario; Francisca Angeli Narváez Prosser, vende, cede y transfiere su totalidad acciones y derechos sociales a Luis Enrique Alarcón Gómez, en $100.000, suma pagada contado efectivo por cesionario; retirándose cedente de sociedad.- Socio Luis Enrique Alarcón Gómez ingresa con 99% derechos sociales y asume representación sociedad.- En lo no modificado rige contrato social anterior modificado.- Se facultó publicar e inscribir.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Concepción, 5 junio 2006.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Titular 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Alejandra Paola González Escanilla; Nelson Arturo González Escanilla; y Francisco Javier González Escanilla, todos La Nogalada, Parcela ocho, Pirque y de paso en ésta, modificaron sociedad responsabilidad limitada "**Sociedad de Inversiones El Coigüe Limitada**": Administración y uso razón social corresponderán a los tres socios conjuntamente con amplias facultades. Demás cláusulas quedan vigentes. Santiago, 20 junio 2006. O. Schneider M.L.

EXTRACTO

Juan José Veloso Mora, Notario Público, Titular 2ª Notaría Viña del Mar, Arlegui 440, local 101, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Carolina del Pilar Jacqueline Villarroel Quevedo, Etchevers 20 A, Grisel Gianelli Salazar Cáceres, Denébola, Block 1, depto. 112 y Enrique Hernán Ubilla González, por sí y por "Golden Companies S.A.", ambos Quillén 484, Viña del Mar, modificaron sociedad **"Tecnología en Comunicación Empresarial Limitada"**, nombre fantasía "PCS PYME LTDA.", constituida 12 febrero 2005, Notario de Quillota, Julio Abuyeres Jadue, inscrita fojas 245 Nº 273 Registro Comercio, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar, año 2005. Modificaciones consisten: Se retiran de sociedad Carolina del Pilar Jacqueline Villarroel Quevedo vende, cede y transfiere todos sus derechos a sociedad Golden Companies S.A. en $150.000, pagado contado este acto y Grisel Gianelli Salazar Cáceres vende, cede y transfiere a sociedad Golden Companies S.A. en $135.000 y a Enrique Hernán Ubilla González en $15.000, al contado, este acto y recibido a satisfacción. Unicos son Golden Companies S.A. 95% y Enrique Hernán Ubilla González 5% derechos sociales, respectivamente, quienes modifican cláusula 4º pacto social, además podrá prestar servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo en todas sus formas, a través de vehículos propios o de terceros. Se aumenta capital a $14.500.000, aportado así: Golden Companies S.A. $14.285.000, con $285.000 ya ingresado y $14.000.000, aportando en dominio camión placa patente ZR.2803-0 y Enrique Hernán Ubilla González $217.500, enterado con $15.000 ya aportado y $202.500 este acto a caja social. Modifican cláusula 7º pacto social, administración y uso razón social, corresponderá ahora a Enrique Hernán Ubilla González. Viña del Mar, a 22 de junio de 2006.

EXTRACTO

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público de Puerto Montt, Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, Urmeneta Nº 414, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Walter Patricio Aedo Ovando, Ileda del Carmen Ovando Vargas y Tatiana Paola Alvial González, domiciliados en Pje. 5, Casa 32, Pobl. Anef, Puerto Montt, modificaron sociedad **''Transportes Aedo Limitada"**. Ileda del Carmen Ovando Vargas, cede y transfiere a Tatiana Paola Alvial González, quien adquiere y acepta para sí, la totalidad de los derechos sociales de que es titular en la sociedad Transportes Aedo Limitada. En consecuencia escritura social se modifica en siguientes términos: A) Unicos socios e interesados son Walter Patricio Aedo Ovando y Tatiana Paola Alvial González; B) Walter Patricio Aedo Ovando es titular 90% derechos sociales; C) Tatiana Paola Alvial González es titular 10% derechos sociales; y, D) Deja tener calidad socia Ileda del Carmen Ovando Vargas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 27 de junio de 2006.

Disoluciones

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Isapre Sfera S.A., Arnaldo Arturo Yáñez Marambio, esta ciudad, Ayacucho Nº463, piso 3, Santiago, e Inversiones Sfera S.A., esta ciudad, Padre Mariano Nº103, depto. 101, Providencia, Santiago, modificaron sociedad **"Centro Médico Odontológico Nacional Limitada",** constituida por escritura pública de fecha 3/10/2001 cuyo extracto fue inscrito a Fs. 26.344 Nº21.428, Registro de Comercio de Santiago del año 2001. Se retiraron de la sociedad Isapre Sfera S.A., quien cedió a Inversiones Sfera S.A., la totalidad de sus derechos ascendentes al 49,69% por el precio de $10.091.542. Dicha suma se pagará en el plazo de 120 días contados desde esta fecha. Asimismo, Arnaldo Yáñez cedió a Inversiones Sfera S.A. la totalidad de sus derechos ascendentes al 0,05%, por el precio de $10.154, pagados en esta fecha y en dinero efectivo a la misma sociedad. Como consecuencia de las cesiones, Inversiones Sfera S.A. reúne todos los derechos de "Centro Médico Odontológico Nacional Limitada.", produciéndose en consecuencia la disolución de la misma. Inversiones Sfera S.A. es la sucesora legal de la sociedad disuelta para todos los efectos legales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 de mayo de 2006. R. Benavente C. N.P.

EXTRACTO

Hernán Barría Subiabre, Notario Público Titular de San Fernando, Chillán 620, certifico: Por escritura hoy ante mí, Fernando Javier Zagal Norambuena, parcela 83 El Tambo, comuna San Vicente y Rodrigo Eduardo Zagal Norambuena, Chillán 1012, San Fernando, disuelven anticipadamente y liquidan **"Sociedad Agrícola y Comercial Santa Silvia Limitada"** o SOCASIL LTDA., constituida escritura pública 16 agosto 1991 ante Notario San Vicente don Galo Urzúa Larenas, extracto inscrito fs. 20 Nº 21 Registro Comercio año 1991 Conservador San Vicente T.T. San Fernando, 22 junio 2006.

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley N° 19.857

Constituciones

EXTRACTO

Hernán Barría Subiabre, Notario Público San Fernando, Chillán 620, certifico: Por escritura hoy ante mí, Betzabé del Carmen Muñoz Araya, chilena, secretaria, 31 años, soltera, Los Rulos 59, San Fernando, RUN



12.775.677-5, constituye empresa individual responsabilidad limitada hasta monto de su aporte. Razón social: **"Betzabé del Carmen Muñoz Araya Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, nombre fantasía "TRACIR E.I.R.L.". Objeto:Transporte de áridos, arriendo de maquinarias de movimiento de tierra, venta de áridos y su transporte, en vehículos propios, arrendados o de terceros; compra y venta de áridos, su explotación mediante la concesión y comercialización de éstos, y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con las señaladas. Domicilio: San Fernando, sin perjuicio sucursales resto país. Administración, representación y uso razón social: titular. Capital: $2.500.000 dinero efectivo, ingresado arcas empresa. Duración sociedad: Indefinida desde fecha escritura. Demás estipulaciones en contrato extractado. San Fernando, 15 mayo 2006.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público Titular 50º Notaría Santiago, Oficio Paseo Rosa Rodríguez Nº1355, Certificó: Por escritura pública hoy ante mí, Claudia Ximena Burgos Hernández, chilena, soltera, empresaria, 29 años de edad, calle Santa María Nº 2235, Peñalolén, viene en constituir una empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **"Claudia Ximena Burgos Hernández, Construcciones, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**. La empresa podrá además funcionar y actuar, inclusive ante los bancos u otras instituciones, con el nombre de fantasía de "CONSTRUCCIONES EXPRESS E.I.R.L." Objeto: será: a) la construcción de todo tipo de obras civiles; b) Movimiento de tierras, arrendamiento de maquinarias, transportes de todo tipo, de especies; c) compraventa de materiales de construcción; d) Cualquier otra actividad relacionada con los antedichos objetos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales, agencias o establecimientos que pueda instalar y de las actividades que pueda desarrollar en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: la empresa comenzará a regir desde la fecha de esta escritura y tendrá una duración de 10 años, plazo que se entenderá tácita y automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de 10 años. Capital: El capital de la empresa es la suma de $1.000.000, que el compareciente suscribe y paga en dinero efectivo al contado, en este acto. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá a la constituyente Claudia Ximena Burgos Hernández, quien actuando por la empresa, y anteponiendo a la razón social su firma, la representará con las más amplias facultades. Santiago, 29 de junio de 2006.

EXTRACTO

César Sánchez García, Interino 7ª Notaría de Santiago, Catedral 1233, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Cristián Rojas Fuentes, chileno, soltero, técnico en computación, Profesor Juan Gómez Millas 2565 Departamento 3, Ñuñoa, nacido 14 noviembre 1979, 26 años, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón Social: **Cristián Rojas Fuentes Servicios Computacionales E.I.R.L.**, fantasía ante terceros, bancos comerciales e instituciones financieras y estatales: "FAST COMPUTER E.I.R.L.". Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: Asesoría, implementación de equipos y reparación de equipos computacionales electrónicos y eléctricos, además la venta de dichos equipos y sus insumos y, en general todo lo que diga relación con el desarrollo de la actividad cibernética. Capital: $2.000.000, enterados, limita responsabilidad hasta monto aporte. Administración: Cristián Rojas Fuentes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 mayo 2006. César Sánchez García, Interino 7ª Notaría Santiago.

EXTRACTO

Yamil Sufán Arias, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Angol, oficio A. Prat Nº155, certifico: Que por escritura pública de fecha hoy, ante mí, Custodio Vásquez Poblete, chileno, casado, contratista, de 65 años de edad, domicilio Angol, Lubeck Nº 232 Población Alemania, constituyó una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre **"Custodio Vásquez Poblete, Servicios, Agrícola, Forestal y Transporte, E.I.R.L."**, con domicilio en la ciudad de Angol, que comenzará a regir desde fecha escritura y con duración indefinida. Administración y uso de razón social a cargo propio constituyente, amplias facultades. Capital $5.000.000, ingresados al contado en dinero efectivo a caja empresa. Responsabilidad limitada monto aporte empresa. Objeto: Uno: Prestación de servicios de: mantenimiento de líneas eléctricas y de telefonía, urbanas y rurales; ejecución de fajas de seguridad de las mismas; limpieza, roces y mantenimiento de caminos; mantención de áreas verdes, aseo y ornato.- Dos: Explotación agrícola y forestal por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; producción, procesamiento, distribución y comercialización de productos hortofrutícolas; producción y comercialización en viveros de plantas ornamentales, flores y árboles de toda especie.- Tres: Transporte terrestre de carga y de pasajeros, por vehículos propios o ajenos, arrendamiento de todo tipo de vehículos motorizados, sean de paseo, pasajeros, turismo y/o carga y toda clase de servicios por medio de tales vehículos.- Demás estipulaciones en escritura que extracto. Angol, 3 de julio de 2006, Yamil Sufán Arias, Notario Titular.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago, Morandé 261, certifico que, por escritura hoy, ante mí, Jorge Eliécer Rodríguez Larrazabal, colombiano, casado, odontólogo, 30 años, C.I. Ext. 21.282.672-3, Camino del Retiro 6914, Condominio Lomas de Lo Caña, comuna de La Florida, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Nombre: **Distribuidora de Abarrotes Jorge Rodríguez Larrazabal E.I.R.L."** nombre fantasía, DISTRIBUIDORA DE ABARROTES RYB E.I.R.L. Domicilio: Santiago. Capital: $500.000, ingresado este acto caja empresa, en efectivo. Objeto: compra, venta, distribución y comercialización, cuenta propia o terceros, de todo tipo productos clasificados como abarrotes, y en general cualquier otro negocio relacionado con objeto de empresa. Duración: 3 años desde hoy, plazo renovable. Administración y uso razón empresarial: corresponde a Jorge Eliécer Rodríguez Larrazabal. Responsabilidad: limitada pago efectivo de su aporte. Santiago, 22 de junio de 2006.

EXTRACTO

Rosa Díaz Cuevas, Notario Público Suplente del Titular Fernando Rieloff Nielsen, Edwards Nº450, Caldera, certifico; que por escritura de esta fecha, ante mí, Elicer Enrique Cabrera Placencia, casado, contador auditor, 39 años de edad, Cédula de Identidad Nº9.693.451-3, Avda. El Palomar 2030, Copiapó: constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada conforme lo establecido Ley 19.857, prescripciones Código de y Comercio, y normas establecidas Ley 19.499, y lo estipulado en el contrato: Razón social: **"Elicer Enrique Cabrera Placencia E.I.R.L."** pudiendo usar nombre de fantasía "Asesorías Cabrera E.I.R.L.". Domicilio: Copiapó, sin perjuicio sucursales o agencias en el resto del país. Administración y uso razón social corresponderá al constituyente. Objeto: La realización de todo tipo de asesorías financieras, tributarias, laborales y auditorías. Capital: $4.000.000, ingresado en caja de la empresa. Duración: 5 años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales. Demás estipulaciones escritura extractada. Caldera, 27 junio 2006.-

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar Nº 831, certifica por escritura hoy ante mí, María Elena Muñoz Baeza, chilena, 54 años, casada, enfermera universitaria, Loma Verde 02651, Lomas de Mirasur, Temuco, CI 5.627.582-7, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **"Empresa de Muebles Aveme E.I.R.L.·"**. Nombre fantasía "AVEME E.I.R.L.". Capital: $2.000.000 socia entera $1.000.000 dinero efectivo, ingresa contabilidad empresa, saldo será aportado en el plazo de 3 años contados esta fecha. Que entera y paga con pagados y aportados según escritura extractada. Objeto: fabricar, construir, confeccionar, comprar, vender, importar, exportar, reparar, mantener, distribuir y comercializar ya sea a nivel mayorista o minorista, todo tipo de muebles y para todo tipo de usos, tales como para habitación, cocina, baños, closet, dormitorios, oficinas y muebles en general. Domicilio: Temuco, sin perjuicio sucursales o agencias dentro país o extranjero. Administración y uso razón social: Misma empresaria, con facultades escritura extractada. Empresaria limita responsabilidad hasta monto respectivo aporte. Duración: 5 años contar esta fecha, prorrogable períodos iguales de 5 años. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 29 junio 2006.

EXTRACTO

Elba Sanhueza Muñoz, Notario Público, Titular Notaría 32, Phillips 23, Santiago, Certifica que por escritura pública hoy ante mí, Jorge Ignacio Méndez Villar, nacionalidad chilena, profesión comerciante, estado civil, soltero, 44 años de edad, domicilio en El Continente 7198, Peñalolén, Santiago, certifica que por escritura pública hoy ante mí, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada. Objeto: El objeto de la sociedad será: La entretención y explotación de juegos electrónicos de destreza y habilidad y cualquier otro negocio que el socio acordare. Razón social: **"Entretención, Jorge Ignacio Méndez Villar Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** nombre fantasía "JORGE MENDEZ VILLAR E.I.R.L." Domicilio: El Continente 7198, Peñalolén, Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que en el futuro pueda establecer otras ciudades o extranjero. Capital: $5.000.000, constituyente aporta empresa contado dinero efectivo ingresados caja social. Administración, representación y uso razón social: Jorge Ignacio Méndez Villar, amplias facultades que en derecho se requieran. Responsabilidad titular o constituyente limita monto respectivo aporte. Duración: 5 años, contar esta fecha, se renovará tácita y sucesivamente, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23-06-2006.

EXTRACTO

Elba Sanhueza Muñoz, Notario Público, Titular Notaría 32, Paseo Phillips 23, Santiago, Certifica que por escritura pública hoy ante mí, Pascual Rodrigo Habert Aedo, nacionalidad chilena, profesión comerciante, estado civil, soltero, 26 años de edad, con domicilio en Av. El Valle 6496, Peñalolén, Santiago, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada. Objeto: El objeto de la sociedad será: La entretención y explotación de juegos electrónicos de destreza y habilidad y cualquier otro negocio que acordare el socio. Razón social: **"Entretención, Pascual Rodrigo Habert Aedo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** nombre fantasía "PASCUAL HABERT AEDO E.I.R.L." Domicilio: Av. El Valle 6496, Comuna de Peñalolén, Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que en el futuro pueda establecer otras ciudades o extranjero. Capital: $5.000.000, constituyente aporta empresa, contado dinero efectivo ingresados caja social. Administración, representación y uso razón social: Pascual Rodrigo Habert Aedo, amplias facultades que en derecho se requieran. Responsabilidad titular o constituyente limita monto respectivo aporte. Duración: 5 años, contar esta fecha, se renovará tácita y sucesivamente, forma señalada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23-06-2006.

EXTRACTO

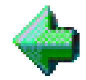
María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sr. Fernando Agustín Alvarez Palma, chileno, soltero, cirujano dentista, 45 años, Blest Gana 5848, comuna La Reina, CI 8.899.721-2, constituye empresa individual de responsabilidad limitada monto respectivo aporte. Nombre: **"Fernando Agustín Alvarez Palma Servicios Odontológicos E.I.R.L."**. Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto o giro: prestación de toda clase de servicios profesionales en el área de la odontología en general, pudiendo entregar el servicio a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, y en general la prestación de servicios odontológicos a terceros, pudiendo extenderse las especialidades que la empresa determine. Administración, representación y uso nombre de empresa: Sr. Fernando Agustín Alvarez Palma. Capital: $1.000.000 aportado con $500.000 en este acto que ingresan en caja de empresa, y $500.000 en 3 años desde esta fecha. Plazo de duración: Indefinido. Santiago, 23 junio 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Patricio Miguel Caro Caro, chileno, casado, ingeniero civil, nacido 12/03/1952 y de 44 años de edad, domiciliado en Maipú Nº 848, depto. 317, Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, según ley 19.857, denominada **"IA Ingeniería Patricio Miguel Caro Caro E.I.R.L."**, nombre de fantasía "IA INGENIERIA E.I.R.L.". Objeto: La Empresa tendrá por objeto la Ingeniería, Gestión Inmobiliaria, Minería, Consultoría, Asesorías, Capacitación e Inversiones, representación de empresas y marcas comerciales, nacionales o extranjeras y cualquier otro que tenga relación con lo anterior. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias. Capital: $1.000.000.- que aporta este acto dinero efectivo, ya ingresado a caja social. Duración: indefinida. Administración corresponderá a Patricio Miguel Caro Caro, amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 junio 2006.

EXTRACTO

Paola Angélica Miano Modinger, Notario Suplente del Titular de la 1ª Notaría de Maipú-Santiago, Manuel C.P. Cammas Montes, Monumento 2079, Maipú, Certifica: por escritura hoy ante mí, Chunping Xue, chino, soltero, Cardenal Samoré 551, Maipú, 41 años, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre de la empresa: **"Importadora y Comercializadora Chunping Xue E.I.R.L."**, sin perjuicio de poder usar nombre de fantasía "IMPORTADORA YOUBANG E.I.R.L.". Capital: $1.000.000 efectivo, este acto. Objeto: importación y comercialización de vestuario, juguetes y todo tipo de mercaderías. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales



o agencias que establezca en el resto del país. Plazo: Indefinido. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 de junio 2006.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público, 2º Notaría Antofagasta, Washington 2653, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Leonardo Gerónimo González Valenzuela, chileno, soltero, RUT: 10.968.317-5, 42 años, con domicilio en Avenida Rica Ventura Nº 10700, casa 42, Antofagasta, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Importadora, Exportadora, Compraventa y Arriendo de Equipos de Masajes y Establecimientos de Masajes Terapéuticos Leonardo González Valenzuela E.I.R.L."**, nombre de fantasía, "AQUAMASSAGE E.I.R.L.". Domicilio: Antofagasta. Objeto: Ejercicio de actividad comercial, formas más amplias y, en especial: realización por cuenta propia y/o ajena de: compraventa, arrendamiento con y sin opción de compra, consignación, permuta, importación y exportación de equipos de masajes, repuestos y accesorios todos ellos, nuevos o usados y todo lo relacionado con equipos de masajes existentes en la actualidad y que existan en el futuro; prestación de servicios, a: personas, industria, comercio y actividad minera, sean personas naturales o jurídicas, especialmente, área de asesorías e intermediación de negocios en el ámbito de masajes personales con hidrojet, y establecimiento de masajes terapéuticos, representación todo tipo de marcas, productos y empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro en el ámbito de equipos, repuestos y tratamientos de masajes personales terapéuticos. Administración y uso razón social: Corresponderá al constituyente, amplias facultades. Capital: $5.000.000. enterando $2.500.000.- efectivo y saldo en la medida que las necesidades de caja de la empresa lo requieran y dentro de la vigencia de la misma. Responsabilidad: Monto del aporte. Duración: indefinida. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 5 de julio de 2006.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, Certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Marcelo Rodrigo Carter Santa María, chileno, casado, factor de comercio, 36 años de edad, Parcelación San Francisco de Paula 5, Talagante y de paso en ésta, constituye empresa individual de responsabilidad limitada, conforme ley 19.857; Nombre: **"Impresos Marcelo Rodrigo Carter Santa María E.I.R.L."**, con nombre fantasía "MACARTER IMPRESOS E.I.R.L.". Capital: $2.000.000, ingresando este acto dinero efectivo $500.000 y saldo de $1.500.000, plazo 3 años, a partir esta fecha. Objeto: El objeto de la empresa será la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de impresos, artículos de oficina y/u otros bienes muebles. Domicilio: Talagante, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país o extranjero. Plazo: 3 años, a partir esta fecha, prorrogado automática y sucesivamente por períodos de 3 años. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de junio de 2006.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, don Gregorio Errázuriz Errázuriz, chileno, corredor de seguros, soltero, cédula de identidad 11.946.950-3, 34 años, domiciliado Martín Alonso de Pinzón Nº 5020, Depto. 54, Las Condes, Santiago, constituye Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Nombre de la empresa: **"Inmobiliaria Gregorio Errázuriz Errázuriz EIRL"**, pudiendo usar nombre de fantasía "INMOBILIARIA LEON EIRL"; domicilio: Santiago; objeto: compra, venta, permuta, arrendamiento y adjudicación de toda clase de bienes raíces y de derechos sobre éstos; capital: $1.000.000, al contado y en dinero en efectivo; administración, representación y uso de la razón social: Gregorio Errázuriz Errázuriz, amplias facultades; duración: Indefinida. Santiago, 08 junio 2006. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy, ante mí: Guillermo Frank Offermanns Corominas, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, 34 años, Los Conquistadores 2758, of. 204, Providencia, constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada, monto aporte. Nombre: **"Inmobiliaria e Inversiones Guillermo Offermanns Corominas E.I.R.L."**, fantasía "INVERSIONES VONGOFFER E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias resto país o extranjero. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena las siguientes actividades: Uno: La adquisición a cualquier título y modo, de bienes inmuebles en general, la parcelación y loteos y/o comercialización por cuenta propia o ajena de fundos, predios, parcelas, sitios, edificios, casa de habitación y/o departamentos sea cual fuere su extensión, sea para su uso, forestal, agrícola, ganadero, industrial, profesional o habitacional, como asimismo para explotaciones mineras. Dos: La realización de toda clase de actividades comerciales sean éstas por cuenta propia o por mandantes nacionales o extranjeros con mercancías y productos nacionales o importados y, en especial, comprar y vender en cualquier otra forma, adquirir y transferir toda clase de bienes muebles, productos, materiales o mercaderías, importación y exportación; efectuar corretajes, comisiones y consignaciones y representar como agentes o comisionistas de toda clase de firmas, personas y/o empresas. Tres: Arriendo de inmuebles y especialmente cosas, materiales, vehículos, maquinarias y equipos en general, y suministros de personal para labores afines a la industria, la minería y construcción como, asimismo, a contratistas y empresas de servicios generales. Cuatro: La explotación de las riquezas mineras, incluyendo la construcción adquisición y explotación de toda clase de pertenencias mineras, metálicas y no metálicas y/o la construcción, adquisición y explotación de plantas y establecimientos para el beneficio, fundición, transformación e industrialización de los citados minerales, sean productos, subproductos y/o derivados. Cinco: La realización de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y construcción, sean por cuenta propia o de terceros, la construcción de todo tipo de obras civiles y especialmente la construcción de estructuras, edificios y viviendas generales y económicas acogidas al decreto con fuerza de ley número dos y la comercialización de esas viviendas y otras obras que se efectúen conforme a las características del giro descrito en estos estatutos. Seis: La inversión de recursos de la sociedad en depósitos a plazo en instituciones bancarias y financieras, cuota de fondos mutuos, y otros valores mobiliarios, como asimismo la compra y venta de ellos. Siete: La inversión de recursos de la sociedad en sociedades de capital o personas, ya sean naturales y/o jurídicas, de responsabilidad limitada y/o sociedades anónimas, con el objeto de obtener rentas y efectuar transacciones. Ocho: La prestación de servicios y asesorías relacionadas con los rubros de ingeniería, la economía, el servicio marítimo, forestal, la construcción, el rubro industrial como asimismo la asesoría tributaria, legal o jurídica, sea ello por cuenta propia o ajena. Nueve: La explotación por cuenta propia o ajena de recursos marítimos y la realización directa o indirecta de actividades relacionadas con la pesca industrial o artesanal; la extracción, industrialización y comercialización de productos de especies; de la flora y fauna del mar; la comercialización de ellos en cualquier forma, sea natural o conservas y la prestación de servicios y asesorías relacionadas con éstos. Administración: Constituyente, amplias facultades. Capital: $200.000.000.-, este acto, dinero efectivo. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 20 junio 2006.

EXTRACTO

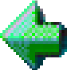
Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704 Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Omar Ali Cáceres Bilbao, peruano, edad 33 años, soltero, contador, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº0232, Depto. 181 Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a monto aporte.- Razón social: "**Inmobiliaria e Inversiones, Omar Cáceres E.I.R.L.**", nombre de fantasía "INMOBILIARIA E INVERSIONES NAHUELBUTA E.I.R.L.".- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales a establecer dentro o fuera del país.- Objeto: La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, y la formación y participación en sociedades, cualquiera sea su giro y naturaleza, sea que estas actividades se realicen directamente o a través de sociedades o asociaciones que para dicho efecto se creen o en que participe. La realización de proyectos y estudios de arquitectura, tasaciones de inmuebles.- La explotación de inmobiliarias e inversiones; la realización de cualquier acto de comercio, por cuenta propia o ajena, pudiendo para tal efecto comprar, importar, exportar, comercializar, distribuir y transportar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.- La realización de cualquier otra actividad lucrativa, vinculada directa o indirectamente con las anteriores y en especial todas aquellas actuaciones que se refieren a su inversión de fondos disponibles y toda otra actividad que el constituyente determine.- Capital: $500.000 que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo e ingresa a caja social.- Duración: Indefinida.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santago, 7 de julio del 2006.

EXTRACTO

Manuel Sánchez Letelier, abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de San Fernando, suplente del titular Pablo Alfredo Berwart Tudela, Chillán 595-A, certifica: Por escritura hoy ante mí, Julio Omar Besoaín Werth, chileno, casado, cirujano dentista, domiciliado en Quinahue El Boldal s/n, Santa Cruz, RUT 4.664.091-1, 61 años, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a monto aporte, razón social: **"Julio Omar Besoaín Werth, Agrícola y Comercial E.I.R.L."**, pudiendo usar, incluso ante bancos e instituciones financieras, el nombre de fantasía "Don Julio E.I.R.L.". Objeto: a) La explotación de predios agrícolas propios o de terceros. Principalmente desarrollará actividades agrícolas y comerciales de toda índole, especialmente cultivo y comercialización de productos agrícolas, explotación de predios agrícolas de cuenta propia o ajena, arrendamientos de los mismos, celebración de todo tipo de contratos relacionados con la agricultura, arrendamientos, mediería o de otra naturaleza; b) La prestación de asesorías agrícolas en proyectos de inversión, plantación o siembras; c) La contratación de mano de obra de trabajadores agrícolas para terceros y su transporte en vehículos propios o ajenos; d) La capacitación, asesorías y consultorías en temas que diga relación con el objeto de la empresa; f) La inversión y reinversión, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en bonos, debentures, acciones y todo tipo de títulos créditos, efectos públicos y valores mobiliarios; la administración de esas inversiones y la percepción de sus rentas, frutos y beneficios; asimismo, la sociedad podrá formar parte de empresas o sociedades que se encontraran ya constituidas o se constituyesen en el futuro, toda vez que el objeto de ellas sea afín o conexo con el objeto antes descrito; g) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y, en general, ejecutar todo tipo de negocios, actos o contratos relacionados con el objeto de la Sociedad. Domicilio: comuna Santa Cruz, sin perjuicio de las sucursales o agencia que establezca en el resto del país. Capital: $340.501.000.- transferido en diversos bienes inmuebles, derechos de agua y bienes muebles: Inmuebles. Uno: Un predio denominado "Reserva Cora número uno del Proyecto de parcelación de Quinahue", ubicado en la comuna de Santa Cruz, propiedad inscrita nombre aportante a fojas 324 vta. Nº 316 Registro de Propiedad 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Dos: propiedad denomina Lote B guión dos, que es el resto de un bien raíz ubicado en el lugar de Quinahue, comuna de Santa Cruz, denominada Hijuela Primera o Santa Inés del ex fundo San Pedro de Quinahue, propiedad inscrita nombre aportante a fojas 1.314 Nº 1.124, Registro de Propiedad 2004, Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Tres: Parcela número Uno que era parte del fundo El Boldal de Quinahue, ubicado en Quinahue, comuna de Santa Cruz, propiedad inscrita nombre aportante, fojas 3.029, Nº 2.844, Registro de Propiedad 2003, Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Cuatro: Parcela número Dos que era parte del fundo El Boldal de Quinahue, ubicado en Quinahue, comuna de Santa Cruz, propiedad inscrita a nombre aportante fojas 3.030, Nº 2.845, Registro de Propiedades 2003, Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Cinco: Propiedad agrícola denominado "Resto del Fundo o Hacienda Quinahue o El Boldal de Quinahue", comuna de Santa Cruz, propiedad inscrita a su nombre fojas 323 Nº 315, Registro de Propiedades 2005 Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz. Derechos de agua: uno: 64,69 acciones canal San Luis o Quinahuino, inscritas nombre aportante, fojas 26 vta. Nº 22 Registro de Propiedades de Aguas, 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz; dos: 3,02 acciones canal San Luis o Quinahuino, inscritas a nombre aportante fojas 26 vta. Nº 22, Registro de Propiedad de Aguas, 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz; tres: 16 acciones del canal San Luis o Quinahuino y 16 acciones del Canal San Luis o Quinahuino, nombre de aportante, fojas 304 Nº 273 Registro de Propiedad de Aguas, 2004, Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, muebles contado ingresado caja social, en el acto; bienes muebles: detallados en escritura social de constitución extractada. Avaluación de los aportes, en escritura social extractada. Administración y uso razón social: A su titular y constituyente julio Omar Besoaín Werth, con las más amplias facultades. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan constitución social extractada. San Fernando, 16 junio 2006.

EXTRACTO

Bárbara Perry Espinosa, Notario Público, Primera Notaría, Chillán 620, Suplente Titular Hernán Barría




Subiabre, certifica: por escritura hoy, ante mí, María del Carmen López Galaz, chilena, soltera, 41 años, comerciante, El Parrón 0166, Villa Don Darío, San Fernando, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, duración indefinida, domicilio San Fernando. Nombre: **María del Carmen López Galaz Comercial E.I.R.L.** Objeto: será la elaboración, distribución, comercialización y mantención de toda clase de productos agrícolas y vitivinícolas, la importación, exportación, compraventa, comisión, consignación, distribución y representación, ya sea por cuenta propia o ajena, de cualquier clase de bienes, productos manufacturados, insumos industriales, agrícolas, agropecuarios, en especial de desechos y mercaderías en general, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle; b) La producción, elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de frutas, verduras y alimentos en general, tanto del reino vegetal como animal; su distribución, comercialización, exportación, transporte y almacenaje y cualquier otra actividad conexa relacionada que la socia acuerde. Capital: $6.000.000, aportados forma indicada en escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada. San Fernando, junio 30 de 2006. Bárbara Perry Espinosa Notario Suplente.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, O'Higgins 820, certifica: por escritura pública 22 de junio de 2006, ante mí, doña Miriam del Carmen Soto León, empresaria, soltera, 45 años de edad, carné y Rut Nº 8.242.982-4, Las Tepas 336, Candelaria, San Pedro de la Paz, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, con domicilio en Concepción, razón social **"Miriam del Carmen Soto León, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, nombre fantasía "COMERCIAL ICOPRONT E.I.R.L." Administración y uso razón social Miriam del Carmen Soto León.- Capital $2.000.000 aportado dinero efectivo, ingresado caja. Limita responsabilidad al monto de su aporte. Objeto: a) Compra y venta de materiales de construcción; b) Comercializadora ferretería industrial; c) Contratista y/o subcontratista en obras civiles; e) toda otra actividad que diga relación con el objeto social.- Duración 3 años a contar escritura, renovables tácita y sucesivamente si constituyente no manifestare intención de ponerle término al final del período que estuviere en curso.- Demás especificaciones en contrato que se extracta.- Concepción, 29 de junio de 2006.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, 42 Notaría, Matías Cousiño 154, Stgo., certifica: por escritura hoy ante mí, Patricia Cecilia León Espejo, chilena, casada, tecnólogo médico, 42 años, Travesía de La Costa Nº 03559, Antofagasta, constituye empresa individual de responsabilidad limitada monto su aporte: **Patricia Cecilia León Espejo, Servicio de Enmarcaciones y Decoración E.I.R.L.** nombre fantasía MarDecó. Objeto: servicio de enmarcaciones y decoración, además, venta de cuadros, láminas, antigüedades, libros de artes y diseño, objetos de decoración, y en general, cualquier otra actividad relacionada o no con objeto. Capital: $15.000.000 con $5.000.000.- este acto dinero efectivo y saldo $10.000.000.- plazo 5 años. Administración, representación y uso nombre empresa: Patricia Cecilia León Espejo. Duración: indefinida. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales largo del país. Santiago, 26 mayo 2006.

EXTRACTO

Humberto Toro Martínez-Conde, Notario Público Temuco, Claro Solar 831, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Pedro Heriberto Altamirano Uribe, chileno, casado, técnico industrial, 52 años, CI 6.498.829-8, domiciliado Maquehue 425, Padre Las Casas, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada razón social **"Pedro Heriberto Altamirano Uribe Montajes Industriales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** nombre de fantasía "CAINOX E.I.R.L." Objeto: Fabricación y montajes industriales en acero inoxidable, Pipping, estanques y equipos, mecanizados de piezas, la mantención, reparación y venta de repuestos para dichos equipos ya instalados; la compraventa, importación, exportación, producción y comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la prestación de servicios, como contratista y/o asesorías técnicas propias de su giro comercial entre otras, la ejecución de proyectos, diseños etcétera, así como también la ejecución de cualquier otro negocio o actividad que acuerde empresario en definitiva. Administración y uso razón social: Pedro Heriberto Altamirano Uribe con amplias facultades. Capital: $2.000.000.- enterados siguiente forma, $600.000.- contado y enterados, saldo $1.400.000: en dos cuotas $700.000.- cada una, primera el día 30 agosto 2006, segunda 30 septiembre 2006. 5 años renovables. Domicilio, Temuco, Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 19 junio 2006.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Alejandra Patricia Caro Troncoso, chilena, soltera, diseñadora gráfica, nacida 18/12/1980 y de 25 años de edad, domiciliada en Maipú Nº 848, depto. 317, Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, según ley 19.857, denominada **"Representaciones & Diseño Alejandra Patricia Caro Troncoso E.I.R.L."**, nombre de fantasía "R & D E.I.R.L.". Objeto: La empresa tendrá por objeto: a) la representación de empresas, y marcas comerciales nacionales o extranjeras, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de productos que tenga relación con estas marcas y empresas; b) la ingeniería, diseño, consultoría, asesorías, capacitación e inversiones, y cualquier otro que tenga relación con lo anterior. Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio agencias. Capital: $1.000.000.- que aporta este acto dinero efectivo, ya ingresado a caja social. Duración: indefinida. Administración: corresponderá a Alejandra Patricia Caro Troncoso, amplias facultades. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 29 junio 2006.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, Rosa Orfilia González Román, chilena, casada, separada de bienes, empresaria, 62 años, Siete Norte 65 departamento 41, Viña del Mar, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada regida estatutos y Ley 19.857. Objeto: efectuar toda clase inversiones área mobiliaria e inmobiliaria, en bienes corporales e incorporales; invertir y participar en todo tipo sociedades, incorporándose o asociándose con ellas; construcción, edificación, montaje, explotación y venta todo tipo obras ingeniería civil, mayores o menores, sean habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras, públicas o privadas, excavación, perforación, construcción y mantenimiento todo tipo obras hidráulicas, como pozos profundos de consumo o regadío, instalación sistemas de riego o bombeo de aguas entre otros, por cuenta propia o terceros. Nombre empresa: "**Rosa González Román Confección e Instalación de Pozos E.I.R.L.**", pudiendo actuar ante Bancos, Servicio Impuestos Internos, organismos públicos y/o privados, fiscales y/o semifiscales, administración autónoma y/o municipal, nombre fantasía "AGUA DE LUNA E.I.R.L.". Administración y uso nombre empresa: Rosa Orfilia González Román, facultades escritura extractada. Capital: $5.000.000. con $3.000.000. efectivo ingresado caja empresa y $2.000.000. por enterar plazo dos años esta fecha, según necesidades empresa. Constituyente limita responsabilidad monto capital empresa. Duración: Tres años esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos tres años, forma escritura. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio oficinas, sucursales o agencias resto país o extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización.- 19 mayo 2006.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada 312 oficina 236, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sandra Aurora Maluenda Hernández, chilena, soltera, ingeniero de proyectos informáticos, C.N.I. N° 12.469.107-9, Marchant Pereira 1825 A dpto. 43, Providencia, Santiago, de 32 años de edad, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sandra Aurora Maluenda Hernández Inversiones E.I.R.L."**, pudiendo utilizar nombre de fantasía "MALUENDA E.I.R.L.". Objeto: la inversión y administración de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o de terceros, y la percepción de sus frutos, incluyendo adquisición y enajenación de los mismos. Compra, venta y administración de acciones de sociedades de personas; operaciones con bonos, debentures, pagarés, títulos de créditos y otros valores mobiliarios, efectos de comercio e instrumentos financieros y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos o rurales, comprendiendo su loteo, subdivisión, construcción, arriendo y administración. Corretaje de propiedades, administración de edificios y condominios; construcción de bienes inmuebles por adherencia y otros similares de la misma naturaleza, asesoría, administración y operación de proyectos en el área de la construcción y sector inmobiliario, ya sea nacional o extranjera, la celebración de contratos, sub contratos de toda clase relacionados con la construcción y sector inmobiliario. Servicios de seguridad en general, contratista y sub contratista de guardias de seguridad; servicios de aseo doméstico e industrial; servicios de paisajismo, cuidado de jardines; mudanzas; traslados de materiales; decoración de interiores, confección y limpieza de cortinajes, tapices y alfombras; servicios de pub--restaurant, pastelería y afines; generación y organización de eventos; arriendo y subarriendo de loza, muebles, personal de atención y otros; y celebrar cualquier otro acto o contrato que el constituyente acuerde, tenga o no relación con el objeto antes señalado. Administración y uso razón social: Corresponderá a Sandra Aurora Maluenda Hernández. Capital: $1.000.000 aportado este acto dinero efectivo. Duración: 3 años contar fecha escritura extractada, renovado por períodos iguales y sucesivos 3 años. Responsabilidad: limitada monto aporte. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de junio de 2006.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Suplente del Titular 6ª Notaría Santiago, Bandera 425, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Víctor Mauricio Parra Moroni, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, RUT 13.233.375-0, Calle C 1255, casa B 41, Condominio Licanray, Huechuraba, Santiago, 31 años de edad, constituyó empresa individual responsabilidad limitada **"Suministros en Acero Inoxidable Víctor Mauricio Parra Moroni Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** nombre de fantasía "SUMINOX E.I.R.L.". Objeto será: La compraventa, comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución de aceros inoxidables, acero carbono, aleaciones de metales y otros aceros y metales en todas sus formas, materias primas y productos para la industria y en general toda actividad, relacionada con lo anterior; dar y tomar en arrendamiento, distribuir y comercializar, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de materias

SUPLEMENTO MARCAS DEL DIARIO OFICIAL
UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS
PUBLIQUE LA IMAGEN DE SU DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registros de Marcas, Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad
en avisos destacados
www.dpi.cl

primas, insumos, aparatos, equipos, instrumentos, maquinarias, herramientas, productos, vehículos u otros elementos afines, realizando todos los actos que sean necesarios, en la actualidad o en el futuro, para cumplir con el giro social. Podrá también tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro, y todo objeto que se acuerde en el futuro. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, oficinas o sucursales que pudiere instalar en otros puntos del territorio nacional, y/o en el extranjero. Duración: 5 años, renovables, contados esta fecha. Capital: $8.000.000.- enterados este acto, dinero efectivo, ya en caja empresa. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 junio 2006.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público, 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0145, Providencia, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Carmen Gloria Norambuena Espinoza, Traslaviña Nº 1999, Pedro Aguirre Cerda y Yolanda Gloria Valdivia Lagos, Cerro El Plomo Nº 6599, depto 501, Las Condes, modificaron sociedad Norambuena y Valdivia Limitada, inscripción Fs 11.241 Nº 7.604, año 2006. Modificaciones consisten: 1) Carmen Gloria Norambuena Espinoza, se retira de la sociedad y cede el total de sus derechos, ascendentes al 50% del capital social, a doña Yolanda Gloria Valdivia Lagos, en el precio $2.500.000 pagado al contado en dinero efectivo; 2) En manos de doña Yolanda Gloria Valdivia Lagos se reúne el 100% de los derechos en la sociedad, y transforma la sociedad Norambuena y Valdivia Limitada en una empresa individual de responsabilidad limitada conforme lo autoriza la ley 19.857. 3) Nombre o razón social **Yolanda Gloria Valdivia Lagos Centros de Estética Integral E.I.R.L.**, nombre fantasía "FASHION STYLE E.I.R.L.", 4) Domicilio: Santiago. 5) Objeto. El desarrollo, administración y explotación de centros de estética integral, la prestación de servicios de cosmetología, peluquería, podología, tratamientos de belleza, sauna, solarium y servicios complementarios; la compraventa y comercialízación de todo tipo productos, equipos y accesorios relacionados con la estética, la moda y la belleza.- 6) Capital: $5.000.000 íntegramente pagado. 7) Duración indefinida. 8) Administración, el uso de la razón social y la representación legal corresponderá a doña Yolanda Gloria Valdivia Lagos, quien gozará de todas las facultades de administración y disposición, sin limitación alguna. 9) La responsabilidad limitada a monto del aporte. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 19 de junio de 2006.

Modificaciones

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Abogado, Notario Público titular Los Angeles, Lautaro 371, rectifica extracto saneamiento de **"Marcial Antonio Reyes Riffo Servicios Forestales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, 30 junio 2006, sentido de donde dice: "Certifico que por escritura pública, de hoy ante mí" debe decir "María Antonieta Carrillo Flores, abogado, Notario público, titular Los Angeles, Lautaro 371, certifico: por escritura pública hoy ante mí". Los Angeles, 3 de julio de 2006.

EXTRACTO

Armando Campos Ortega, Notario Suplente, O'Higgins 676, Copiapó, suplente del Titular Luis Alberto Contreras Fuentes. En la edición del Diario Oficial Nº 38.506, de 6 de julio de 2006, se publicó extracto referido a Juan Justino Soto Meneses, empresa individual de responsabilidad limitada, con el error que se salva a continuación: página treinta y cinco, segunda columna, donde dice: "Paitanás Comunicaciones E.I.L.R.", debe decir, **"Paitanás Comunicaciones E.I.R.L."**. Copiapó, 7 julio 2006.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos Nº332, rectifica extracto: **"Paula Andrea Silva Celis Negocio Creativo E.I.R.L."**, inscrito a fojas 24.497 Nº17.052 año 2006 Registro Comercio CBR Santiago, publicado DO de 29 junio 2006 en cuanto error en nombre fantasía dice: "NE-GOCIO", debiendo decir: "NEG-OCIO".- Santiago, 6 julio de 2006.

Protocolizaciones Notariales

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular, 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, rectifica extracto de Mintrade PTY Ltd., Agencia en Chile, inscrito a fojas 25.650, Nº 17.871 de 3 de julio 2006, publicado en Diario Oficial Nº 38.504, donde dice: "por escritura otorgada el 20 abril 2006", debe decir: "con esta fecha" y donde dice: "19 de abril 2006" debe decir: "20 abril 2006". Santiago, 7 de julio de 2006.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra: Importadora y Comercializadora de Productos Plásticos y sus Derivados Limitada, 11° Juzgado Civil de Stgo. Rol 11782-05, Síndico Mauricio Valenzuela del Río, cuaderno ppal., por resolución del 3 de julio de 2006, cuaderno principal. Fjs. 179, se tuvo acompañada la siguiente nómina de créditos verificados: 1.- Fjs. 30 Instituto de Normalización Previsional, $398.788, intereses y reajustes, preferencia Art. 2472 N°5 CC; 2.- Fjs. 40 Tesorería General de la República, $36.795.085, recargos legales; 3.- Fjs. 52 Sherwin Williams Chile S.A., $2.075.461, intereses y reajustes; 4.- Fjs. 110 Epoxa S.A., $71.237.407, intereses y reajustes; 5.- Fjs. 139 Entel S.A., $431.025, intereses y reajustes, y 6.- Fjs. 150 Bco. de Crédito e Inversiones, $2.937.417, intereses convencionales y penales, todos valista.- Secretaria Subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra: Pedro Núñez Vásquez, 30º Juzgado Civil Santiago, Rol 10303-2004, Síndico Mauricio Valenzuela del Río, Cuaderno Principal, por resolución del 5 julio del 2006, Fjs. 212, se citó a junta extraordinaria de acreedores a realizarse el décimo día hábil de publicado el presente aviso en el Diario Oficial, en la oficina del síndico ubicada en calle Compañía 1390 of. 903, Santiago, a las 10:00 horas, con la finalidad de tratarse los siguientes temas: Nulidad decretada en autos; Proyección reparto acreedores hipotecarios; regulación de gastos varios y analizar oferta realizada por inmueble incautado. Secretario.

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras Osorno, quiebra Plásticos Semar Ltda., rol 726-2005, por resolución de fecha 9 de junio de 2006 se citó a Junta Extraordinaria de Acreedores para el séptimo día hábil a contar de esta publicación a las 12:30 horas, en calle Mackenna 1040 Osorno. El motivo deliberar sobre la contratación de servicios para la mantención de activos. Secretario.

NOTIFICACION

Quiebra: Promosur S.A., Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 13949-2005, por resolución de fecha 20 de junio de 2006, tuvo por verificado crédito en período extraordinario de AFP Habitat S.A., por la suma de $183.284.-, más reajustes e intereses penales. Alega preferencia Nº 5 artículo 2472 Código Civil, según artículo 19 DL 3.500.- La secretaria.

NOTIFICACION

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, quiebra Proyectos y Servicios Integrales de Recursos Humanos Ltda., rol Nº 590-2004, por resolución de fecha 26 de abril de 2006, Tribunal tuvo por acompañada cuenta final de administración, con siguiente detalle: Total ingresos $18.773.959.-, Publicaciones legales $382.848.-, Publicaciones remate $151.280.- Gastos menores $1.942.166.-, Gastos bancarios $9.119.-, Honorarios varios $8.343.826.- Honorarios Síndico $4.902.391.-, Div. Aut. Créditos Exentos Verif. $1.297.022.-, Div. Aut. Créditos Preferentes $1.602.980.-. Provisión gastos finales $142.327.-, Total egresos $18.773.959.- Y citó a Junta de Acreedores para pronunciarse sobre la cuenta a celebrarse el décimo quinto día hábil siguiente a la publicación, o al siguiente hábil, si recayere sábado, a las 12:00 horas en la oficina del Síndico, calle Huérfanos 1373, oficina 803. La Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra S y C Vigilancia Ltda. Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, Rol Nº 3.123-05, resolución de fecha 24 de mayo 2006, del cuaderno administrativo, se tuvo por acompañado primer reparto de fondos a acreedores: a) pago 83,56349% de créditos preferentes reconocidos Art. 2472 Nº5 del Código Civil; instituciones de previsión verificadas y reconocidas; b) reserva 100% costas abogado peticionario de la quiebra; c) reserva 83,56349% créditos preferentes, artículo 2472 Nº5 del Código Civil; Institución de previsión verificada extraordinariamente y juicios laborales ex trabajadores sin sentencia laboral. Hugo Yánez Calderón, Secretario Subrogante.

NOTIFICACION

18º Juzgado Civil de Santiago. Quiebra "Sociedad Abastecedora de la Minería S.A.", Rol Nº 6552-2002, por resolución de fecha 3 de julio 2006 se tuvo por verificado extraordinariamente crédito a favor "Cytec Chile Limitada", por $9.928.350. Secretaria.

NOTIFICACION

Declaratoria de Quiebra: Resolución de fecha 24 de mayo de 2006, del Tercer Juzgado de Letras de la ciudad de Antofagasta, en causa Rol Nº 4.213-05, se declara la quiebra de la Sociedad Comercial Transportes del Pacífico Limitada, RUT 77.390.830-3, sociedad del giro de su denominación, representada por don Max Luis Dollmann Gómez, ambos domiciliados en el recinto Ferronor, Estación Baquedano, Sierra Gorda, Comuna de Antofagasta, como deudora Comerciante, a solicitud del acreedor la Sociedad Kal Tire S.A., con domicilio en Antofagasta, calle El Yodo Nº 8198. La misma resolución, en cumplimiento del artículo 54 de la ley 18.175, designa síndico titular provisional a don Daniel Gallo Anthey con domicilio en avenida Baquedano 992 de Iquique y síndico provisional suplente a don Pedro Gutiérrez Stevenson, ordenándoseles, previa aceptación del cargo, la incautación, bajo inventario de los bienes, papeles y documentos de la fallida. Ordena la comunicación a Correos y Telégrafos para que la correspondencia del fallido sea entregada al síndico. Ordena la acumulación de todos los juicios pendientes en contra del fallido a la quiebra, oficiando al efecto a todas las Cortes del país. Ordena advertir a las personas que tengan bienes o papeles de la fallida, ponerlos a disposición del síndico bajo apercibimiento de tenerlos como encubridores o cómplices de la quiebra. Ordena notificar a todos los acreedores residentes en el territorio de la República, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación, se presenten con los títulos justificativos de sus créditos y preferencias, bajo apercibimiento de que les afectarán los resultados del juicio sin nueva citación. Ordena despachar cartas aéreas certificadas a los acreedores que se hallen fuera del territorio de la República para que en el plazo de 30 días, más el emplazamiento que corresponda, se presenten con los documentos justificativos de sus créditos y preferencias, bajo apercibimiento de que les afectarán los resultados del juicio sin nueva citación. Ordena inscribir la declaratoria de quiebra en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces del departamento y en los Conservadores correspondientes a cada uno de los inmuebles de la fallida. Cita a Primera Junta General de Acreedores a celebrarse el 31º día hábil o 32º, si aquel correspondiere a sábado a las 11:00 horas, en dependencias de este Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, contados desde la publicación de la presente sentencia. Regístrese. Notifíquese por aviso en el Diario Oficial de la República, anótese y dése copia. Alvaro Javier Martínez Alarcón, Juez Titular del Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta. Autoriza doña Rosa Rivera Rojas, Secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra Sociedad Comercial Transportes del Pacífico Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, rol Nº4.213, resolución de fecha 14 de junio de 2006, se tuvo por acompañada acta de incautación de bienes del fallido.- Rosa Rivera Rojas, secretaria subrogante.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Talcahuano, causa rol Nº 11-06, sobre declaración de muerte presunta, cítese por segunda vez a don **Avelino Aquino P**, bajo el apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. La Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl
Servicio al usuario: 7870109